

MEMORANDO No. AZLD-DJ-2020-167

DE

Dr. Byron Flores López

DIRECTOR JURIDICO

PARA

Dra. Maria Eugenia Pinos Silva

ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

SITRA:

Fecha:

DM, Quito 12 de marzo del 2020

Asunto: Propuesta de revertir y reinstaurar el trazado vial de la "calle A", continuación de la calle Juan Campuzano y aprobación de la "calle B" continuación de la calle Juan Bustamante.

ANTECEDENTE

Con Memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0144-M de 3 de marzo del 2020, el Director de Gestion del Territorio Zonal, pone en conocimiento el Informe Técnico No. 029-UTYV-20 de 2 de marzo del 2020, por el cual se emite informe Favorable para que se proceda con la propuesta de revertir y reinstaurar el trazado vial de la "calle A", continuación de la calle Juan Campuzano y aprobación de la "calle B" continuación de la calle juan Bustamante, ubicadas en el Barrio La Josefina de la Parroquia Carcelén, con la finalidad de generar una propuesta vial ejecutable, anulando el trazado vial de la calle Juan Campuzano "calle A" aprobada mediante Resolución SG 0190 de fecha 28 de septiembre del 2007. Reinstaurando el trazado vial de la continuación de la calle juan Campuzano "calle A", aprobado inicialmente mediante Ordenanza No. 3162 de fecha 6 de junio de 1996, correspondiente al Barrio la Josefina, manteniendo lo sancionado en el plano del barrio.

BASE LEGAL

El COOTAD en el Art. 55 literal c) da la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El Art. 129 del COOTAD, establece el ejercicio de la competencia de la vialidad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

CRITERIO LEGAL:

Esta Judicatura luego de revisado el expediente que nos ocupa, puede establecer que esta propuesta de revertir y reinstaurar el trazado vial de la "calle A", continuación de la calle Juan Campuzano y aprobación de la "calle B" continuación de la calle juan Bustamante, ubicadas en el Barrio La Josefina de la Parroquia Carcelén, tiene como fin generar una propuesta vial ejecutable, anulando el trazado vial de la calle Juan Campuzano "calle A" aprobada mediante Resolución SG 0190 de fecha 28 de septiembre del 2007. Reinstaurando el trazado vial de la continuación de la calle juan Campuzano "calle A", aprobado inicialmente mediante Ordenanza No. 3162 de fecha 6 de junio de 1996, correspondiente al Barrio la Josefina, manteniendo lo sancionado en el plano del barrio.





En mérito a lo expuesto, al amparo del Informe Técnico No. 029-UTYV-20 de 2 de marzo del 2020 y de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. IV.1.73 numeral 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal, EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE, a esta propuesta e revertir y reinstaurar el trazado vial de la "calle A", continuación de la calle Juan Campuzano y aprobación de la "calle B" continuación de la calle juan Bustamante, ubicadas en el Barrio La Josefina de la Parroquia Carcelén, ya que conocedores de la realidad existente en el sector es el mecanismo técnico y legal más viable para generar una propuesta vial ejecutable, para tal efecto, su Autoridad pondrá esta propuesta en consideración de la Secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda, para su validación, quien a su vez pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su postenor aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Atentamente

Dr. Byren Flores Lopez DIRECTOR JURIDICO

Adjunt

Expedience en 274 fogas utiles, 3 egirituras, 3 planos y 1 CD.

Acción	Siglas responsable	Siglas unidades	Fecha	Sumilta
Elaborado por	F. Martilla	Bi .	2020-3-12	(Hezy
Aprobado por:	0. Flores	Di-	2020-3-12	77

Ejempler 1. Administradora Zonal Ejemplar 2. Secretaria General AZLD Ejemplar 3. Archivo auxiliar numérico DJ



MEMORANDO No. AZLD-DJ-2020-167

DE

Dr. Byron Flores López

DIRECTOR JURIDICO

PARA:

Dra. Maria Eugenia Pinos Silva

ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

SITRA:

Fecha

DM, Quito 12 de marzo del 2020

Asunto: Propuesta de revertir y reinstaurar el trazado vial de la "calle A", continuación de la calle Juan Campuzano y aprobación de la "calle B" continuación de la calle Juan Bustamante.

ANTECEDENTE:

Con Memorando No GADDMO-AZLD-DGT-2020-0144-M de 3 de marzo del 2020, el Director de Gestión del Territorio Zonai, pone en conocimiento el Informe Técnico No. 029-UTYV-20 de 2 de marzo del 2020, por el cual se emite informe Favorable para que se proceda con la propuesta de revertir y reinstaurar el trazado vial de la "calle A", continuación de la calle Juan Campuzano y aprobación de la "calle B" continuación de la calle juan Bustamante, ubicadas en el Barrio La Josefina de la Parroquia Carcelén, con la finalidad de generar una propuesta vial ejecutable, anulando el trazado vial de la calle Juan Campuzano "calle A" aprobada mediante Resolución SG 0190 de fecha 28 de septiembre del 2007. Reinstaurando el trazado vial de la continuación de la calle juan Campuzano "calle A", aprobado inicialmente mediante Ordenanza No. 3162 de fecha 6 de junio de 1996, correspondiente al Barrio la Josefina, manteniendo lo sancionado en el plano del barrio.

BASE LEGAL

El COOTAD en el Art. 55 literal c) da la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos. Descentralizados Municipales, la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El Art. 129 del COOTAD, establece el ejercicio de la competencia de la vialidad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

CRITERIO LEGAL:

Esta Judicatura luego de revisado el expediente que nos ocupa, puede establecer que esta propuesta de revertir y reinstaurar el trazado vial de la 'calle A', continuación de la calle Juan Campuzano y aprobación de la "calle B" continuación de la calle juan Bustamante, ubicadas en el Barrio La Josefina de la Parroquia Carcelén, tiene como fin generar una propuesta vial ejecutable, anulando el trazado vial de la calle Juan Campuzano "calle A" aprobada mediante Resolución SG 0190 de fecha 28 de septiembre del 2007. Reinstaurando el trazado vial de la continuación de la calle juan Campuzano "calle A", aprobado inicialmente mediante Ordenanza No. 3162 de fecha 8 de junio de 1996, correspondiente al Barrio la Josefina, manteniendo lo sancionado en el plano del barrio.



En mérito a lo expuesto, al amparo del Informe Técnico No. 029-UTYV-20 de 2 de marzo del 2020 y de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. IV.1.73 numeral 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal. EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE, a esta propuesta e revertir y reinstaurar el trazado vial de la "calle A", continuación de la calle Juan Campuzano y aprobación de la "calle B" continuación de la calle juan Bustamante, ubicadas en el Barrio La Josefina de la Parroquia Carcelén, ya que conocedores de la realidad existente en el sector es el mecanismo técnico y legal más viable para generar una propuesta vial ejecutable; para tal efecto, su Autoridad pondra esta propuesta en consideración de la Secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda, para su validación, quien a su vez pondra en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Atentamente.

Dr Byron Flores Lopez

Adjunto: /

Expediente en 274 foois útiles: 3 escrituras, 3 planos y 1 CD.

Accide	Signas responsable	Siglas unidades	Feche	Sumitia
Elaborado por	F. Mantilla	Di	2020-3-12	MS
Aprobado por:	B. Fiores	20	2020-3-12	78

Ejemplar 1: Administradora Zonal Ejemplar 2: Secretaria General AZLD Ejemplar 3: Archivo modilar numérico DJ



MEMORANDO No. AZLD-DJ-2020-167

DE

Dr. Byron Flores López

DIRECTOR JURIDICO

PARA:

Dra Maria Eugenia Pinos Silva

ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

SITRA

Fecha:

DM, Quito 12 de marzo del 2020

Asunto: Propuesta de revertir y reinstaurar el trazado vial de la "calle A", continuación de la calle Juan Campuzano y aprobación de la "calle B" continuación de la calle Juan Bustamante.

ANTECEDENTE:

Con Memorando No. GADOMQ-AZLD-DGT-2020-0144-M de 3 de marzo del 2020, el Director de Gestión del Territorio Zonal, pone en conocimiento el Informe Técnico No. 029-UTYV-20 de 2 de marzo del 2020, por el cual se emite informe Favorable para que se proceda con la propuesta de revertir y reinstaurar el trazado vial de la "calle A", continuación de la calle Juan Campuzano y aprobación de la "calle B" continuación de la calle Juan Bustamante, ubicadas en el Barrio La Josefina de la Parroquia Carcelén, con la finalidad de generar una propuesta vial ejecutable, anulando el trazado vial de la calle Juan Campuzano "calle A" aprobada mediante Resolución SG 0190 de fecha 28 de septiembre del 2007. Reinstaurando el trazado vial de la continuación de la calle juan Campuzano "calle A", aprobado inicialmente mediante Ordenanza No. 3162 de fecha 6 de junio de 1995, correspondiente al Barrio la Josefina, manteniendo lo sancionado en el plano del barrio.

BASE LEGAL

El COOTAD en el Art. 55 literal c) da la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El Art. 129 del COOTAD, establece el ejercicio de la competencia de la vialidad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

CRITERIO LEGAL:

Esta Judicatura luego de revisado el expediente que nos ocupa, puede establecer que esta propuesta de revertir y reinstaurar el trazado vial de la "calle A", continuación de la calle Juan Campuzano y aprobación de la "calle B" continuación de la calle Juan Bustamante, ubicadas en el Barrio La Josefina de la Parroquia Carcelén, tiene como fin generar una propuesta vial ejecutable, anulando el trazado vial de la calle Juan Campuzano "calle A" aprobada mediante Resolución SG 0190 de fecha 28 de septiembre del 2007. Reinstaurando el trazado vial de la continuación de la calle Juan Campuzano "calle A", aprobado inicialmente mediante Ordenanza No. 3162 de fecha 6 de junio 3e 1996, correspondiente al Barrio la Josefina, manteniendo lo sancionado en el plano del barrio.



En mérito a lo expuesto, al amparo del Informe Técnico No. 029-UTYV-20 de 2 de marzo del 2020 y de lo que dispone el COGTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. IV.1.73 numeral 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal, EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE, a esta propuesta e revertir y reinstaurar el trazado vial de la "calle A", continuación de la calle Juan Campuzano y aprobación de la "calle B" continuación de la calle Juan Bustamante, ubicadas en el Barrio La Josefina de la Parroquia Carcelén, ya que conocedores de la realidad existente en el sector es el mecanismo técnico y legal más viable para generar una propuesta vial ejecutable: para tal efecto, su Autoridad pondrá esta propuesta en consideración de la Secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda, para su validación, quien a su vez pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Atentamente.

Dr. Byron Flores Locez DIRECTOR JURIDICO

Adjuntar

Expediente en 274 fojus útiles, 3 escrituras, 3 planos y 1 CD.

Accidn	Signa responsable	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Daborado por	F. Marsila	Cir.	2020-3-12	00
Aprobado par	E. Flures	Cu	2020-3-12	N N

Ejemplar 1: Administradora Zonài Ejemplar 2: Spontaria General AZLO Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DJ A. Saring Colo los



Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0144-M

Quito, D.M., 03 de marzo de 2020

PARA:

Sr. Dr. Byron Vinicio Flores Lopez.

Director Jurídico

ASUNTO:

Reversión del Trazado Vial de la calle "A" continuación de la calle Juan Campuzano

y aprobación de la calle "B" continuación de la calle Juan Bustamante

De mi consideración:

Con la finalidad de dar atención al trámite ingresado mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-0595-O, mediante el cual se remite a esta Administración la Resolución No.011-CUS-2020 de la Comisión de Uso de Suelo misma que resolvió: "...que la Administración Zonal a su cargo inicie los trámites correspondientes para que la petición del lag. Federico Benavides que se adjunta a la presente resolución, llegue a su curso debido..."; sirvase encontrar adjunto el Informe Técnico No. 029-UTYV-20 de fecha 02 de Marzo del 2020; con la finalidad que se sirva disponer a quien corresponda, se emita el correspondiente Criterio Legal y se remita el trámite completo a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, para su estudio, valoración y posterior envío a la Comisión de Uso de Suelo, para su autorización y aprobación por parte del liustre Concejo Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Arq. Gladya Eulalia del Carmen Arroyo Calderon

DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO (E)

Referencies

- GAHOMQ-SGCM-2020-0595-O

Anexos: expediente completo, 1ed, 3planos formato A1 RES-011-CUS-2020 pdf

Acción	Sigles Responsable	Siglar Unidad	Feelin	Suniffa
University per Edition Revus Current Certains	BC.	AZLD DOT UTV	2020-03-02	
Bernodo per Elbelys Balains del Carmen Armyo Calderies	print.	AZLIVINTE	3050501	(A)
Aprobador por Glasipo Escheta del Carmett Armoni Saldento	pec	AZLINDGT	2020-03-03	La page 1





Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0144-M Quito, D.M., 03 de marzo de 2020



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA INFORME TÉCNICO No. 029-UTYV-20 02 de Marzo del 2020

GADDMQ-SGCM-2020-0595-O

Con la finalidad de dar atención al trámite ingresado mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-0595-O, mediante el cual se remite a esta Administración la Resolución No.011-CUS-2020 de la Comisión de Uso de Suelo misma que resolvió: "... que la Administración Zonal a su cargo inicie los trámites correspondientes para que la petición del Ing. Federico Benavides que se adjunta a la presente resolución, llegue a su curso debido...", me permito informo lo siguiente:

UBICACIÓN

PARROQUIA	SECTOR O BARRIO	PREDIO	EALLE
Carcelén	La Josefina/Corazón de Jesús	398957	Juan Bustamante
A MATERIA		an V	
/			MO!
	· 新 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		I^{λ}
	1/17	29	1
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
all all	THE PARTY OF THE P		10-1
	FRE		
		1 / Y	
The second second	THE PERSONNEL CO.	1151 345	COM SER

ANTECEDENTES

 Mediante Ordenanza No.3162 de fecha 06 de junio de 1996 se aprueba el Plano del barrio denominado La Josefina.





- Con fecha 15 de febrero del 2002, correspondiente al expediente No. 1483-2001 el
 Dr. Diego Guerra Jefe de la Unidad de Expropiaciones da a conocer al Arq. Mario
 Recalde el pedido formulado por el señor Federico Benavides sobre la
 adjudicación de una franja de terreno No.1 colindante a su propiedad, por ser
 parte de una quebrada relienada casi en su totalidad.
- Con fecha 05 de marzo del 2002 el Ing. Raúl castillo jefe de Catastros remite al Ing. Juan Neira Gerente de la Empresa de Alcantarillado y Agua Potable Quito; copia de la hoja catastral No. 13807, 13806 para que se remita el informe técnico pertinente, indicando si se va o no a realizar algún proyecto de entubamiento en dicho sector ya que se trata de un relieno de quebrada.
- Con fecha 03 de abril del 2002, el Ing. José Pino Jefe de estudios y diseño de la EMAAPQ da a conocer a la Dirección de Avalúos y Catastros que si se tiene planificado un proyecto de marginales sanitarios en la franja de terreno solicitada y



que forma parte de un relleno de quebrada, de igual manera se sugiere considerar la apertura de una calle.

- Con fecha 16 de abril del 2002 el Ing. Raúl Castillo Jefe de Catastro comunica al Arq. Diego Carrión Director de Territorio y Vivienda; que es necesario se apruebe el trazado vial propuesto, manifestando además que si es factible de considerar la apertura de la calle.
- Con fecha 30 de mayo del 2002 el Arq. Edgar Flores Coordinador de Gestión Urbana comunica al Arq. Mario Recalde, que la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE para la adjudicación de varias franjas a favor de los colindantes, de acuerdo a la graficación que consta en las hojas catastrales 13806 y 13807.
- Con fecha 15 de Julio del 2002, el Arq. Gonzalo Salgado jefe de catastro solicita al Ing. Juan Neira Gerente de la EMAAPQ, se emita el criterio técnico en el que se indique si es o no factible adjudicar la franja (relleno de quebrada), para esto también sugerimos confrontar el criterio técnico de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda emitido mediante oficio No 02273.
- Con fecha 22 de julio del 2002, el Ing. Hugo Vasconez Jefe de estudios y diseño de la EMAAPQ comunica al propietario del predio Ing. Federico Benavides, que el trazado del colector La Josefina aún no está definido, por lo que no se puede emitir ningún criterio técnico respecto al pedido.
- Con fecha 20 enero 2003 el Arq. Jorge Peralta Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad solicita Dr. Rodrigo Calvache Administrador Metropolitano de la zona Equinoccial la Delicia; previo proseguir con el trámite correspondiente, se requiere que la Administración emita el criterio técnico al pedido formulado.
- Con fecha 20 de febrero del 2003 el Dr. Rodrigo Calvache Administrador Metropolitano de la zona Equinoccial la Delicia solicita al Arq. Diego Carrión Director General de Territorio y Vivienda, se programe una inspección conjunta al sitio, ya que hay que tomar decisiones de diferentes aspectos técnicos.
- Con fecha 14 de mayo del 2003, el Ing. Edgar Orellana Director Ejecutivo del PSA
 comunica al Arq. Edgar Flores Coordinador de Gestión Urbana de la Dirección
 Metropolitana de Territorio y Vivienda, que el proyecto para los barrios la Josefina
 y Corazón de Jesús, es definitivo; considerando que la franja por donde está
 planificado constituya una vía pública y espacio verde.
- Con fecha 10 de diciembre del 2003 el Ing. Rubén Salazar Jefe de Avalúos y Catastros AZLD comunica al Arq. Alfredo Lobato Coordinador de Gestión de Control Zonal de la AZLD, que en el sector no existe trazado vial aprobado, tampoco vias consolidadas, por lo que no se puede determinar las fajas de posible adjudicación.
- Con fecha 08 de septiembre del 2005, se emite el INFORME DE TRAZADO VIAL.
 No. AD-CK453 del perdió No. 523454.



- con oficio No. ZD-CR150-CGCZ-06 del 14 de febrero del 2006, se comunica al señor Pedro Cabezas la ratificación del informe de trazado vial No. CK453 sin embargo la calle ubicada en el sector SUR del lote no se proporcionan datos viales, por cuanto la Administración no dispone del trazado vial del sitio.
- Con fecha 30 de junio del 2006 el Ing. Luis Gallo Jefe de Territorio y Vivienda AZLD remite el informe técnico para su aprobación al Arq. Elvis Montaño Coordinador de Dasarrollo Zonal AZLD; en mencionado informe se indica que "...una vez realizada la inspección y el estudio correspondiente emite criterio técnico FAVORABLE para la propuesta del siguiente trazado vial...".

BARRIO LA JOSEFINA

 Calle A continuación de la calle JUAN CAMPUZANO y la continuación de la calle JUAN BUSTAMANTE

Ancho de calle 10.00m Ancho de acera 1.50 c/u Ancho vial 7.00 m

BARRIO CORAZON DE JESUS

- Continuación de la calle E Ancho del pasaje 1 6.00m
- Continuación de la calle UNO
 Ancho de la calle 8.00m
 Ancho de aceras 1.00 c/u
 Ancho vial 6.00m
- Pasaje S/N 2
 Ancho pasaje 4.00m
- Pasaje s/n 3
 Ancho del pasaje 6.00 m
- Pasaje s/n 4
 Ancho del pasaje 5.00m
- Pasaje s/n 5
 Ancho del pasaje 5.00m
- Pasaje s/n 6
 Ancho del pasaje 3.00m
- Con fecha 12 de marzo del 2007 el Arq. Santiago Velasco Administrador Zonal La Delicia remite al Arq. Rene Vallejo Director Metropolitano de Planificación Territorial, el Informe Técnico de la propuesta de trazado vial de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús, para continuar con el trámite de aprobación por parte del Concejo Metropolitano.
- Con fecha 24 de mayo del 2007 el Arq. Pablo Ortega Jefe de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial remite al Licenciado Sergio Garnica Presidente de la Comisión de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial, la propuesta de trazado vial y emite criterio técnico FAVORABLE para que se continúe con el trâmite de aprobación en base a las siguientes especificaciones:



BARRIO LA JOSEFINA

Calle "A"

Ancho de calle 10.00m

Ancho de acera 1.50 c/u

Ancho vial 7.00 m

BARRIO CORAZON DE JESUS

- Pasaje 1 Continuación de la calle E Sección Transversal 6.00m
- Continuación de la calle UNO Sección Transversal 8.00m
 Ancho de aceras 1.00 c/u
 Ancho vial 6.00m

- Pasaie 2

ANTONIO MANTO

Pasaje 2
 Sección Transversal 4.00m

 Pasaje 3 Sección Transversal 6.00 m

Pasaje 4
 Sección Transversal 5.00m

Pasaje 5
 Sección Transversal 5.00m

Pasaje 6
 Sección Transversal 3.00m

(CAVE SEÑALAR QUE EN EL INFORME QUE REMITE LA STHV A LA COMISION DE SUELO, NO CONSTA LA CALLE JUAN BUSTAMANTE PERO SI LA CONTINUACIÓN DE LA CALLE JUAN CAMPUZANO CONSIDERADA PARA ESTA APROBACIÓN COMO CALLE "A")

 Con fecha 30 de Agosto del 2007 la Comisión de Uso de Suelo presidida por el Concejal Sergio Garnica, aprueba mediante Informe No. IC-2007-427 el trazado vial de varias calles y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén, para completar la trama vial, para mejorar la circulación vehicular y peatonal y facilitar la dotación de obras de infraestructura al sector.

BARRIO LA JOSEFINA

- Calle "A"

Ancho de calle 10.00m

Ancho de acera 1.50 c/u

Ancho vial 7.00 m

BARRIO CORAZON DE JESUS

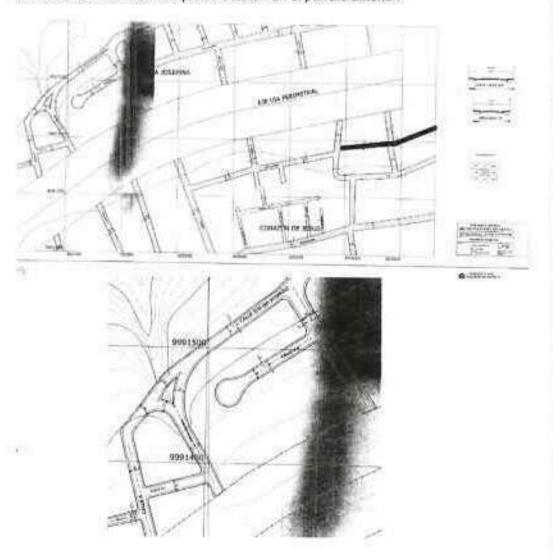
- Pasaje 1 Continuación de la calle E Sección Transversal 6.00m
- Continuación de la calle UNO Sección Transversal 8.00m
 Ancho de aceras 1.00 c/u
 Ancho vial 6.00m
- Pasaje 2



Sección Transversal 4.00m

- Pasaje 3
 Sección Transversal 6.00 m
- Pasaje 4
 Sección Transversal 5.00m
- Pasaje 5
 Sección Transversal 5.00m
- Pasaje 6
 Sección Transversal 3.00m
- Mediante Resolución No. SG-0190 fecha 28 de Septiembre del 2007 el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 30 de Agosto del 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-427 de la comisión de uso de suelo y ordenamiento territorial, resolvió aprobar el trazado vial de varias calles y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén, para completar la trama vial, para mejorar la circulación vehicular y peatonal y facilitar la dotación de obras de infraestructura al sector.

Las características son las que se detallan en el parrafo anterior.





ADJUDICACIÓN DE FAJA DE TERRENO

 con fecha 05 de enero del 2009, mediante oficio 005 el Arg. Santiago Velasco Administrador Zonal La Delicia, comunica al Ing. Marcelo Montalvo Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad de Inmueble Municipal, que el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 28 de Septiembre del 2007, Resolvió APROBAR EL TRAZADO VIAL de varias calle y pasaies de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia de Carcelén con las siguientes datos técnicos:

BARRIO LA JOSEFINA

Calle "A"

Ancho de calle 10.00m Ancho de acera 1.50 c/u 7.00 m

Ancho vial

BARRIO CORAZON DE JESUS

- Pasaje 1 Continuación de la calle E Sección Transversal 6.00m
- Continuación de la calle UNO Sección Transversal 8.00m Ancho de aceras 1.00 c/u Ancho vial 6.00m
- Pasaje 2

Sección Transversal 4.00m

- Pasaje 3 Sección Transversal 6.00 m
- Pasaje 4 Sección Transversal 5.00m
- Pasaie 5 Sección Transversal 5.00m
- Pasaje 6 Sección Transversal 3.00m
- Con fecha 27 de mayo del 2010 la Comisión de Propiedad y Espacio Público presidida por el Concejal Patricio Ubidia, aprueba mediante Informe No. IC-2010-135 la adjudicación de una faja de terreno, producto de un relleno de quebrada y remanente vial colindante al predio No. 398957 considerando el oficio No. 005 del 5 de enero 2009 mediante el cual el Arq. Santiago Velasco Administrado Zonal La Delicia, emite el informe técnico que en su parte pertinente menciona "....analizada la documentación presentada y realizado el replanteo vial de la calle "A" se verificó que el terreno de propiedad del Ing. Federico Benavides, es colindante a una faja de terreno que constituye un remanente vial al trazado vial de la calle "A", por lo tanto se emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE para que se dé tramite a la adjudicación del área de terreno de 181,53 m2..."
- Mediante Resolución No. SG-2989 de fecha 01 de junio del 2010 el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 27 de mayo del 2010 luego de analizar el Informe No. IC-2010-135, resolvió:

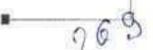


- 1.- declarar como bien mostrenco el área de terreno situada junto al predio signada con clave catastral No. 13807-10-010 ubicado en el calle "A" barrio Corazón de Jesús, Zona la Delicia, Parroquia Carcelén, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.
 2.-una vez que el predio señalado en el numeral 1 de esta Resolución, será incorporada al patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor del señor FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES.
- Mediante Resolución No. C-136 de fecha 02 de mayo del 2016 la Abg. Maria Elisa
 Holmes Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito informa: "...El
 Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el 29
 de abril de 2016 luego de analizar el Informe IC-2016-069 emitido por la Comisión
 de Propiedad y Espacio Público...", resolvió:
 - 1) Modificar la resolución SG-2989 del 01 de Junio del 2010, mediante la cual se declaró como bien mostrenco el área de terreno situada junto al predio signada con clave catastral No. 13807-10-010 ubicado en la Calle "A" del barrio Corazón de Jesús, en cuanto autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de relieno de quebrada colindante con el área en referencia y la enajenación directa de la misma a favor del Sr. Federico Benavides.
 - Autorizer a Procuraduría Metropolitana a fin de que continúe con los trámites, tenientes a obtener la enajenación del predio objeto de la presente resolución.
- Mediante tramite Gdoc No. 2017-053019 y hoja de control No. AZLD-1866-2017, el lng Federico Benavides solicita el replanteo vial del predio No. 398957.
- Conforme lo solicitado la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal La Delicia previo a la realización del replanteo vial del predio No. 398957, VERIFICÓ que el predio señalado no colinda con la denominada calle Calle "A", sino con un relleno de quebrada, actualmente denominada calle Juan Bustamante.
- En torno a lo señalado la Administración Zonal La Delicia emite el correspondiente informe de replanteo vial No. 191-RV-UTYV de fecha 16 de junio del 2017.
- Mediante memorando No.UTYV-2017-166 de fecha 07 de julio del 2017, la Unidad de Territorio y Vivienda solicitó a la Dirección Jurídica Zonal, emita su correspondiente pronunciamiento y criterio legal en torno a este caso particular, con finalidad de poder resolver las incongruencias expuestas en mencionada Adjudicación y poder dar una solución al interesado.
- Mediante memorando No. DJ-2017-579 del 08 de agosto del 2017 la Dirección Jurídica Zonal manifiesta: "...legalmente se puede establecer que tanto el acto administrativo de aprobación del trazado vial, como el de adjudicación nacieron viciados, por ende no pueden generar actos jurídicos válidos, lo que conlleva que tanto la escritura de la declaratoria de bien mostrenco, como la de adjudicación sean nulas.." "...por los vicios enunciados en lineas anteriores, tendrá que pedirse que queden insubsistentes, con lo cual se podrá resciliar la escritura de declaratoria de bien mostrenco y la adjudicación, lo cual habilitará para la entrega efectiva de la faja de



propiedad municipal colindante al inmueble de Propiedad del Ing. Federico Benavides..."

- Mediante memorando No. UTYV-201-227 del 17 de agosto del 2017 la Unidad de Territorio y Vivienda solicita a la Dirección Jurídica, se sirva realizar las consultas pertinentes a Procuraduría Metropolitana con la finalidad de determinar la posibilidad, que los trámites administrativos realizados en base a la resolución SG 0190 y Resolución C 136 queden insubsistentes conforme lo manifestado en memorando No. DJ-2017-579.
- Mediante memorando No. AZLD-DJ-787 del 18 de Octubre del 2018 la Dirección Jurídica Zonal informa a la Unidad de Territorio y Vivienda, que una vez realizadas las consultas pertinentes, la Dirección Jurídica resuelve RATIFICARSE en el criterio Jurídico determinado mediante memorando No. DJ-2017-579 del 08 de agosto del 2017 en todas y cada una de sus partes, siendo que este es el mecanismo más favorable para la consecución procesal.
- Mediante oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2018-00004528 del 30 de octubre del 2018 se da a conocer al Ing. Federico Benavides el pronunciamiento del departamento Juridico emitido mediante memorando No. AZLD-DJ-579 del 8 de agosto del 2017 y su ratificación mediante memorando No. AZLD-DJ-787 del 18 de octubre del 2018.
- Mediante oficio No. S/N de fecha 14 de Noviembre del 2018, el Ing Federico Benavides solicita se digne en considerar la propuesta para solucionar el problema planteado, conforme lo determinado en el memorando No. DJ-2017-579, esto es la reforma de la Resolución SG 0190 del 28 de septiembre del 2007, aprobada por el Concejo Metropolitano en sesión ordinaria realizada el 30 de agosto del 2007.
- Mediante memorando No. DJ-2018-891 del 26 de noviembre del 2018 la Dirección Jurídica, solicita a la Unidad de Territorio y Vivienda se sirva realizar la propuesta pertinente. Posteriormente el tema de reciliar o realizar una escritura aclaratoria le corresponderá dilucidar a Procuraduria Metropolitana.
- Mediante oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2019-00000466 del 04 de febrero del 2019, la Administración Zonal La Delicia remite a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda todos los antecedentes técnicos y legales en torno a la Resolución SG 0190 y Resolución C 136, con la finalidad que se determine la posibilidad de realizar un alcance o modificación a la Resolución SG 0190 que aprueba el trazado vial de varias calles del Barrio Josefina y Corazón de Jesús.
- Mediante Oficio No. STHV-DMGT-1937 del 29 de abril del 2019, la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite a la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, la propuesta de fe de erratas, tomando en consideración que en el Informe Técnico de la Jefatura de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial se hace constar por error involuntario, solo "CALLE A" cuando lo correcto es " Calle A Continuación de la Calle Juan Campuzano y la Continuación de la calle Juan Bustamante".
- Mediante Oficio No. SGC-2019-0520 del 16 de Julio del 2019, la comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 8 de julio del 2019, luego de conocer la fe de erratas de la designación del nombre de la "Calle A", perteneciente al trazado vial de las calles del barrio La Josefina y barrio Corazón de Jesús; resolvió: no proceder con la fe de erratas, en virtud que se trata de una





via que no fue aprobada por el Concejo Metropolitano, por lo que se devuelve el expediente a fin de que proceda con el trámite correspondiente.

ANALISIS TÉCNICO

En torno a los antecedentes descritos me permito señalar lo siguiente:

Según oficio 005 de fecha 05 de enero del 2009, mismo que hace parte del expediente para la adjudicación de una faja de terreno a favor del Ing. Federico Benavides, en su parte pertinente señala: "... Analizada la documentación presentada y realizado el replanteo vial de la CALLE "A" se verificó que el terreno de propiedad del Ing. Federico Benavides, según lo acredita la escritura, es colindante a una faja de terreno que constituye un remanente vial del trazado de la calle "A"..."

Cabe mencionar que la Administración Zonal la Delicia previo a la aprobación de varias vías del sector remitió un informe técnico a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda en ese entonces denominada Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda con fecha 30 de junio del 2006, en el cual se emite criterio técnico FAVORABLE para la propuesta del siguiente trazado vial:

BARRIO LA JOSEFINA

 Calle A continuación de la calle JUAN CAMPUZANO y la continuación de la calle JUAN BUSTAMANTE

Ancho de calle 10.00m Ancho de acera 1.50 c/u Ancho vial 7.00 m

Con fecha 24 de mayo del 2004 la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda remite la propuesta vial a la Comisión de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial, y emite criterio técnico FAVORABLE para que se continúe con el trámite de aprobación en base a las siguientes especificaciones:

BARRIO LA JOSEFINA

- Calle "A"

Ancho de calle 10.00m Ancho de acera 1.50 c/u Ancho vial 7.00 m

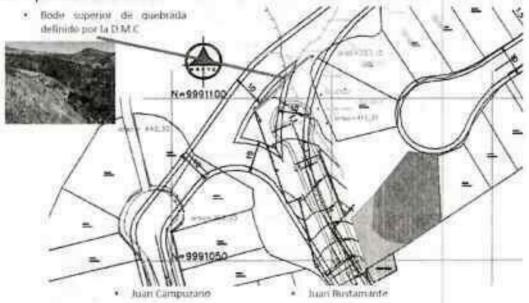
El error de forma suscitado en la adjudicación de la faja de terreno inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 12 de diciembre del 2016; surge al señalar que el predio No. 398957 colinda con la denominada calle "A" y no con la continuación de la calle Juan Bustamante, la cual es colindante directa con el predio en mención; sin embargo según lo determinado en la Resolución No. SG-0190 e Informe No. IC-2007-427, la calle Juan Bustamante no consta dentro de la aprobación vial.

En torno a lo manifestado se concluye que es a partir del informe de fecha 24 de mayo del 2007 emitido por la Jefatura de Gestión del Territorio de la Dirección Matropolitana de Pianificación Territorial, que la propuesta inicial efectuada por La Administración Zonal se modifica, pues se omitió hacer constar en el proyecto la continuación de la calle Juan Bustamante, bejo el mismo esquema técnico propuesto para la calle A continuación de la calle Juan Campuzano; por ende, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial al



emitir su Informe No. IC-2007-427 del 16 de Julio del 2007, también omitió hacer constar la continuación de la calle Juan Bustamante; lo que conflevo a que el Concejo Metropolitano de Quito emita la Resolución SG 0190, resolviendo aprobar entre otras la Calle A continuación de la calle Juan Campuzano; y no, la continuación de la calle Juan Bustamante, propuesta inicialmente por esta Administración Zonal.

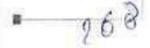
En este sentido, analizando el plano de las vías aprobadas en la Resolución SG 0190, se puede apreciar que la propuesta planteada en años anteriores técnicamente no es factible ejecutarse, debido a que en la actualidad, la continuación de la calle Juan Campuzano "calle A", estaria afectando a predios particulares los cuales actualmente se encuentran consolidados con construcciones, adicionalmente la misma no cuenta con una meza asfáltica establecida, lo cual requeriría de la construcción de muros para el confinamiento de un relleno compactado con material calificado de mejoramiento, por la razones expuestas actualmente mencionada aprobación vial denominada "calle A" no se puede ser implantada en el sector.



CRITERIO TECNICO:

Con la finalidad de generar una propuesta vial ejecutable, la Unidad de Territorio y Vivienda conjuntamente con la Dirección de Gestión del Territorio propone anular el trazado vial de la calle Juan Campuzano "calle A" aprobada mediante Resolución SG 0190 de fecha 28 de Septiembre del 2007 y reinstaurar el trazado vial de la continuación de la calle Juan Campuzano "calle A", aprobado anteriormente mediante Ordenanza No.3162 de fecha 06 de junio de 1996, correspondiente al Barrio La Josefina, con la finalidad de mantener lo sancionado en el plano del barrio; debido a que en la actualidad los predios colindantes a la "calle A" fisicamente se encuentran consolidados.

En cuanto al tramo correspondiente a la continuación de la calle Juan Bustamante es criterio de esta Unidad que se incorpore el tramo desde la vía denominada Expresa Troncal Metropolitana hasta el área de protección de quebrada tomando en consideración la topografía y estado real del sector, con la denominación vial de: "calle B" continuación de la calle Juan Bustamante.





De tal manera que una vez conseguida la modificación y aprobación vial correspondiente, se podría establecer la existencia o no de remanentes viales y proponer la reforma a la Resolución C-136, mediante la cual se haga constar que el predio No.398957 de propiedad del Ing. Federico Benavides, colinda con la "calle B" continuación de la calle Juan Bustamante.

Por la razón expuesta y de conformidad con lo establecido en el Art. IV.1.73 numeral 5, Ordenanza Metropolitana 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 reformado mediante la Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, publicada en el Registro Oficial N°166 del 21 de enero de 2014, la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite criterio técnico FAVORABLE para que se proceda a Revertir y reinstaurar el trazado vial de la "calle A" continuación de la calle Juan Campuzano y aprobación de la "calla B" continuación de la calle Juan Bustamante, conforme la realidad existente, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

"Calle A" continuación de la Calle Juan Campuzano

Sección Transversal	10.00 m
Ancho de Calzada.	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u
Radio de Curvatura	8.50 m

"Calle B" continuación de la Calle Juan Bustamante

Sección Transversal	8.00 m
Ancho de Calzada.	5.60 m
Ancho de Acera	1.20 m c/u
Radio de Curvatura	7.00 m

Particular que comunico para los fines pertinentes.

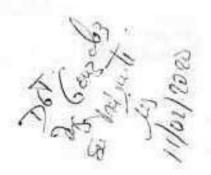
Atentamente.



JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

OCI C DC 11	CHAILOMIO I	ALAMERIACO	•	
Acción	Siglas responsables	Sigtan unidades	Focha	Sumilla
Elaborado por:	E. Cuaical	UTYV	2020-03-02	1









Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0595-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2020

Señora Magister Maria Eugenia Pinos Silva Administradora de la Zona la Delicia GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

De mi consideración:

Luego de extenderle un cordial saludo y por disposición de la Secretaria General del Concejo Metropolitano, adjunto al presente sirvase encontrar en digital la Resolución No. 011-CUS-2020 de la Comisión de Uso de Suelo, de la sesión del 27 de enero de 2020, a la que se anexan cuatro (4) fojas.

Si, usted tiene alguna consulta o respuestas relacionadas al presente documento, solicitamos Contribution of the contribution dirigirlas a la Señora Secretaria General del Concejo Metropolitano, con copia al Presidente de la Comisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mario Bladimir Gallo Almeida COORDINADOR UNIDAD GESTION DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

- HES-011-CUS-2020.pdf

Copia:

Señor Doctor René Patricio Hedon Garzon Concejal Metropolitano

Seforita Marisola Caleño Quinte Secretaria de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano Analista de Documentación de la Secretaria General del Concejo

Señora Liconciada Fanny Elizabeth Rodriguez Jammillo Servidora Municipal





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0595-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2020

Acción	Siglm Responsable	Sigles Unidad	Fecha	Sumilia
Enthogrado por: Alex Vinicio Paladores Maldonado	ab	SUCM	2020-02-07	
Aprobado por Mano Bladiene Gallo Almenta	afigta:	SGCW	2020462403	





Resolución Nro. 011-CUS-2020

Magister Maria Eugenia Pinos Silva Administradora Zonal La Delicia Presente.-

De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión Nro. 028 - ordinaria de 27 de enero de 2020. luego de recibir en comisión general al Ing. Federico Benavides; resolvió: que la Administración Zonal a su cargo inicie los trámites correspondientes para que la petición del Ing. Federico Benavides que se adjunta a la presente resolución, llegue a su curso debido.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el lunes 27 de enero de 2020.

Atentamente,

Dr. René/Bedión Garzón

Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue tratada por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión Nro. 028 ordinaria de 27 de enero de 2020.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

Adjunto documentación en 4 hojas.

Acciden	Responsable:	Linidada	Fechac	Semilla:
Elaborada paro	Marisda Caleño Q	BUUS	2020.01.28	1970
Revissõo por:	Semasi Byten	PSCG (5)	2020.01.29	50

Ejemplar 1: Dertinatario

Ejemplar 2: Secretoria de la Comisión de Uno de Suelo

Ejemplar 3: Presidente de la Comisión de Uso de Sue

Quito, 21 de noviembre de 2019

Dr. Rene Bedán
PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DEL SUELO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De mi consideración:

En atención al Pedido URGENTE del Concejo Metropolitano, oficio No SGC 2019 0520 del 16 de julio de 2019, enviado a la Administración Zonar La Deficia (Ticket GDOC: 2018-175172): suscrito por el Dr. Rene Bedón, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, mediante la cual da conocer la respuesta de la sesibiliordinaria del lunes 08 de julio de 2019 que resolvió, no proceder con la fe de erratas, de la via existente junto a mi predio Nro. 398957, clave catastral 13807 10-010, ubicado en el Barrio La Josefina de la Parroquia Carcelen, con la finalidad que dicha Dependencia Municipal, proceda con el trámite correspondiente.

Este pedido, todavía está a cargo de la Administración Zonal sin que hasta la fecha tengamos respuesta definitiva. He concurndo a dicha dependencia en la que mantuve audiencia con su representada y personal técnico el 20 de noviembre de 2019, en la cual expusieron su propuesta de cambiar el trazado vial aprobado mediante resolución SG 190 del 28 de septiembre del 2007 con la finalidad de proceder al trámite solicitado por su persona.

En vista que el mismo no cubre las necesidades del entorno y conectividad del sector, solicito ser recibido en Comisión General de la Comisión de Uso del Suelo para expresar o dar a conocer los hechos que conllevaron a la aprobación del trazado vigente de la resolución SG 190 del 28 de septiembre de 2007 que permitieron concluir con la adjudicación de la faja de terreno junto a mi predio el 27 de diciembre de 2016, después de aproximadamente 15 años de gestión iniciada el 68 de febrero de 2002.

Van 3 años aproximadamente que personal técnico de la Administración Zona La Delicia no entrega el eje de la vía denominada Calle A "continuación de la calle Juan Campuzano y la continuación de la calle Juan Bustamante" como indica el Informe Técnico Nro. 031-JZTV-07 del 15 de mayo de 2007 y planos anexos que son parte de la resolución SG 190 del 27 de septiembre de 2007, eje vial que permitirá definir con exactitud el lindero sur de mi propiedad que es parte de la adjudicación forzosa y continuar con la utilización del suelo que hasta la presente fecha no la puedo realizar en su totalidad.

Por la atención prestada, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

Ing. Federico Benavides

Cir : 07231166 Test 09 91 684 235 flower and@yancu.com Pecha 2 1 NOV 2019 Hora Original Capital







Oficio No. 5GC-2019 (, 5 2 0/ Quito D. M., 1 6 JUL 2019 TICKET GDOC: 2018-175172

Abogado Andrés Medrano ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA (E) Presente.

Amunto: Fe de erratas de la designación del nombre de la "Calle A".

De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 8 de julio de 2019, luego de conocer la fe de erratas de la designación del nombre de la "Calle A", perteneciente al trazado vial de las calles del barrio La Josefina y barrio Corazón de Jesús; resolvió: no proceder con la fe de erratas, en virtud que se trata de una vía que no fue aprobada por el Conocjo Metropolitano, por lo que se devuelve el expediente a fin de que proceda con el trámite correspondiente.

Adjunto una carpeta con documentación constante en 40 hojas útiles.

Dada en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el lunes 8 de julio de 2019.

Atentamente,

Da Rene Beden

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO

El Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 8 de julio

de 2019.

Abg. Carlos Ajomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONCEJO

Lot 200 16-03 101-

Pagina 1 de 2

				-	13			1	20	ADI	ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	ZONAL LA DI	ELICIA		
2	TEMA:	17	of twates	DWG	44	To other		4		i.	seyment colle A Bamba	5	おとびま		
Samp your	LUGAR	AZED	9									FECHA	20-11-20(4 4.)	4,130	
			9	GROBEL		000	ALTERDETINICION	SETTING.	NON	1					
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EDAD	1-2-60	3 4 - 9 3 2 3		S-40+		K+ KB	20x+0e+0	= - < 2 U.D	INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN SOCIAL	CARGO FUNCIÓN	E-MAIL Y TELÉFONO	SPONO	FIRMA
Figure Chamber	Transmitte	ľ		×		×	~				PER SOMME		Correo: fbviviewd	fbviviend Pyoker. un	1 1 B
CHARLES TO THE STATE OF THE STA	1464633483	8											Telf: 0991684238	30.	The state of the s
Edwar Carrie	The Part of the	3		×			V				47 vD	Carolina	Correst colines beautiful and inter-	(Canho me	1
- 1	1+1545-145	5						-					Telf. Clayse 3. A.A.	-0	No.
Feed (Art Caterina	110		>		2				-		Severas.	Carres oddy. gonzales Bant + 316.	Just bear true	1
Trave alba	04/2/15/2017	10		2							01 čv)	Thehirt.	Teff 05573787431	165	K
													Correo:		/
													Telf:		
													Correo:		
							_						Telf:		
Commercial and Charles Built	Britte Auto	,	-							=			Correct:		
ADMIN SOURCED LA	TO THE PERSON NAMED IN												Telf		
Theo tell so shareheld by the 13 C	cuts es fici entri	1							d				Correct		
App. Character publication	Con Line	3	A				-						Telf:		
Ş	183	1	1	835		-				7			Correo:		
1	Si		EA				-						Telf		
DESPACHADIU +	DESPACHO		ic?		_	-							Correo:		
			1			-		3		7.			Telf		

Quito, 17 de abril de 2017

Señon

Ing. Humberto Almeida de Sucre

ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA DEL DIMO

Presente.

De mi consideración

Reciba mi saludo, acudo a su autoridad para solicitar disponga a quien corresponda proceda con el replanteo vial de la curva de retorno de la calle 48 (final de la calle N88) y trazado vial de la continuación de la Calle Juan Bustamante del Barrio Corazón de Jesús que une con la Av. Principal del Barrio La Josefina, aprobada con resolución 5G-0190 del 28 de septiembre de 2007 mediante la cual se emite la resolución 5G-2989 del 01 de junio de 2010, modificada en sesión extraordinaria del 29 de abril de 2016 (C 136 del 02 de mayo de 2016), correspondiente a la adjudicación forzosa de la faja de terreno colindante a mi propiedad de clave catastral Nro. 13807-10-010, predio 0398957, escritura pública integra (adjudicación más lote inicial) inscrita, entregada a Procuraduría del Municipio de Quito el 27 de diciembre de 2016.

Adjunto: Fotocopia de la escritura, pago del impuesto predial 2017, IRM, cedula identidad y votación.

Por la atención prestada, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

Ing. Federico Benavides

Ci: 1707331169

Telf. 2 600 161/09 91 684 238

Perso Eaples Ma. Emis with 11:20



Oficio Nro. EPMAPS-GO-0104-2019

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2019

Asunto: Solicitud de plano de la red de alcantarillado de las calles Juan Campuzano y Juan Bustamante

Señora Magister Maria Eugenia Pinos Silva Administradora de la Zona la Delicia GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio GADDMQ-AZLD-2019-3388-O

Me permito informar que el trámite fue atendido con el Oficio Nº EPMAPS SS-GOLN-2019-320, relacionado con la solicitud del plano de la red de alcantarillado de las calles Juan Campuzano y Juan Bustamante, mismo que se anexa LOWGENIEUTO, CONTINUANA CON LOS TOURITES LERRES

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Fernando Robalino Puente GERENTE DE OPERACIONES

Referencias

- GADDMQ-AZLD-2019-3388-O

Anexos: plano fisiço y digital

- TRAZADO VIAL CALLES JUAN CAMPUZANO Y JUAN BUSTAMANTE

- CALLE BUSTAMANTE - GEORREFERENCIADO pdf

- OFICIO EPMAPS SS-GOLN-2019-320.pdf

April 12-19

April 10-12-19

A

Topucos, c

POPDIENTES. 26/10/2019

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania- PBX: 2994-400 www.aguaquito.gob.ec



Oficio Nro. EPMAPS-GO-0105-2019

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2019

Asunto: PLANO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LAS CALLES JUAN CAMPUZANO Y JUAN BUSTAMANTE, REF; OFICIO GADDMO-AZLD-2019-3388-O

Señora Magister María Eugenia Pinos Silva Administradora de la Zona la Delicia GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

Dru. Lupicol CONCEPTION TO CONTINUE WAS BU Tabalite.
29|HU1|2019

De mi consideración:

En atención al OFICIO GADDMQ-AZLD-2019-3388-O

Me permito informar que el trámite fue atendido con el Oficio Nº EPMAPS-SS-GOLN-2019-320, relacionado con la solicitud del plano de la red de alcantarillado de las calles Juan Campuzano y Juuan Bustamante, mismo que se anexa

Se envia por Correos del Ecuador plano físico y digital

Atentamente,

Documento firmado electrônicamente

Ing. Juan Fernando Robalino Puente GERENTE DE OPERACIONES



75,000-C

Administración Zonal La Delicia 7 7 NOV. 2019 Secretaria General



Oficio No. EPMAPS SS-GOLN-2019-320 DM Quito.

Asunto: Solicitud de plano de la red de alcantarillado de las calles Juan Campuzano y Juan Bustamante.

Ref. SG-17110-19, Oficio No GADDMQ AZLD 2019 3388 O.

Magister Maria Eugenia Pinos ADMINISTRADORA DE LA ZONA LA DELICIA Presente

De mi consideración:

Hago referencia al oficio No. GADDMQ AZLD 2019 3388 O, trámite SG-17110-19, ingresado a la EPMAPS el 31 de octubre de 2019, mediante el cual solicita un archivo digital con las redes públicas de alcantarillado emplazadas en la calle Juan Campuzano y Juan Bustamante, con la finalidad de cumplir con los requerimientos necesarios para el proceso modificatorio del trazado vial.

Al respecto, me permito indicar que personal técnico de la Unidad de Operaciones Norte Alcantarillado realizó la inspección al sitio verificando que las redes públicas de alcantarillado emplazadas en la calle Juan Campuzano y Juan Bustamante se encuentran en condiciones normales de funcionamiento, para lo cual se adjunta el plano en archivo físico y digital.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente.

Ing. Luis Angulo Santacruz

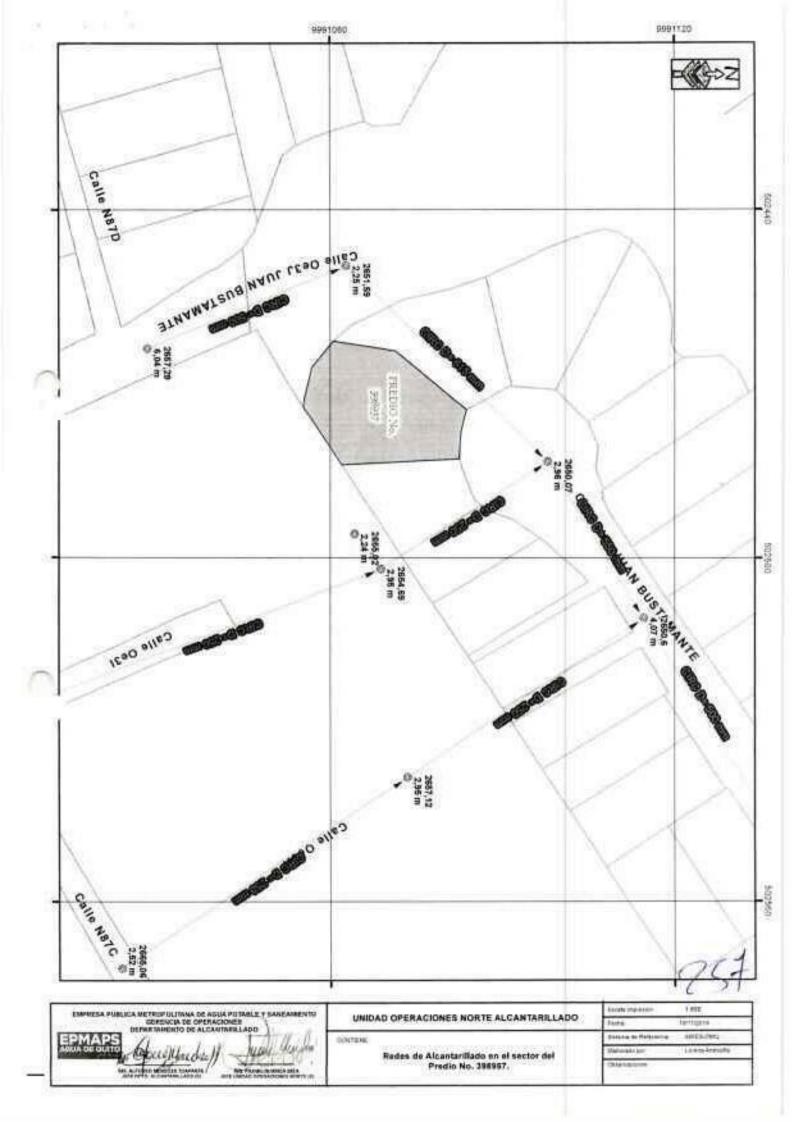
SUBGERENTE DE SANEAMIENTO (E)

Anexo

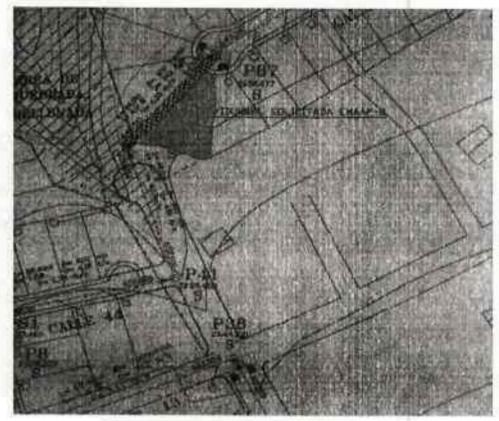
Plano fisico y digitali

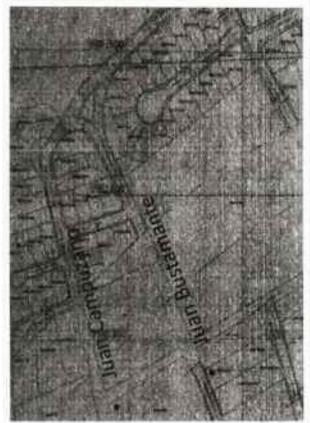
Acción	Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumila
Elaborado por	H Proano	GOLN	2019-11-19	-01
Revisado por	F. Marca	GOLN	2019-11-19	Polyton
Aprobado por	A. Mendoza	GOL	2019-11-20	5.4

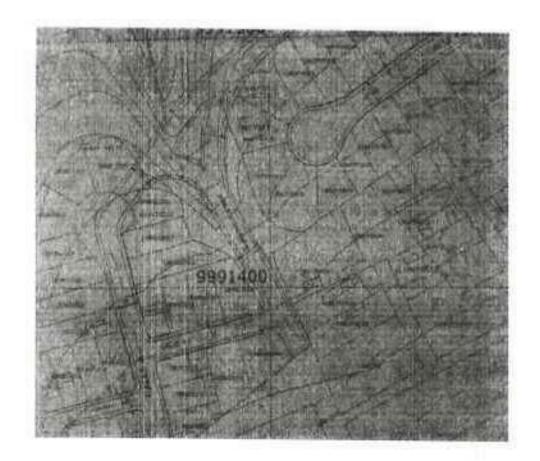
Ejemplar 1 Maria Eugenia Pinos Ejemplar 2 Unidad de Operaciones Norte Ejemplar 3 Gerencia de Operaciones



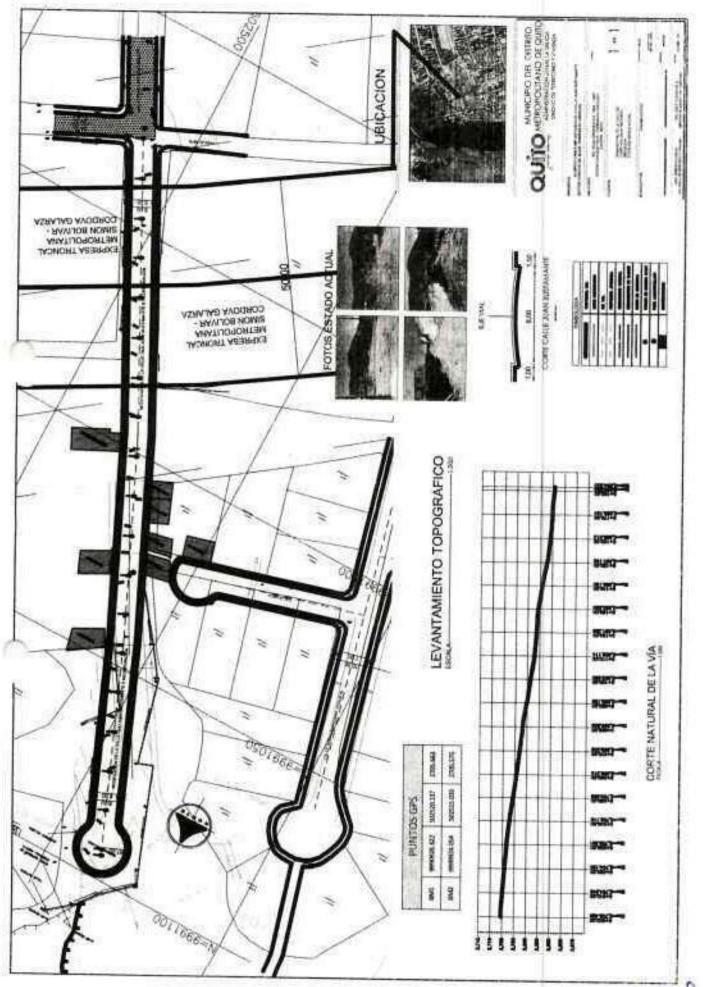
TRAZADO VIAL CALLES JUAN CAMPUZANO Y JUAN BUSTAMANTE

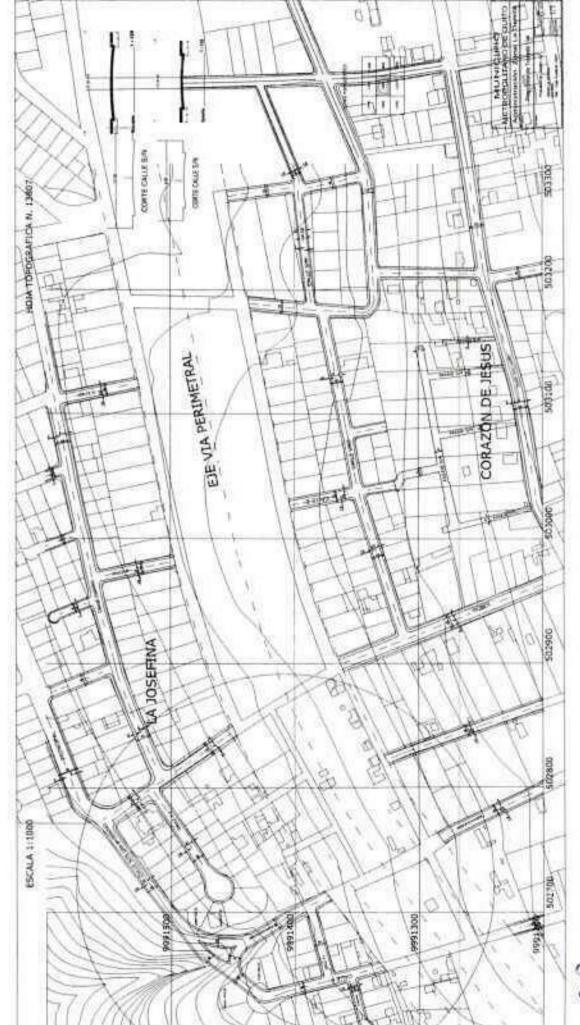






1.0







Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2019-3388-O

Quito, D.M., 31 de octubre de 2019

Asunto: Solicitud de plano de la red de alcantarillado de las calles Juan Campuzano y Juan Bustamante

Señor Ingeniero
Carlos Alberto Uriarte Salvador
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Sancamiento
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente a la modificación del trazado vial de la Calle Juan Campuzano y calle Juan Bustamante, ubicadas en el barrio la Josefina, Parroquia Carcelén; es necesario que previo a la aprobación del trazado vial, se incorpore a la propuesta señalada, la red de servidumbre y/o entubamiento de aguas servidas (interceptor la Floresta-Corazón de Jesús) ubicado junto al predio No. 398957.

En torno a lo manifestado solicito gentilmente disponer a quien corresponda se remita a esta Administración, el correspondiente archivo digital formato autocad dwg, de los correspondientes pozos y red de alcantarillado ubicados en las calles Juan Campuzano y Juan Bustamante, con la finalidad de cumplir con los requerimientos necesarios para el proceso modificatorio, del trazado vial.

Con sentimientos de distinguida consideración.

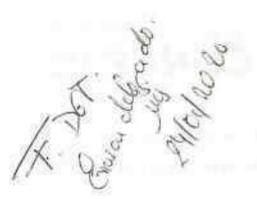
Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Eugenia Pinos Silva ADMINISTRADORA DE LA ZONA LA DELICIA

Anexos: ed eon archivo digital de las calles Juan Campuzano y Juan Bustamante - TRAZADO VIAL CALLES JUAN CAMPUZANO Y JUAN BUSTAMANTE

- CALLE BUSTAMANTE - GEORREFERENCIADO pdf







Quito, D.M., 23 de enero de 2020

Señor Doctor René Patricio Bedón Garzón Concejal Metropolitano GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor Mario Clemente Granda Balarezo Concejal Metropolitano GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Luis Humberto Robles Pusda Concejal Metropolitano GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela Procurador Metropolitano GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado

And Chaired

Assist of the

Previous of the 120 st

18 57

Ferminate & 2020

18:52





Quito, D.M., 23 de enero de 2020

Guillermo Eugenio Abad Zamora Secretario de Movilidad GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Guido Ernesto Andrade Bastidas
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (S)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Manuel Patricio Guerra Achig
Cronista de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Seilor Ingeniero Rommel Mauricio Rosales Estupiñan Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Mavilidad y Obras Públicas GAD DEL, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera Maria Gabriela Quiroga Reyes Secretaria de Inclusión Social GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister Maria Eugenia Pinos Silva Administradora de la Zona la Delicia GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada Laura Elizabeth Coello Fernandez Administradora Municipul Zona Tumbaco GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Schor Abogado Alejandro Neptali Zavala Flores Administrador Zonal Quitumbe, Subrogante GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Lilia del Carmen Rodriguez Presidenta CENTRO ECUATORIANO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCIÓN DE LA MUJER En su Despacho





Quito, D.M., 23 de enero de 2020

CONVOCATORIA A SESIÓN No. 028 - ORDINARIA COMISIÓN DE USO DE SUELO -EJE TERRITORIAL-

De conformidad con el literal d) del Articulo I.1.45 Capitulo VII del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones del Secretario General del Concejo; y, por disposición del señor concejal René Bedón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, me permito convocar a ustedes a la sesión No. 028 - ordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el día lunes 27 de enero de 2020, a las 10h30, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1. Comision general:
 - · Ing. Federico Benavidez.
- Conocimiento y resolución del proyecto de Ordenanza Metropolitana Modificatoria de las Ordenanzas Metropolitanas Nros. 127, 192, 172, 432, 060 y 210 del Distrito Metropolitano de Quito, presentado por el Concejal Luis Robles.
- 3. Conocimiento y resolución del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, de la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019, presentado por la Concejala Andrea Hidalgo.
- Conocimiento y resolución del proyecto de Ordenanza de la Urbanización "Nueva Vista del Sur".
- 5. Conocimiento y resolución respecto al trazado vial en el sector Sisapungo.
- Conocimiento y resolución del cuadro de seguimiento de compromisos y resoluciones establecidos en actas de la Comisión de Uso de Suelo.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

René Bedon

Fernando Morales

Eduardo Del Pozo

Juan Carlos Fiallo

Mario Granda





Quito, D.M., 23 de enero de 2020

CONCEJALES INVITADOS:

Luis Robies

Andrea Hidalgo

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Dr. Édison Yépez Delegado de Procuraduria Metropolitana

Arq. Rafael Carrasco Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Lie. Guillermo Abad Secretario de Movilidad

Ing. Guido Andrade

Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Sancamiento (s)

Ing. Mauricio Rosales

Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Mgs. Patricio Guerra Cronista de la Cludad (E)

Ing. Maria Gabriela Quiroga Secretaria de Inclusión Social

ADMINISTRACIONES ZONALES:

Mgs. Marta Eugenia Pinos Administradora Zonal La Delicia

Abg. Laura Coello Administradora Zonal Tumbaco

Abg. Alejandro Zavala Flores Administradora Zonal Quitumbe (s)

SILLA VACÍA:

Sra. Lilia Rodriguez.

Nota: Los documentos correspondientes, se encuentran en la herramienta digital de esta Secretaría





Quito, D.M., 23 de enero de 2020

CONVOCATORIA A SESIÓN No. 028 - ORDINARIA COMISIÓN DE USO DE SUELO -EJE TERRITORIAL-

De conformidad con el literal d) del Articulo 1.1.45 Capitulo VII del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones del Secretario General del Concejo; y, por disposición del señor concejal René Bedón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, tne permito convocar a ustedes a la sesión No. 028 - ordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el día lunes 27 de enero de 2020, a las 10h30, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Comisión general:

- · Ing. Federico Benavidez.
- Conocimiento y resolución del proyecto de Ordenanza Metropolitana Modificatoria de las Ordenanzas Metropolitanas Nros. 127, 192, 172, 432, 060 y 210 del Distrito Metropolitano de Outro, presentado por el Concejal Luis Robles.
- Conocimiento y resolución del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Titulo V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, de la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019, presentado por la Concejala Andrea Hidalgo.
- Conocimiento y resolución del proyecto de Ordenanza de la Urbanización "Nueva Vista del Sur".
- 5. Conocimiento y resolución respecto al trazado vial en el sector Sisapungo.
- Conocimiento y resolución del cuadro de seguimiento de compromisos y resoluciones establecidos en actas de la Comisión de Uso de Suelo.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

René Bedon

Fernando Morales

Eduardo Del Pozo

Juan Carlos Fiallo

Mario Granda





Quito, D.M., 23 de enero de 2020

CONCEJALES INVITADOS:

Luis Robles

Andrea Hidalgo

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Dr. Édison Yépez

Delegado de Procuraduría Metropolitana

Arq. Rufael Carrasco

Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Lie. Guillermo Abad

Secretario de Movilidad

Ing. Guido Andrade

Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Sancamiento (s)

Ing. Mauricio Rosales

Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Mgs. Patricio Guerra

Cronista de la Ciudad (E)

Ing. Matia Gabriela Quiroga

Secretaria de Inclusión Social

ADMINISTRACIONES ZONALES:

Mgs. Maria Eugenia Pinos

Administradora Zonal La Delicia

Abg. Laura Coello

Administradora Zonal Tumbaco

Abg. Alejandro Zavala Flores

Administradora Zonal Quitumbe (s)

SILLA VACIA:

Sra. Lilia Rodriguez

Nota: Los documentos correspondientes, se encuentran en la herramienta digital de esta Secretaria





Quito, D.M., 23 de enero de 2020

CONVOCATORIA A SESIÓN No. 028 - ORDINARIA COMISIÓN DE USO DE SUELO -EJE TERRITORIAL-

De conformidad con el literal d) del Artículo I.1.45 Capitulo VII del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones del Secretario General del Concejo; y, por disposición del señor concejal René Bedón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, me permito convocar a ustedes a la sesión No. 028 - ordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el día lunes 27 de enero de 2020, a las 10h30, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día;

- 1. Comisión general:
 - Ing. Federico Benavidez.
- Conocimiento y resolución del proyecto de Ordenanza Metropolitana Modificatoria de las Ordenanzas Metropolitanas Nros. 127, 192, 172, 432, 060 y 210 del Distrito Metropolitano de Quito, presentado por el Concejal Luis Robles.
- 3. Conocimiento y resolución del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Titulo V., que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, de la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019, presentado por la Concejala Andrea Hidalgo.
- Conocimiento y resolución del proyecto de Ordenanza de la Urbanización "Nueva Vista del Sur".
- 5. Conocimiento y resolución respecto al trazado vial en el sector Sisapungo.
- Conocimiento y resolución del cuadro de seguimiento de compromisos y resoluciones establecidos en actas de la Comisión de Uso de Suelo.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

René Bedon

Fernando Morales

Eduardo Del Pozo

Juan Carlos Fiallo

Mario Granda





Quito, D.M., 23 de enero de 2020

CONCEJALES INVITADOS:

Luis Robles

Andrea Hidalgo

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Dr. Édison Yépez Delegado de Procuraduría Metropolitana

Azq. Rafael Carrasco Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Lic. Guillermo Abad Secretario de Movilidad

Ing. Guido Andrade Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Sancamiento (s)

Ing. Mauricio Rosales Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Mgs. Patricio Guerra Cronista de la Ciudad (E)

Ing. Maria Gabriela Quiroga Secretaria de Inclusión Social

ADMINISTRACIONES ZONALES:

Mgs. Maria Eugenia Pinos Administradora Zonal La Delicia

Abg. Laura Coello Administradora Zonal Tumbaco

Abg. Alejandra Zavala Flores Administradora Zonal Quitumbe (s)

SILLA VACIA:

Srn. Liffin Rodriguez.

Nota: Los documentos correspondientes, se encuentran en la herrantienta digital de esta Secretaria





Quito, D.M., 23 de enero de 2020

y en el siguiente link: https://bit.ly/38ye6YP

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Convocatoria pdf

Copia:

Sefor Doctor Edwon Xavier Yepez Visueza Subprocurador Metropolituno

Señnrita Mansela Caleño Quinte Secretaria de Comisión

Señoria Leslie Sofia Guerrero Revolo Secretaria de Comisión

Señora Licenciada Gladya del Rosario Rea Chicaina Servidor Municipal 7

Accide	Sights Zangonuhli	Highes Voided	People	Sumilla (
Elaborado por Marracia Caleño Queste	escil	SGCM	2020-01-23	
Revisado per: Damaris Procila Onio Passy	DO.	SUCSE	2620-01-23	
Resisado por June Surmet Byon Olivo	a	SGCM	2020-01-23	
Spothade, por: Domario Procila Ortic Pecay	DO)	SUCM:	2020-01-23	



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA INFORME TÉCNICO No. 128-UTYV-19 18 de Diciembre del 2019

GADDMQ-AZLD-SG-2019-1010-E

Con la finalidad de dar atención al trámite ingresado mediante documento No. GADDMQ-AZLD-SG-2019-1010-E, mediante el cual el Ing. Federico Benavides solicita disponer a través de Secretaria de la Administración, indicar la gestión realizada hasta la presente fecha en torno al proceso de fe de erratas negada por la Comisión de Uso de Suelo; informo:

UBICACIÓN



ANTECEDENTES

Conforme lo solicitado la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal La Delicia previo a la realización del replanteo vial del predio No. 398957, VERIFICÓ que el mismo no colinda con la mencionada Calle "A" aprobada mediante Resolución de Consejo SG 0190, sino con un relleno de quebrada según lo señalado en la escritura, actualmente denominada calle Juan Bustamante.

Una vez evidenciado el error de forma ocasionado en la adjudicación de la faja de terreno colindante al predio en mención, la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a recabar



toda la información correspondiente a la aprobación vial y posterior resolución de adjudicación, obteniendo en la búsqueda lo que a continuación detallo:

- Con fecha 15 de febrero del 2002, correspondiente al expediente No. 1483-2001 el Dr. Diego Guerra Jefe de la Unidad de Expropiaciones da a conocer al Arq. Mario Recalde el pedido formulado por el señor Federico Benavides sobre la adjudicación de una franja de terreno No.1 colindante a su propiedad, por ser parte de una quebrada rellenada casi en su totalidad.
- Con fecha 05 de marzo del 2002 el Ing. Raúl castillo jefe de Catastros remite al Ing. Juan Neira Gerente de la Empresa de Alcantarillado y Agua Potable Quito; copia de la hoja catastral No. 13807, 13806 para que se remita el informe técnico pertinente indicando si se va o no a realizar algún proyecto de entubamiento en dicho sector ya que se trata de un relleno de quebrada.
- Con fecha 03 de abril del 2002, el Ing. José Pino Jefe de estudios y diseño de la EMAAPQ da a conocer a la Dirección de Avalúos y Catastros que si se tiene planificado un proyecto de marginales sanitarios en la franja de terreno solicitada y que forma parte de un relieno de quebrada, de igual manera se sugiere considerar la apertura de una calle.
- Con fecha 16 de abril del 2002 el Ing. Raúl Castillo Jefe de Catastro comunica al Arq. Diego Carrión Director de Territorio y Vivienda; que es necesario se apruebe el trazado vial propuesto, manifestando además que si es factible de considerar la apertura de la calle.
- Con fecha 30 de mayo del 2002 el Arq. Edgar Flores Coordinador de Gestión Urbana comunica al Arq. Mario Recalde, que la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE para la adjudicación de varias franjas a favor de los colindantes, de acuerdo a la graficación que consta en las hojas catastrales 13806 y 13807.
- Con fecha 15 de Julio del 2002, el Arq. Gonzaio Salgado jefe de catastro solicita al Ing. Juan Neira Gerente de la EMAAPQ, se emita el criterio técnico en el que se indique si es o no factible adjudicar la franja (relleno de quebrada), para esto también sugerimos confrontar el criterio técnico de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda emitido mediante oficio No 02273.
- Con fecha 22 de julio del 2002, el Ing. Hugo Vasconez Jefe de estudios y diseño de la EMAAPQ comunica al propietario del predio Ing. Federico Benavides, que el trazado del colector La Josefina aún no está definido, por lo que no se puede emitir ningún criterio técnico respecto al pedido.
- Con fecha 20 enero 2003 el Arq. Jorge Peralta Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad solicita Dr. Rodrigo Calvache Administrador Metropolitano de la zona Equinoccial la Delicia; previo proseguir con el trámite correspondiente, se requiere que la Administración emita el criterio técnico al pedido formulado.
- Con fecha 20 de febrero del 2003 el Dr. Rodrigo Calvache Administrador Metropolitano de la zona Equinoccial la Delicia solicita al Arq. Diego Carrión Director General de Territorio y Vivienda, se programe una inspección conjunta al sitio, ya que hay que tomar decisiones de diferentes aspectos técnicos.
- Con fecha 14 de mayo del 2003, el Ing. Edgar Orellana Director Ejecutivo del PSA comunica al Arq. Edgar Flores Coordinador de Gestión Urbana de la Dirección Metropolitaria de Territorio y Vivienda, que el proyecto para los barrios la Josefina y Corazón de Jesús, es definitivo; considerando que la franja por donde está planificado constituya una vía pública y espacio verde.
- Con fecha 10 de diciembre del 2003 el Ing. Rubén Salazar Jefe de Avalúos y Catastros AZLD comunica al Arq. Alfredo Lobato Coordinador de Gestión de



Control Zonal de la AZLD, que en el sector no existe trazado vial aprobado, tampoco vías consolidadas, por lo que no se puede determinar las fajas de posible adjudicación,

Con fecha 08 de septiembre del 2005, se emite el INFORME DE TRAZADO VIAL.
 No. AD-CK453 del perdió No. 523454.

 con oficio No. ZD-CR150-CGCZ-06 del 14 de febrero del 2006, se comunica al señor Pedro Cabezas la ratificación del informe de trazado vial No. CK453 sin embargo la calle ubicada en el sector SUR del lote no se proporcionan datos viales, por cuanto la Administración no dispone del trazado vial del sitio.

 Con fecha 30 de junio del 2006 el Ing. Luis Gallo Jefe de Territorio y Vivienda AZLD remite el Informe técnico para su aprobación al Arq. Elvis Montaño Coordinador de Desarrollo Zonal AZLD; en mencionado informe se indica que "...una vez realizada la inspección y el estudio correspondiente emite criterio técnico FAVORABLE para la propuesta del siguiente trazado vial..."

BARRIO LA JOSEFINA

 Calle A continuación de la calle JUAN CAMPUZANO y la continuación de la calle JUAN BUSTAMANTE Ancho de calle 10.00m
 Ancho de acera 1.50 c/u

Ancho vial 7.00 m

BARRIO CORAZON DE JESUS

- Continuación de la calle E Ancho del pasaje 1 6.00m
- Continuación de la calle UNO
 Ancho de la calle 8.00m
 Ancho de aceras 1.00 c/u
 Ancho vial 6.00m
- Pasaje S/N 2
 Ancho pasaje 4.00m
- Pasaje s/n 3
 Ancho del pasaje 6.00 m
- Pasaje s/n 4
 Ancho del pasaje 5.00m
- Pasaje s/n 5
 Ancho del pasaje 5.00m
- Pasaje s/n 6
 Ancho del pasaje 3.00m
- Con fecha 12 de marzo del 2007 el Arq. Santiago Velasco Administrador Zonal La Delicia remite al Arq. Rene Vallejo Director Metropolitano de Planificación Territorial, el Informe Técnico de la propuesta de trazado vial de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús, para continuar con el trámite de aprobación por parte del Concejo Metropolitano.
- Con fecha 24 de mayo del 2007 el Arq. Pablo Ortega Jefe de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial remite al Licenciado Sergio Garnica Presidente de la Comisión de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial, la propuesta de trazado vial y emite criterio técnico FAVORABLE para



que se continúe con el trámite de aprobación en base a las siguientes especificaciones:

BARRIO LA JOSEFINA

- Calle "A"

Ancho de calle 10.00m Ancho de acera 1.50 c/u Ancho vial 7.00 m

BARRIO CORAZON DE JESUS

 Pasaje 1 Continuación de la calle E Sección Transversal 6.00m

- Continuación de la calle UNO Sección Transversal 8.00m Ancho de aceras 1.00 c/u Ancho vial 6.00m

Pasaje 2
 Sección Transversal 4.00m

Pasaje 3
 Sección Transversal 6.00 m

Pasaje 4
 Sección Transversal 5.00m

Pasaje 5
 Sección Transversal 5.00m

Pasaje 6
 Sección Transversal 3.00m

(CAVE SEÑALAR QUE EL INFORME QUE REMITE LA STHV A LA COMISION DE SUELO, NO CONSTA LA CALLE JUAN BUSTAMANTE PERO SI LA CALLE JUAN CAMPUZANO CONSIDERADA PARA ESTA APROBACIÓN COMO CALLE "A")

 Con fecha 30 de Agosto del 2007 la Comisión de Uso de Suelo presidida por el Concejal Sergio Garnica, aprueba mediante Informe No. IC-2007-427 el trazado vial de varias calles y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén, pera completar la trama vial, para mejorar la circulación vehicular y peatonal y facilitar la dotación de obras de infraestructura al sector.

BARRIO LA JOSEFINA

- Calle "A"
Ancho de calle 10.00m
Ancho de acera 1.50 c/u
Ancho vial 7.00 m

BARRIO CORAZON DE JESUS

- Pasaje 1 Continuación de la calle E Sección Transversal 6.00m
- Continuación de la calle UNO Sección Transversal 8.00m



Ancho de aceras 1.00 c/u Ancho vial 6.00m

Pasaje 2
 Sección Transversal 4.00m

Pasaje 3
 Sección Transversal 6.00 m

Pasaje 4
 Sección Transversal 5.00m

Pasaje 5
 Sección Transversal 5.00m

Pasaje 6
 Sección Transversal 3.00m

 Con fecha 28 de Septiembre del 2007 el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 30 de Agosto del 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-427 de la comisión de uso de suelo y ordenamiento territorial, resolvió aprobar el trazado vial de varias calles y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén, para completar la trama vial, para mejorar la circulación vehicular y peatonal y facilitar la dotación de obras de infraestructura al sector.

Las características son las que se detallan en el párrafo anterior.

ADJUDICACIÓN.

 con fecha 05 de enero del 2009, mediante oficio 005 el Arq. Santiago Velasco Administrador Zonal La Delicia, comunica al Ing. Marcelo Montalvo Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad de Inmueble Municipal, que el Consejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 30 de agosto del 2007, Resolvió APROBAR EL TRAZADO VIAL de varias calle y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia de Carcelén con las siguientes datos técnicos:

BARRIO LA JOSEFINA

Ancho de calle 10.00m Ancho de acera 1.50 c/u Ancho vial 7.00 m

- Con fecha 27 de mayo del 2010 la Comisión de Propiedad y Espacio Público presidida por el Concejal Patricio Ubidia, aprueba mediante Informe No. IC-2010-135 la adjudicación de una faja de terreno, producto de un relleno de quebrada y remanente vial colindante al predio No. 398957 considerando el oficio No. 005 del 5 de enero 2009 mediante el cual el Arq. Santiago Velasco Administrado Zonal La Delicia, emite el informe técnico que en su parte pertinente menciona "....analizada la documentación presentada y realizado el replanteo vial de la calle "A" se verificó que el terreno de propiedad del Ing. Federico Benavides, es colindante a una faja de terreno que constituye un remanente vial al trazado vial de la calle "A", por lo tanto se emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE para que se dé tramite a la adjudicación del área de terreno de 181,53 m2."
- Con fecha 01 de junio del 2010 el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 27 de mayo del 2010 luego de analizar el



Informe No. IC-2010-135 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público resolvió y autorizó la resolución SG 2989 :

1.- declarar como bien mostrenco el área de terreno situada junto al predio signada con clave catastral No. 13807-10-010 ubicado en el calle "A" barrio Corazón de Jesús, Zona la Delicia, Parroquia Carcelén, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.
2.-una vez que el predio señalado en el numeral 1 de esta Resolución, será incorporada al patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor del señor FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES.

- Con fecha 02 de mayo del 2016 la Abg. Maria Elisa Holmes Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito informa: El Consejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el 29 de abril de 2016 luego de analizar el Informe IC-2016-069 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió;
 - 1) Modificar la resolución SG 2989 del 01 de Junio del 2010, mediante la cual se declaró como bien mostrenco el área de terreno situada junto al predio signada con clave catastral No. 13807-10-010 ubicado en la Calle "A" del barrio Corazón de Jesús, en cuanto autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de relieno de quebrada colindante con el área en referencia y la enajenación directa de la misma a favor del Sr. Federico Benavides.
 - Autorizar a Procuraduría Metropolitana a fin de que continúe con los trámites, tenientes a obiener la enajenación del predio objeto de la presente resolución.

En torno a los antecedentes descritos me permito señalar lo siguiente:

Según oficio 005 de fecha 05 de enero del 2009, mismo que hace parte del expediente para la adjudicación de una faja de terreno a favor del Ing. Federico Benavides; en su parte pertinente señala: "... Analizada la documentación presentada y realizado el replanteo vial de la CALLE "A" se verificó que el terreno de propiedad del Ing. Federico Benavides, según lo acredita la escritura, es colindante a una faja de terreno que constituye un remanente vial del trazado de la calle "A"..."

Cabe mencionar que la Administración Zonal la Delicia previo a la aprobación de varias vias del sector remitió un informe técnico a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda en ese entonces denominada Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda con fecha 30 de junio del 2006, en el cual se emite criterio técnico FAVORABLE para la propuesta del siguiente trazado vial:

BARRIO LA JOSEFINA

Calle A continuación de la calle JUAN CAMPUZANO y la continuación de la calle JUAN BUSTAMANTE

Ancho de calle 10.00m Ancho de soera 1.50 c/u Ancho vial 7.00 m



Con fecha 24 de mayo del 2004 la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda remite la propuesta vial a la Comisión de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial, y emite criterio técnico FAVORABLE para que se continúe con el trámite de aprobación en base a las siguientes especificaciones:

BARRIO LA JOSEFINA

Calle "A"

Ancho de calle 10.00m Ancho de acera 1.50 c/u

Ancho vial

7.00 m

El error de forma suscitado en la adjudicación de la faja de terreno inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 12 de diciembre del 2016; surge al señalar que el predio No. 398957 colinda con la denominada calle "A" y no con la continuación de la calle Juan Bustamante, la cual si colinda con el predio en mención; sin embargo según Informe de aprobación No. IC-2007-427, esta vía no consta dentro de las aprobaciones del trazado vial de varias calles y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén.

En vista del inconveniente presentado en torno a la determinación de validez del trazado vial y posterior emisión del correspondiente replanteo vial, la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal mediante memorando No UTYV-2017-166 de fecha 07 de julio del 2017, solicitó a la Dirección Jurídica Zonal, emita su correspondiente pronunciamiento y criterio legal en torno a este caso en particular, con finalidad de poder resolver las incongruencias expuestas en mencionada Adjudicación y poder dar una solución al interesado.

Mediante memorando No. DJ-2017-579 del 08 de agosto del 2017 la Dirección Juridica Zonal manifiesta: "...legalmente se puede establecer que tanto el acto administrativo de aprobación del trazado vial, como el de adjudicación nacieron viciados, por ende no pueden generar actos juridicos válidos, lo que conlieva que tanto la escritura de la declaratoria de bien mostrenco, como la de adjudicación sean nulas..." "...por los vicios enunciados en líneas anteriores, tendrá que pedirse que queden insubsistentes, con lo cual se podrá rescillar la escritura de declaratoria de bien mostrenco y la adjudicación, lo cual habilitará para la entrega efectiva de la faja de propiedad municipal colindante al inmueble de Propiedad del Ing. Federico Benavides..."

Mediante memorando No. UTYV-201-227 del 17 de agosto del 2017 la Unidad de Territorio y Vivienda solicita a la Dirección Jurídica, se sirva realizar las consultas pertinentes a Procuraduría Metropolitana con la finalidad de determinar la posibilidad, que los trámites administrativos realizados en base a la resolución SG 0190 y Resolución C 136 queden insubsistentes conforme lo manifestado en memorando No. DJ-2017-579.

Mediante memorando No. AZLD-DJ-787 del 18 de Octubre del 2018 la Dirección Jurídica Zonal informa a la Unidad de Territorio y Vivienda, que una vez realizadas las consultas pertinentes, la Dirección Jurídica resuelve RATIFICARSE en el criterio Jurídico determinado mediante memorando No. DJ-2017-579 del 08 de agosto del 2017 en todas y cada una de sus partes, siendo que este es el mecanismo más favorable para la consecución procesal.

Mediante oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2018-00004528 del 30 de octubre del 2018 se da a conocer al Ing. Federico Benavides el pronunciamiento del departamento Jurídico emitido mediante memorando No. AZLD-DJ-579 del 8 de agosto del 2017 y su ratificación mediante memorando No. AZLD-DJ-787 del 18 de octubre del 2018.



Mediante oficio No. S/N de fecha 14 de Noviembre del 2018, el Ing Federico Benavides solicita se digne en considerar la propuesta para solucionar el problema planteado, conforme lo determinado en el memorando No. DJ-2017-579, esto es la reforma de la Resolución SG 0190 del 28 de septiembre del 2007, aprobada por el Consejo Metropolitano en sesión ordinaria realizada el 30 de agosto del 2007.

Mediante memorando No. DJ-2018-891 del 26 de noviembre del 2018 la Dirección Jurídica, solicita a la Unidad de Territorio y Vivienda se sirva realizar la propuesta pertinente. Posteriormente el tema de reciliar o realizar una escritura aciaratoria le corresponderá dilucidar a Procuraduria Metropolitana.

Mediante oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2019-00000466 del 04 de febrero del 2019, la Administración Zonal La Delicia remite a la Secretaria de Territorio. Hábitat y Vivienda todos los antecedentes técnicos y legales en torno a la Resolución SG 0190 y Resolución C 136, con la finalidad que se determine la posibilidad de realizar un alcance o modificación Resolución SG 0190 que aprueba el trazado vial de varias calles del Barrio Josefina y Corazón de Jesús.

Mediante Oficio No. STHV-DMGT-1937 del 29 de abril del 2019, la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite a la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, la propuesta de fe de erratas, tomando en consideración que en el Informe Técnico de la Jefatura de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial se hace constar por error involuntario solo "CALLE A" cuando lo correcto es "Calle A Continuación de la Calle Juan Campuzano y la Continuación de la calle Juan Bustamante".

Mediante Oficio No. SGC-2019-0520 del 16 de Julio del 2019, la comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 8 de julio del 2019, luego de conocer la fe de erratas de la designación del nombre de la "Calle A", perteneciente al trazado vial de las calles del barrio La Josefina y barrio Corazón de Jesús; resolvió: no proceder con la fe de erratas, en virtud que se trata de una vía que no fue aprobada por el Concejo Metropolitano, por lo que se devuelve el expediente a fin de que proceda con el trámite correspondiente.

CONCLUSION:

En torno a lo manifestado se concluye que es a partir del informe de fecha 24 de mayo del 2007 emitido por la Jefatura de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, la propuesta inicial efectuada por La Administración Zonal se modifica, pues se omitió hacer constar que en el proyecto la continuación de la calle Juan Bustamante, bajo el mismo esquema técnico propuesto para la calle A continuación de la calle Juan Campuzano; por ende, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial al emitir su Informe No. IC-2007-427 del 16 de Julio del 2007, también omitió hacer constar la continuación de la calle Juan Bustamante; lo que conllevo a que el Consejo Metropolitano de Quito emita la resolución SG 0190, resolviendo aprobar entre otras la Calle A continuación de la calle Juan Campuzano; y no, la continuación de la calle Juan Bustamante, propuesta inicialmente por esta Administración Zonal.



CRITERIO TECNICO:

Con la finalidad de solucionar el problema planteado, La unidad de Territorio y Vivienda conjuntamente con la Dirección de Gestión del Territorio, está en proceso de elaboración de la propuesta final de modificación del trazado vial contenido en la Resolución SG 0190.

La misma tiene la intención de modificar el trazado vial de la calle Juan Campuzano, e incorporar el trazado vial de la calle Juan Bustamante y cualquier otra reforma al trazado vial que por imposibilidad de ejecución se quiera plantear.

Conseguida la reforma propuesta, recién se podría establecer la existencia o no de remanentes viales y proponer que se los declare como bien mostrenco; dentro de estos el que efectivamente estaria colindando con el lote No 775 de propiedad del Ing. Federico Benavides, para su correspondiente adjudicación.

En torno a lo expuesto en párrafos anteriores pongo en su conocimiento que con fecha 24 de septiembre del 2019, se procedió a realizar el levantamiento topográfico correspondiente a la calle Juan Bustamante comprendido desde el tramo de la via Perimetral hasta la quebrada

Tomando en consideración que la Jefatura de Diseño Y Planificación de la EMAAP-Q con fecha 03 de Abril del 2002, informa a la Dirección de Catastro sobre la necesidad de realizar el proyecto de entubamiento de aguas servidas (Interceptor La Floresta-Corazón de Jesús) en el relleno colindante al predio No: 398957, se procede a solicitar el estado actual de mencionado proyecto a la EMAAP-Q.

Mediante oficio No. GADDMQ-AZLD-2019-3388-O de fecha 31 de Octubre del 2019, la Administración Zonal La Delicia, solicita a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento se remita el correspondiente archivo digital en formato dwg (auto cad), de los correspondientes pozos y red de alcantarillado ubicados en las calles Juan Bustamante y Juan Campuzano, con la finalidad de cumplir con los requerimientos necesarios para el proceso modificatorio del trazado vial inmersos en la Resolución SG 0190.

Mediante oficio No. EPMAPS-GO-0105-2019 de fecha 25 de Noviembre del 2019, la Gerencia de Operaciones de la EMAAP-Q, remite el plano de la red de alcantarillado de las calles Juan Campuzano y Juan Bustamante.

En torno a lo mencionado pongo en su conocimiento que en la actualidad la Unidad de Territorio y Vivienda se encuentra elaborando el plano, con la propuesta final en torno a la modificatoria de la calle Juan Campuzano e incorporación de la calle Juan Bustamante, misma que será remitida a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda para su correspondiente análisis, revisión y aprobación; y posterior envió para conocimiento y dictamen de la Comisión de Uso de Suelo y autorización del Concejo Metropolitano de Quito.

Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente,

Arg. Edison Cuaical

JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Acción	Siglas responsables	Siglan	Fecha	Sumilla
Elaborado por	E. Cusical	UTYV	2019-12-19	1



Av. de La Prensa Non-101 y Ramón Chiriboga - 229 4340 - www.quito.gob.ec



Oficio No. SGC 2019 [520] Quito D. M... TICKET GDOC: 2018-175172

Abogado Andrés Medrano ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA (E) Presente.-

Asunto: Fe de erratas de la designación del nombre de la "Calle A".

De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 8 de julio de 2019, luego de conocer la fe de erratas de la designación del nombre de la "Calle A", perteneciente al trazado vial de las calles del barrio La Josefina y barrio Corazón de Jesús; resolvió; no proceder con la fe de erratas, en virtud que se trata de una vía que no fue aprobada por el Concejo Metropolitano, por la que se devuelve el expediente a fin de que proceda con el trámite correspondiente.

Adjunto una carpeta con documentación constante en 40 hojas útiles.

Dada en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, el lunes 8 de julio de 2019.

Atentamente.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO

El Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 8 de julio de 2019.

Abg, Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA GENERAL DEL

Venezuela y Chie - Palacio Municipal | PBX: 3952300 - Ext., 12231

DESPACHO REGIBIDO

FECHA

17 , 07 , not

Adjunto: Expediente No. 2018-175172 (40 hojas)

Acción	Responsable:	Unidad	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loschamin	SCC	2019-07-08	(14
Revisado pon	A. Racines	CGC	2019-07-08	0.7
Revisado por:	D. Ortig	PCC	2019-07-08	13.

Ejemplar I: Administración Zonal La Delicia Ejemplar 2: Archivo Socretaria General del Concejo Ejemplar 3: Despucho del Secretario General del Concejo Ejemplar 4: Secretaria de la Comisión de Uso de Suelo

CC. para conocimiento Ejemplar 5: Dr. René Bedón, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.



Quito,

Oficio STHV-DMGT-

1937

Referencia: GDOC-2018-175172

Abogado Diego Cevallos

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Municipio Del Distrito Metropolitano de Quito

HOW 3 8 ABR 7015 1014

Asunto: Fe de Esratas, IC-2007-427(, 7 7

De mi consideración:

Mediante oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2019-000466 de 04 de febrero del 2019, suscrito por el Sr. Humberto Almeida De Sucre, Administrador Zonal La Delicia, solicita "(...) se determine la posibilidad de realizar un alcance o modificación a la Resolución SG-0190 la cual aprobó el trazado vial de varias calles del Barrio Josefina y Corazón de Jesús", al respecto indio lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante oficio No. 00476 de mayo del 2007 (HC. 3069) el Arq. Santiago Velasco, Administrador Zona Equinoccial La Delicia, remite los Informes Técnicos No. 031-12TV-7 de 15 de mayo del 2007 y el Informe Legal de 18 de mayo del 2007, en los que se emiten criterio técnico favorable para la aprobación del trazado vial de algunas calles del Barrio La Josefina y Barrio Corazón de Jesús, con las siguientes especificaciones:

BARRIO LA JOSEFINA

Calle "A" continuación de la calle Juan Campuzano y la continuación de la calle Juan Bustamante.

ANCHO DE CALLE 10.00 M

1.50 c/u ANCHO DE ACERA

JAIV OHOVA 7.00 M (...)

Mediante oficio No. 1469 de 24 de mayo del 2007, el Arq. Pablo Ortega, Jefe de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, remite a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial el criterio técnico en el cual se manifiesta que es necesario regularizar varias calles y pasajes de los barrios La Josefina y Corazón de Jesús para completar las tramas viales y mejorar la circulación vehicular y peatonal con las siguientes especificaciones técnicas:

BARRIO LA JOSEFINA

Calle "A"

SECCION TRANSVERSAL:

10.00m

CALZADA:

7.00m

ACERAS:

1.50m c/u (...)

Debiendo hacer notar que en dicho informe se omite el texto después de la calle A que decia "continuación de la calle Juan Campuzano y la continuación de la calle Juan Bustamante", según informe de la Administración Zonal Equinoccial la Delicia.

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 30 de agosto de 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-427 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, (Resolución No. SG 190 de 28 de septiembre de 2007), resolvió aprobar el trazado vial de varias calles y pasajes de los Barrios La Josefina y Corazón de Jesús de la parroquia Carcelén (...), Las características técnicas de dichas vías son las que constan en el oficio No. 01469 de 28 de mayo del 2007, de la Jefatura de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial e Informe Técnico No. 031-32TV-07 de 15 de mayo del 2007, de Coordinación de Desarrollo Zonal y Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Equinoccial La Delicía, las mismas que se detallan a continuación:

DECHETANÍA DE **TERRITORIO**

. 2...

Ref. H.C.: 2018-175172

BARRIO LA JOSEFINA

Calle "A"

Sección transversal:

10.00m 7.00m

Calzada: Aceras:

1.50m c/u (...)

CONCLUSIÓN:

En la Resclución del Concejo Metropolitario aprobada el 30 de agosto de 2007, se toma en consideración las especificaciones técnicas del informe de la Jefatura de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial en la que por error involuntario se hace constar solo "CALLE A", cuando lo correcto es "Calle A continuación de la calle Juan Campuzano y la continuación de la calle Juan Bustamante".

CRITERIO TÉCNICO:

En tal razón y de conformidad a la facultad que le fue otorgada a través de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, solicito muy comedidamente se proceda con la fe de erratas respectiva, para que de esta manera se solucione el presente inconveniente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Hugo-Eracon Cobo

Director Metropolitano de Gestión Territorial

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	ETDASA ICIDARES A
Elaborado por:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2019-04-23	FIRMA/SUMILLA
Revisión:	Arg. Carlos Quezada	111.791	2919-9-23	- Com
Revisión:	Abg. Patricio Jaramillo			70



Oficio N". AZLD-DGT-UTYV-2019-Quito D.M.,

00000466

Gdoc N°. 2018-175172 DESPACHADO N 4 FEB. 2019

Arquitecto
Jacobo Herdoiza
Secretario General
SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA
Presente.-

Asunto: Criterio Modificación de trazado vial Resolución SG 0190

Ref. Oficio S/N

De mi consideración:

Con la finalidad de dar atención al trámite ingresado mediante ticket No.2018-175172 mediante el cual el Ing. Federico Benavides solicita considerar la propuesta para solucionar el problema del área de terreno adjudicada a su nombre, conforme lo determinado en el memorando No. DJ-2017-579 del 08 de agosto del 2017, al considerar la Reforma a la Resolución SG 0190 del 28 de septiembre del 2007 aprobada por el Consejo Metropolitano en sesión ordinaria realizada el 30de agosto del 2007.

ANTECEDENTES

Mediante trámite ingresado a esta Administración con ticket No. 2017-053019 el Ing. Federico Benavides solicita la definición y afectación vial del predio No. 398957.

Conforme lo solicitado la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal La Delicia previo a la realización del replanteo vial, VERIFICÓ que el predio No. 398957 no colinda con la mencionada Calle "A" aprobada mediante Resolución de Consejo SG 0190, sino con un relieno de quebrada según lo señalado en la escritura.

Una vez evidenciado el error de forma ocasionado en la adjudicación de la faja de terreno colindante al predio en mención, la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a recabar toda la información correspondiente a la aprobación vial y posterior resolución de adjudicación, obteniendo en la búsqueda lo que a continuación detallo:

 Con fecha 15 de febrero del 2002, correspondiente al expediente No. 1483-2001 el Dr. Diego Guerra Jefe de la Unidad de Expropiaciones da a conocer al Arq. Mario Recalde el pedido formulado por el señor Federico Benavides sobre la adjudicación de una franja de terreno No.1 colindante

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA 257

2:48

Av. La Prensa M66-101 y Ramón Chiriboga Telet.: 229 4340 / 2294 343 www.quest.nob.ec





a su propiedad, por ser parte de una quebrada rellenada casi en su totalidad.

- Con fecha 05 de marzo del 2002 el Ing. Raúl castillo jefe de Catastros remite al Ing. Juan Neira Gerente de la Empresa de Alcantarillado y Agua Potable Quito; copia de la hoja catastral No. 13807, 13806 para que se remita el informe técnico pertinente indicando si se va o no a realizar algún proyecto de entubamiento en dicho sector ya que se trata de un relieno de quebrada.
- Con fecha 03 de abril del 2002, el Ing. José Pino Jefe de estudios y diseño de la EMAAPQ da a conocer a la Dirección de Avalúos y Catastros que si se tiene planificado un proyecto de marginales sanitarios en la franja de terreno solicitada y que forma parte de un relleno de quebrada, de igual manera se sugiere considerar la apertura de una calle.
- Con fecha 16 de abril del 2002 el Ing. Raúl Castillo Jefe de Catastro comunica al Arq. Diego Carrión Director de Territorio y Vivienda; que es necesario se apruebe el trazado vial propuesto, manifestando además que si es factible de considerar la apertura de la calle.
- Con fecha 30 de mayo del 2002 el Arq. Edgar Flores Coordinador de Gestión Urbana comunica al Arq. Mario Recalde, que la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE para la adjudicación de varias franjas a favor de los colindantes, de acuerdo a la graficación que consta en las hojas catastrales 13806 y 13807.
- Con fecha 15 de Julio del 2002, el Arq. Gonzalo Salgado jefe de catastro solicita al Ing. Juan Neira Gerente de la EMAAPQ, se emita el criterio tècnico en el que se indique si es o no factible adjudicar la franja (relleno de quebrada), para esto también sugerimos confrontar el criterio técnico de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda emitido mediante oficio No 02273.
- Con fecha 22 de julio del 2002, el Ing. Hugo Vasconez Jefe de estudios y diseño de la EMAAPQ comunica al propietario del predio Ing. Federico Benavides, que el trazado del colector La Josefina aún no está definido, por lo que no se puede emitir ningún criterio técnico respecto al pedido.
- Con fecha 20 enero 2003 el Arq. Jorge Peralta Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad solicita Dr. Rodrigo Calvache Administrador Metropolitano de la zona Equinoccial la Delicia; previo proseguir con el trámite correspondiente, se requiere que la Administración emita el criterio técnico al pedido formulado.
- Con fecha 20 de febrero del 2003 el Dr. Rodrigo Calvache Administrador Metropolitano de la zona Equinoccial la Delicia solicita al Arq. Diego Carrión Director General de Territorio y Vivienda, se programe una inspección conjunta al sitio, ya que hay que tomar decisiones de diferentes aspectos técnicos.
- Con fecha 14 de mayo del 2003, el Ing. Edgar Orellana Director Ejecutivo del PSA comunica al Arq. Edgar Flores Coordinador de Gestión Urbana de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, que el proyecto para los barrios la Josefina y Corazón de Jesús, es definitivo;



considerando que la franja por donde está planificado constituya una via pública y espacio verde.

- Con fecha 10 de diciembre del 2003 el Ing. Rubén Salazar Jefe de Avalúos y Catastros AZLD comunica al Arq. Alfredo Lobato Coordinador de Gestión de Control Zonal de la AZLD, que en el sector no existe trazado vial aprobado, tampoco vías consolidadas, por lo que no se puede determinar las fajas de posible adjudicación.
- Con fecha 08 de septiembre del 2005, se emite el INFORME DE TRAZADO VIAL No. AD-CK453 del perdió No. 523454.
- con oficio No. ZD-CR150-CGCZ-06 del 14 de febrero del 2006, se comunica al señor Pedro Cabezas la ratificación del informe de trazado vial No. CK453 sin embargo la calle ubicada en el sector SUR del lote no se proporcionan datos viales, por cuanto la Administración no dispone del trazado vial del sitio.
- Con fecha 30 de junio del 2006 el Ing. Luis Gallo Jefe de Territorio y Vivienda AZLD remite el Informe técnico para su aprobación al Arq. Elvis Montaño Coordinador de Desarrollo Zonal AZLD; en mencionado informe se indica que "...una vez realizada la inspección y el estudio correspondiente emite criterio técnico FAVORABLE para la propuesta del siguiente trazado vial...":

BARRIO LA JOSEFINA

 Calle A continuación de la calle JUAN CAMPUZANO y la continuación de la calle JUAN BUSTAMANTE

Ancho de calle 10,00m Ancho de acera 1.50 c/u Ancho vial 7.00 m

BARRIO CORAZON DE JESUS

- Continuación de la calle E Ancho del pasaje 1 6.00m
- Continuación de la calle UNO
 Ancho de la calle 8.00m
 Ancho de aceras 1.00 c/u
 Ancho vial 6.00m
- Pasaje S/N 2
 Ancho pasaje 4.00m
- Pasaje s/n 3
 Ancho del pasaje 6.00 m
- Pasaje s/n 4
 Ancho del pasaje 5.00m
- Pasaje s/n 5
 Ancho del pasaje 5.00m
- Pasaje s/n 6
 Ancho del pasaje 3.00m



 Con fecha 12 de marzo del 2007 el Arq. Santiago Velasco Administrador Zonal La Delicia remite al Arq. Rene Vallejo Director Metropolitano de Planificación Territorial, el Informe Técnico de la propuesta de trazado vial de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús, para continuar con el trámite de aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

 Con fecha 24 de mayo del 2007 el Arq. Pablo Ortega Jefe de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial remite al Licenciado Sergio Garnica Presidente de la Comisión de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial, la propuesta de trazado vial y emite criterio técnico FAVORABLE para que se continúe con el trámite de aprobación en base a las siguientes especificaciones:

BARRIO LA JOSEFINA

Calle "A"
 Ancho de calle 10.00m
 Ancho de acera 1.50 c/u
 Ancho vial 7.00 m

BARRIO CORAZON DE JESUS

- Pasaje 1 Continuación de la calle E Sección Transversal 6.00m
- Continuación de la calle UNO Sección Transversal 8.00m
 Ancho de aceras 1.00 c/u
 Ancho vial 6.00m
- Pasaje 2

Sección Transversal 4.00m

Pasaje 3

Sección Transversal 6.00 m

Pasaje 4

Sección Transversal 5.00m

- Pasaje 5

Sección Transversal 5.00m

Pasaie 6

Sección Transversal 3.00m

(CAVE SEÑALAR QUE EL INFORME QUE REMITE LA STHV A LA COMISION DE SUELO, NO CONSTA LA CALLE JUAN BUSTAMANTE PERO SI LA CALLE JUAN CAMPUZANO CONSIDERADA PARA ESTA APROBACIÓN COMO CALLE "A")

 Con fecha 30 de Agosto del 2007 la Comisión de Uso de Suelo presidida por el Concejal Sergio Garnica, aprueba mediante Informe No. IC-2007-427 el trazado vial de varias calles y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén, para completar la trama vial, para mejorar la circulación vehicular y peatonal y facilitar la dotación de obras de infraestructura al sector.



BARRIO LA JOSEFINA

- Calle "A"

Ancho de calle 10.00m Ancho de acera 1.50 c/u Ancho vial 7.00 m

BARRIO CORAZON DE JESUS

- Pasaje 1 Continuación de la calle E Sección Transversal 6.00m
- Continuación de la calle UNO
 Sección Transversal 8.00m
 Ancho de aceras 1.00 c/u
 Ancho vial 6.00m
- Pasaje 2

Sección Transversal 4.00m

Pasaje 3

Sección Transversal 6.00 m

- Pasaje 4

Sección Transversal 5.00m

- Pasaje 5

Sección Transversal 5.00m

Pasaie 6

Sección Transversal 3.00m

 Con fecha 28 de Septiembre del 2007 el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 30 de Agosto del 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-427 de la comisión de uso de suelo y ordenamiento territorial, resolvió aprobar el trazado vial de varias calles y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén, para completar la trama vial, para mejorar la circulación vehicular y peatonal y facilitar la dotación de obras de infraestructura al sector.

Las características son las que se detallan en el párrafo anterior.

ADJUDICACIÓN.

 con fecha 05 de enero del 2009, mediante oficio 005 el Arq. Santiago Velasco Administrador Zonal La Delicia, comunica al Ing. Marcelo Montalvo Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad de Inmueble Municipal, que el Consejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 30 de agosto del 2007, Resolvió APROBAR EL TRAZADO VIAL de varias calle y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia de Carcelén con las siguientes datos técnicos:

BARRIO LA JOSEFINA

Calle "A"

Ancho de calle 10.00m

Ancho de acera 1.50 c/u

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA





Ancho vial 7.00 m

- Con fecha 27 de mayo del 2010 la Comisión de Propiedad y Espacio Público presidida por el Concejal Patricio Ubidia, aprueba mediante Informe No. IC-2010-135 la adjudicación de una faja de terreno, producto de un relleno de quebrada y remanente vial colindante al predio No. 398957 considerando el oficio No. 005 del 5 de enero 2009 mediante el cual el Arq. Santiago Velasco Administrado Zonal La Delicia, emite el informe técnico que en su parte pertinente menciona "....analizada la documentación presentada y realizado el replanteo vial de la calle "A" se verificó que el terreno de propiedad del Ing. Federico Benavides, es colindante a una faja de terreno que constituye un remanente vial al trazado vial de la calle "A", por lo tanto se emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE para que se de tramite a la adjudicación del área de terreno de 181,53 m2..."
- Con fecha 01 de junio del 2010 el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 27 de mayo del 2010 luego de analizar el Informe No. IC-2010-135 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público resolvió y autorizó la resolución SG 2989;
 - 1 declarar como blen mostrenco el área de terreno situada junto al predio signada con clave catastral No. 13807-10-010 ubicado en el calle "A" barrio Corazón de Jesús, Zona la Delicia, Parroquia Carcelén, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.

2.-una vez que el predio señalado en el numeral 1 de esta Resolución, será incorporada al patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor del señor FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES.

- Con fecha 02 de mayo del 2016 la Abg. María Elisa Holmes Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito informa: El Consejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el 29 de abril de 2016 luego de analizar el Informe IC-2016-069 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió:
 - 1) Modificar la resolución SG 2989 del 01 de Junio del 2010, mediante la cual se declaró como bien mostrenco el área de terreno situada junto al predio signada con clave catastral No. 13807-10-010 ubicado en la Calle "A" del barrio Corazón de Jesús, en cuanto autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de relleno de quebrada colindante con el área en referencia y la enajenación directa de la misma a favor del Sr. Federico Benavides.
 - Autorizar a Procuraduría Metropolitana a fin de que continúe con los trámites, tenientes a obtener la enajenación del predio objeto de la presente resolución.



En torno a los antecedentes descritos me permito señalar lo siguiente:

Según oficio 005 de fecha 05 de enero del 2009, mismo que hace parte del expediente para la adjudicación de una faja de terreno a favor del Ing. Federico Benavides; en su parte pertinente señala: "... Analizada la documentación presentada y realizado el replanteo vial de la CALLE "A" se verificó que el terreno de propiedad del Ing. Federico Benavides, según lo acredita la escritura, es colindante a una faja de terreno que constituye un remanente vial del trazado de la calle "A"..."

Cabe mencionar que la Administración Zonal la Delicia previo a la aprobación de varias vías del sector remitió un informe técnico a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda en ese entonces denominada Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda con fecha 30 de junio del 2006, en el cual se emite criterio técnico FAVORABLE para la propuesta del siguiente trazado vial:

BARRIO LA JOSEFINA

Calle A continuación de la calle JUAN CAMPUZANO y la continuación de la calle JUAN BUSTAMANTE

Ancho de calle 10.00m Ancho de acera 1.50 c/u Ancho vial 7.00 m

Con fecha 24 de mayo del 2004 la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda remite la propuesta vial a la Comisión de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial, y emite criterio técnico FAVORABLE para que se continúe con el tramite de aprobación en base a las siguientes especificaciones:

BARRIO LA JOSEFINA

Calle "A"

Ancho de calle 10.00m Ancho de acera 1.50 c/u Ancho vial 7.00 m

El error de forma suscitado en la adjudicación de la faja de terreno inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 12 de diciembre del 2016, surge al señalar que el predio No. 398957 colinda con la denominada calle "A" y no con la continuación de la calle Juan Bustamante, la cual si colinda con el predio en mención; sin embargo según Informe de aprobación No. IC-2007-427, esta vía no consta dentro de las aprobaciones del trazado vial de varias calles y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén.

En vista del inconveniente presentado en torno a la determinación de validez del trazado vial y posterior emisión del correspondiente replanteo vial, la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal mediante memorando No.UTYV-2017-166 de fecha 07 de julio del 2017, solicitó a la Dirección Juridica Zonal, emita su correspondiente pronunciamiento y criterio legal en torno a este caso en particular, con finalidad de poder resolver las incongruencias expuestas en mencionada Adjudicación y poder dar una solución al interesado.

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA





Mediante memorando No. DJ-2017-579 del 08 de agosto del 2017 la Dirección Jurídica Zonal manifiesta: legalmente se puede establecer que tanto el acto administrativo de aprobación del trazado vial, como el de adjudicación nacieron viciados, por ende no pueden generar actos jurídicos válidos, lo que conlleva que tanto la escritura de la declaratoria de bien mostrenco, como la de adjudicación sean nulas

Por los vicios enunciados en lineas anteriores, tendrá que pedirse que queden insubsistentes, con lo cual se podrá resciliar la escritura de declaratoria de bien mostrenco y la adjudicación, lo cual habilitará para la entrega efectiva de la faja de propiedad municipal colindante al inmueble de Propiedad del Ing. Federico Benavides.

Mediante memorando No. UTYV-201-227 del 17 de agosto del 2017 la Unidad de Territorio y Vivienda solicita a la Dirección Jurídica, se sirva realizar las consultas pertinentes a Procuraduría Metropolitana con la finalidad de determinar la posibilidad que los trámites administrativos realizados en base a la resolución SG 0190 y Resolución C 136 queden insubsistentes conforme lo manifestado en memorando No. DJ-2017-579

Mediante memorando No. AZLD-DJ-787 del 18 de Octubre del 2018 la dirección Jurídica Zonal informa a la Unidad de Territorio y Vivienda, que una vez realizadas las consultas pertinentes, la Dirección Jurídica resuelve RATIFICARSE en el criterio Jurídico determinado mediante memorando No. DJ-2017-579 del 08 de agosto del 2017 en todas y cada una de sus partes, siendo que este es el mecanismo más favorable para la consecución procesal.

Mediante oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2018-00004528 del 30 de octubre del 2018 se da a conocer al Ing. Federico Benavides el pronunciamiento del departamento Jurídico emitido mediante memorando No. AZLD-DJ-579 del 8 de agosto del 2017 y su ratificación mediante memorando No. AZLD-DJ-787 del 18 de octubre del 2018.

Mediante oficio No. S/N de fecha 14 de Noviembre del 2018, el Ing Federico Benavides solicita se digne en considerar la propuesta para solucionar el problema planteado, conforme lo determinado en el memorando No. DJ-2017-579, esto es la reforma de la Resolución SG 0190 del 28 de septiembre del 2007, aprobada por el Consejo Metropolitano en sesión ordinaria realizada el 30 de agosto del 2007.

Mediante memorando No. DJ-2018-891 del 26 de noviembre del 2018 la Dirección Jurídica, solicita a la Unidad de Territorio y Vivienda se sirva realizar la propuesta pertinente, posteriormente el tema de reciliar o realizar una escritura aclaratoria le corresponderá dilucidar a Procuraduría Metropolitana.

Mediante memorando No. DGT-UTYV-2019-009 del 18 de enero del 2019, la Unidad de Territorio y Vivienda solicita a la Unidad de Fiscalización emita un criterio técnico de ejecución de las vías aprobadas mediante Resolución SG 0190 e Informa No. IC-2007-427, toda vez que el día Lunes 14 de enero del 2019 se realizó la inspección correspondiente entre la Unidad de Territorio y



Vivienda, Dirección de Gestión del Territorio, Unidad de Fiscalización e Interesado, con la finalidad de realizar el análisis correspondiente en torno a la solicitud de modificación del trazado vial.

Mediante memorando No. AZLD-DGT-UZF-2019-027 del 23 de febrero del 2019 la Unidad de Fiscalización informa a la unidad de Territorio y Vivienda que las vías aprobadas mediante resolución SG 0190 son técnicamente factibles de realizar tomando en consideración los estudios topográficos de detalle y geotécnico, así como la coordinación con los proyectos existentes o futuros de las Empresas de Servicios (EEQ y EPMAPS)

CONCLUSION:

En torno al memorando No.DJ-2017-579 se concluye que es a partir del informe de fecha 24 de mayo del 2007 emitido por la Jefatura de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, que la propuesta inicial efectuada por La Administración Zonal se modifica, pues se omitió hacer constar que en el proyecto también planteaba la continuación de la calle Juan Bustamante, bajo el mismo esquema técnico propuesto para la calle A continuación de la calle Juan Campuzano; por ende, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial al emitir su Informe No. IC-2007-427 del 16 de Julio del 2007, también omitió hacer constar la continuación de la calle Juan Bustamante; lo que conflevo a que el Consejo Metropolitano de Quito emita la resolución SG 0190, resolviendo aprobar entre otras la Calle A continuación de la calle Juan Campuzano; y no, la continuación de la calle Juan Bustamante, propuesta inicialmente por esta Administración Zonal.

Con la finalidad de solucionar el problema planteado, La Dirección Juridica Zonal propone que en base al criterio señalado anteriormente se realice un alcance y reforma por parte del Consejo Metropolitano de Quito a la Resolución SG 0190 del 28 de septiembre del 2007 aprobada por Consejo Metropolitano en sesión ordinaria realizada el 30 de agosto del 2007, incluyendo el texto en el trazado vial correspondiente a la continuación de la calle Juan Bustamante y cualquier otra reforma al trazado vial que por imposibilidad de ejecución se quiera plantear.

Conseguida la reforma propuesta, recién se podría establecer la existencia o no de remanentes viales y proponer que se los declare como bien mostrenco, dentro de estos el que efectivamente estaria colindando con el lote No 775 de propiedad del Ing. Federico Benavides, para su adjudicación.

CRITERIO TECNICO

En torno a lo expuesto en párrafos anteriores y tornando en consideración el criterio manifestado por la Unidad de fiscalización de la Administración Zonal, mediante el cual señala que las vias aprobadas mediante Resolución SG 0190 son técnicamente factibles de realizarlas; es criterio de esta Unidad la no realización de una propuesta de modificación al trazado vial aprobado, sino la incorporación del texto "continuación de la calle Juan Bustamante", omitido en el Informe Técnico de la Jefatura de Gestión del Territorio de la Dirección

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA



Metropolitana de Planificación Territorial lo que conflevo a que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial también omita hacer constar la continuación de la calle Juan Bustamante y en la Resolución No SG 0190 no conste el texto antes mencionado.

En base al criterio técnico y jurídico emitidos por esta Administración, se remite el correspondiente tramite, con la finalidad, de que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, se dé atención oportuna al interesado y se determine la posibilidad de realizar un alcance o modificación a la Resolución SG 0190 que aprueba el trazado vial de varias calles del Barrio Josefina y Corazón de Jesús.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

Sr. Humberto Almeida de Sucre

ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

Adj: expediente comptete (34 hojas útiles)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Samilla
Elaborado por:	E. Cunigal	UTYV	2019-01-29	1
Revisado por:	A. Coato	DGT	2010-01-20	1 11
Aprobado por:	A. Crioto	DOT		71

Ejemplar 1:

Arg. Jacobo Herdeiza Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda Secretaria General

Ejemplar 2

Digital

Archive auxiliar Of, N° 014-UTYV-2019 / 2019-01-29



MEMORANDO Nº. AZLD-DGT-UZF-2019-027

DM Quito, 23 de enero de 2019

PARA:

Arq. Edison Cuaical

JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

DE:

Ing. Francisco Ramírez Tapia

JEFE ZONAL DE FISCALIZACIÓN

ASUNTO:

Criterio Técnico de ejecución de la vía

REFERENCIA: Memorando No. DGT-UTYV-2019-009, Ticket 2018-175172

En atención al pedido de remitir un Criterio Técnico de ejecución de la via aprobada mediante Resolución SG 0190 e Informe No. IC-2007-427, toda vez que se realizá la inspección al sitio de implantación de la via aprobada el día 14 de enero de 2019, y revisada la información adjunta al Memorando No. DGT-UTYV-2019-009, me permito informar lo siguiente:

- Se observó que existen dos edificaciones construidas en los predios con clave catastrales 1380602001 y 1380602002, los mismos que se encuentran sobre la implantación de la vía aprobada al final de la Calle A o Juan Campuzano (Oe3L).
- Se observó que el suela del terreno que colinda al oeste del predio 398957 corresponde a rellenos, según el relato del Ing. Federico Benavides, propietario del predio, se ha construido un colector por parte de la EPMAPS, la Unidad no cuenta con documentación que certifique la existencia del mencionado colector.
- Se observó que el terreno sobre el cual se implanta la vía que une la Calle Diamante (N89) con la Calle A o Juan Campuzana (Oe3L), requerirá de la construcción de muros para confinar relienos compactados con material calificado de mejoramiento. Con el objetivo de disminuir la altura de dichas muros será necesario que se considere un trazado vial vertical adecuado a la topografía del sitio, es decir aumentando la pendiente de las vias tomando en cuenta la posible existencia del colector, el barde de la quebrada y los niveles de suelo competente. Deba aclarar que esta modificación de las pendientes podría dejar a los lotes sobre el nivel final de aceras y calzada.

En base a la expuesto a criterio de la Unidad de Fiscalización, técnicamente se puede ejecutar la via para lo cual se debe realizar de manera fundamental, como lo es para todo proyecto constructivo, los estudios de topografía de detalle y geotécnicos, así como la coordinación con los proyectos existentes o tuturos de las Empresas de Servicios (EEQ y EPMAPS).

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA 9 38-01-19 8:30 Qadada

27

Pánina I de 2



Información adjunta recibida con Memorando No. DGT-UTYV-2019-009 y que se devuelve:

- Memorando No. DJ-2018-891
- 2. Ticket 2018-175172 can Oficio S/N del 14 de noviembre de 2018
- 3. Copia de Memorando No. DJ-2017-579
- 4. Copia de Memorando No. AZLD-DJ-787
- Copia de Oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2018-00004528
- IRM del Predio 398957
- Copia de Carnés del Colegio de Abogados de Pichincha Ab. Héctor Estrella y Dr. Néstor Gutiérrez.
- 8. Copia de Plano de Adjudicación de Faja-Predio 1380710010

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Francisco Ramirez Tapia

JEFE ZONAL DE FISCALIZACIÓN

Anexos: 11 fojas útiles

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	F. Ramirez	UZF	2019-01-23	100
Autorizado por:	A. Cristia	DGT	2019-01-23	AND

Ejemplar 1:

Arq. Edison Cuaical

Ejemplar 2

Unidad Zonel de Fiscalización

C.C.:



MEMORANDO N°DGT-UTYV-2019-009 DM Quito, 18 de Enero del 2019

PARA:

Ing. Francisco Ramírez

JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

To 21/01/2019

DE:

Arg. Edison Cuaical

JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO:

Criterio Modificación de trazado vial Resolución SG 0190 (2018-175172)

Con el fin de dar atención al memorando No. DJ-2018-891 y DJ-2017-579 mediante el cual se solicita realizar la propuesta de modificación del trazado vial, con la finalidad de solucionar el problema que afecta directamente al lote de propiedad del lng. Federico Benavides.

La Unidad de Territorio y Vivienda solicita remitir un Criterio Técnico de ejecución de la vía aprobada mediante Resolución SG 0190, e Informe No. IC-2007-427, toda vez que el día Lunes 14 de Enero del 2019 se realizó la inspección correspondiente; entre la Unidad de Territorio y Vivienda, Dirección de Gestión del Territorio, Unidad de Fiscalización e Interesado; con la finalidad de realizar el análisis correspondiente en torno a la solicitud de modificación del trazado vial.

Arg. Edison Cuaical

JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Adi: 11 hoias utiles

Acción	Sigias responsables	Siglas	Fesha	Sumilla
Elaborado por:	E. Cuaical	JUTYV	2019-01-18	1
Revisado por	A, Criolio	DGT		10
Aprobado por	A. Criolio	DGT		1

Ejemplar 1:

Unidad de Fiecelización

Ejemplar 2

Unidad de Territorio y Vivienda



MEMORANDO No. DJ-2018-891

DE:

Ab. Karla Naranjo

DIRECTORA JURIDICA

PARA:

Arg. Edison Cuaical

JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA AZLD

ASUNTO:

Emita informe para aprobación trazado vial

GDOC:

2018-175172

FECHA:

DM Quito, 26 de noviembre del 2018

Con Oficio S/N de 14 de noviembre del 2018 el Ing. Federico Benavides, expresamente manifiesta estar de acuerdo con la propuesta para solucionar el problema que le afecta, constante en el Memorando No. DJ-2017-S79 de 8 de agosto del 2017, que contiene el pronunciamiento de esta Judicatura, con la única observación de que en lugar de resciliar la escritura de adjudicación, se vea la posibilidad de emitir una escritura aclaratoria, sobre el particular manifiesto:

Como el directamente involucrado está de acuerdo con la propuesta efectuada por esta Judicatura, constante en el Memorando No. DJ-2017-579 de 8 de agosto del 2017, con el carácter de urgente se servirá realizar la propuesta pertinente, posteriormente el tema de rescillar o realizar una escritura aclaratoria le corresponderá dilucidar a la Procuraduría Metropolitana.

Atendamente

Abg. Karla Naranjo DIRECTORA JURIDICA

Adjunto expediente comuleto con carácter devolutivo

Landouses make one	and enumbered room rass	acres meren	- CINCO	
ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por	F. Mantilla	DI	2018-11-26	41
Revisado por:	K. Naranjo	DI	20(3/11/23	
Aprobado por:	K. Naranjo	DI	20181 HILR	111

Ejemplar I: Jefe de Territorio y Vivienda Zonal

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numerico DI

403-12-18

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA 230

CONSORCIO ECUADOR

Quito, 14 de noviembre de 2018

SEÑOR Humberto Almeida de Sucre ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA Ciudad.-

Federico Giovanni Benavides, dentro del trâmite con ticket No. 2017-012530, mediante el cual se busca la alternativa más viable para solucionar el problema suscitado en torno a la adjudicación de una franja de terreno (relleno de quebrada) al predio No. 398957, misma que fue declarada como bien mostrenco el 01 de junio del 2010, ante usted se presenta y dice.

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Mediante Memorando No. DJ-2017-579 de 08 de agosto de 2017, la abogada Karla Naranjo, Directora Jurídica de la Administración Zonal la Delicia presentó al señor arquitecto Edison Cuaical, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, su CRITERIO LEGAL DEL PREDIO No. 398957. Este Memorando incluye la PROPUESTA para que tanto el acto administrativo de aprobación del trazado vial de la continuación de la calle Juan Bustamante así como el de adjudicación de la franja de terreno que fuera declarada como bien mostrenco, puedan ser solucionados.

Mediante MEMORANDO No. AZLD-DJ-787 de 18 de octubre de 2018, la abogada Karla Naranjo, presentó su Criterio Legal Adjudicación Predio No. 398957, señalando que la Dirección Jurídica a su cargo, "...RESUELVE ratificarse en el Criterio Jurídico determinado dentro del Memorando No. DJ-2017-579 de 08 de agosto de 2017, en todas y cada da sus partes; siendo que este es el mecanismo más favorable para la consecución procesal."

El señor Humberto Almeida de Sucre, Administrador Zonal La Delicia, mediante Oficio dirigido a mi persona No. AZLD-DGT-UTYV-2018-00004528, de 30 de octubre de 2018, dentro del asunto Criterio Adjudicación Predio No. 398957, confirma el ERROR DE FORMA suscitado en la Adjudicación de la Faja de Terreno, al señalar que el predio No. 398957 colinda con la denominada calle "A" y no con la continuación de la calle Juan Bustamante, misma que es colindante directa con el predio en mención. La parte final de este Oficio me faculta el poder realizar la solicitud pertinente a las diferentes instancias y poder solventar el error de forma, suscitado en mencionada adjudicación.

SEGUNDO: PETICIÓN CONCRETA.- Con los antecedentes que se deja anotando y en razón de estar debidamente facultado, solicito de la manera más encarecida se digne considerar la propuesta para solucionar el problema planteado, conforme lo determinado en el Memorando No. DJ-2017-579 de 08 de agosto de 2017, esto es la Reforma de la Resolución SG 0190 de 28 de septiembre del 2007, aprobada por el Concejo Metropolitano en sesión ordinaria realizada el 30 de agosto del 2007, incluyendo el trazado vial de la continuación de la calle Juan Bustamante y cualquier otra reforma al trazado vial que por imposibilidad de ejecución se quiera plantear.

CONSORCIO ECUADOR

Respecto a la Resolución No. 2989 que resolvió declarar bien mostrenco el área de terreno ubicada en la calle "A" y autorizó la enajenación directa a favor de quien suscribe, señor Federico Giovanni Benavides, en razón de que el ERROR DE FORMA suscitado en la Adjudicación de la faja de terreno no vicia el consentimiento del contrato por mi suscrito con el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme las reglas establecidas en el Código Civil vigente, solicito que una vez se haya hecho efectiva la Reforma de la Resolución SG 0190 de 28 de septiembre del 2007 y cualquier otra reforma al trazado vial que por imposibilidad de ejecución se quiera plantear, se proceda con la suscripción de la escritura rectificatoria de la escritura pública de adjudicación de la faja de terreno de propiedad municipal celebrada el once de noviembre del dos mil dieciséis ante la doctora Paulina Auquilla Fonseca, Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de diciembre del dos mil dieciséis, mediante la cual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito transfirió a mi favor, el dominio y posesión del Área de Terreno con una superficie de ciento ochenta y uno coma cincuenta y tres metros cuadrados (181,53m2), situado junto al predio signado con clave catastral número 13807-10-010, ubicado en la calle "A", en lo adelante calle "Juan Bustamante", Barrio y Sector Corazón de Jesús, Zona La Delicia, parroquia Carcelén.

TERCERO: NOTIFICACIONES.- De ser necesario notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 4776 del Palacio de Justicia, correo electrónico consorcioec@hotmail.com, perteneciente a mis abogados patrocinadores; doctor Néstor Gutiérrez Gómez y abogado Héctor Estrella Arias, autorizados para que presenten cuanto escrito sea necesario en esta causa.

Dignese atender mi pedido

Es de derecho.

Firmo junto con mis abogados patrocinadores.

Ing. Federico Benavides C.C. 170733116-9

Ab. Héctor Estrella Arias MAT. 13.558 C.A.P.

Dr. Néstor Gutiérrez Gómez Mat. 6591 C.A.P.

Adjunto:

- Memorando No. DJ-2017-579 de 08 de agosto de 2017
- Mediante MEMORANDO No. AZLD-DJ-787 de 18 de octubre de 2018
- Oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2018-00004528, de 30 de octubre de 2018



MEMORANDO No. DI-2017-579

DE:

Ab. Karla Naranjo

DIRECTORA JURIDICA

PARA:

Arq. Edison Cuaical

JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO:

Criterio Legal Predio No. 398957

GDOC:

FECHA:

DM Quito, 8 de agosto del 2017

En atención al Memorando No. UTYV-2017-201 de 4 de agosto del 2017, por el cual requiere el pronunciamiento de esta Judicatura, respecto a una adjudicación de faja de terreno al Ing. Federico Benavides, en la parroquia de Carcelén, Sector Corazón de Jesús, al respecto informo:

Revisado el expediente que nos ocupa, se puede determinar que existen dos actos administrativos concatenados entre si, que culminaron con la adjudicación de la faja de terreno al Ing. Federico Benavides; por lo que, los analizaremos individualmente.

1.- APROBACIÓN DE TRAZADO VIAL

La Coordinación de Desarrollo Zonal Jefatura de Territorio y Vivienda, emiten Informe Técnico No. 031-JZTV-07 de 15 de mayo del 2007, planteando la propuesta del trazado vial para implementar en el sector de la quebrada La Josefina a fin de que se dé trámite correspondiente hasta su aprobación por el Concejo Metropolitano; el cual, en la parte pertinente manifiesta: "BARRIO LA JOSEFINA

CALLE A continuación de la calle Juan Campuzano y la continuación de la calle Juan Bustamante.

ANCHO DE CALLE 10.00 m

ANCHON ACERA

1.50 c/u

ANCHO VIAL

7.00 m "

100

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA 228

Con Oficio No. 001469 de 28 de mayo del 2007, dirigido al Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, el Arq. Pablo Ortega Ramírez Jefe de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, emite informe técnico favorable para la aprobación de los trazados viales propuestos por la Administración Zonal La Delicia, en la parte pertinente, dice: "......emite Informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación con las siguientes especificaciones técnicas:

BARRIO LA JOSEFINA

CALLE "A"

SECCIÓN TRANSVERSAL

10,00m

CALZADA:

7,00 m

ACERAS:

1,50 m c/u

BARRIO CORAZÓN DE JUESÚS...."

Es a partir de este informe, que la propuesta inicial efectuada por la Administración Zonal se modifica, pues se omitió hacer constar que el proyecto también planteaba la continuación de la calle Juan Bustamante, bajo el mismo esquema técnico propuesto para la CALLE A continuación de la calle Juan Campuzano; por ende, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial al emitir su Informe No. IC-2007-427 el 16 de julio del 2007, también omitió hacer constar la continuación de la calle Juan Bustamante. Todo lo cual conllevo a que El Concejo Metropolitano en sesión ordinaria realizada el 30 de agosto del 2007 emita la Resolución SG 0190, al considerar el Informe No. IC-2007-427 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, resolviendo aprobar entre otras la CALLE A continuación de la calle Juan Campuzano; y no, la continuación de la calle Juan Bustamante, propuesta inicialmente por esta Administración Zonal.

2.- APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Como el Concejo Metropolitano nunca aprobó el trazado vial de la continuación de la calle Juan Bustamante, técnica ni juridicamente era factible seguir con el proceso de adjudicación solicitada por el Ing. Federico Benavides, en virtud a que es a esta vía que nunca fue aprobada que su lote colinda con el supuesto remanente vial.

Sin tomar en cuenta que la calle propuesta continuación de la calle Juan Bustamante, nunca fue aprobada, confundiéndola con la CALLE A continuación de la calle Juan Campuzano que si fue aprobada, pero que está ubicada geográficamente en otro sitio por ende no es colindante con la propiedad del Ing. Federico Benavides. El Administrador Zonal de esa época Arq. Santiago Velasco, con oficio No. 005 de S enero del 2009 dirigido al Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad de Inmueble Municipal, emite CRITERIO FAVORABLE para que se tramite la adjudicación de un área de 181,53m2 que según esta Autoridad constituiría remante vial, producto del Trazado Vial de la



ALCALDÍA

Calle "A" Barrio La Josefina, manifestando equivocadamente lo siguiente: "....Analizada la documentación presentada y realizado el replanteo vial de la calle "A" se verificó que el terreno de propiedad del Ing. Federico Benavides, según lo acredita la escritura de compraventa celebrada en la Notaría Décima Sexta el 27 de agosto de 1997, inscrita el 1 de septiembre de 1997, es colindante a una faja de terreno que constituye un remanente vial del trazado de la calle "A"..."

El criterio emitido por el Administrador Zonal de esa época Arq. Santiago Velasco, con oficio No. 005 de 5 enero del 2009, totalmente viciado, sirvió de base para los posteriores criterios emitidos por la Procuraduría Metropolitana con oficio REF. EXP. No. 733-2003 de 21 de abril de 2009, la Comisión de Propiedad y Espacio Público Informe No. IC-2010-135; y, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 27 de mayo del 2010, emite la Resolución No. 2989 resolviendo declarar bien mostrenco el área de terreno ubicada en la calife "A" y autorizar la enajenación directa a favor del señor Federico Giovanni Benavides, la misma que fue modificada en cuanto al área de adjudicación con Resolución C136 el 2 de mayo del 2016.

La declaratoria de bien mostrenco es protocolizada el 30 de abril del 2013 ante el Notario Dr. Lider Moreta, e inscrita en el registro de la Propiedad el 14 de mayo del 2013.

La adjudicación fue elevada a escritura pública el 11 de noviembre del 2016 ante la Notaria Dra. Paulina Auquilla Fonseca e inscrita en el Registro de la Propiedad e 12 de diciembre del 2016.

CRITERIO:

En mérito a todo lo expuesto, legalmente se puede establecer que tanto el acto administrativo de aprobación del trazado vial, como el de adjudicación nacieron viciados, por ende no pueden generar actos jurídicos válidos, lo que conlleva a que tanto la escritura de declaratoria de bien mostrenco, como la de adjudicación sean nulas.

PROPUESTA:

Esta judicatura para solucionar el problema planteado propone, que en base a este criterio se alcalde del Consejo Metropolitano la reforma de la Resolución SG 0190 de 28 de septiembre del 2007 aprobada por el Concejo Metropolitano en sesión ordinaria realizada el 30 de agosto del 2007, incluyendo el trazado vial de la continuación de la calle Juan Bustamante y cualquier otra reforma al trazado vial que por imposibilidad de ejecución se quiera plantear.

Conseguida la reforma propuesta, recién se podría establecer la existencia o no de remanentes viales y proponer que se los declare como bien mostrenco, dentro de estos el que efectivamente estaria colindando con el Lote No. 775 de propiedad del Ing. Federico Benavides, para su adjudicación.

Respecto de la Resolución No. 2989 que resolvió declarar bien mostrenco el área de terreno ubicada en la calle "A" y autorizo la enajenación directa a favor del señor Federico Giovanni Benavides, como la modificatoria Resolución C136 el 2 de mayo del 2016, por los vicios enunciados en líneas anteriores, tendrá que pedirse queden insubsistentes, con lo cual se podrá resciliar la

ADMINÍSTRACIÓN ZONAL LA DELICIA 227

21

escritura de declaratoria de bien mostrenco y la de adjudicación; todo lo cual, al final nos habilitará para la entrega efectivamente de la faja de propiedad municipal colindante al inmueble de propiedad del lng. Federico Benavides .

Atentamente

Ab. Karla Naranjo

DIRECCION JURIDICA

Elaborado por:	F. Mantilla.	101	2012-08-8	1 501
flevisado por	K. Naranje	01	2017-00-B	19
Aprobado por:	E. Naranio	-101	2017-08-8	1 1/

Als-08. 2017



MEMORANDO No. AZLD-DJ-787 DM Quito, 18 de octubre de 2018

PARA:

Arq. Edison Cuaical

JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

DE:

Abg. Karla Naranjo

DIRECCIÓN JURÍDICA

ASUNTO:

Criterio Legal Adjudicación Predio No. 398957

En atención al Memorando No. UTYV-2017-227 de 17 de agosto de 2017, me permito indicar a usted que una vez realizadas las consultas pertinentes, la Dirección Jurídica RESUELVE ratificarse en el Criterio Jurídico determinado dentro del Memorando No. DJ-2017-579 de 08 de agosto de 2017, en todas y cada de sus partes; siendo que este es el mecanismo más favorable para la consecución procesal.

De requerirse por parte del usuario de modo escrito, es factible poner a su disposición copia certificada del antes mencionado Criterio Jurídico.

Agradezco la atención brindada.

Abg. Karla Naranjo DIRECTORA JURÍDICA

Anexe: Expediente completo.

Acribida 18

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA 226

Åv. La Prettia NSS-101 y Rumbin Chistings Tellif. 228-4340 / 2294-343 www.quitte.gob.ec

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

"INFORMACIÓN PREDIAL EN U	NIPROPIEDAD
DATOS DEL TITULAR DE DOMIN	
G.C./R.U.C:	1707331169
Nombre o razón social:	BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	398957
Geo deve	170105020031013000
Clave catastral anterior	13897 10 010 000 000 000
En derectos y acciones	340
AREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Aree de construcción cubiersa	0 00 m2
Area de construcción abierta	0.00 m2
Area bruta total de construcción	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	Constant
Area según escriture	(657.78 m2
Area gratice	445.25 m2
Frente total	6.91 m
Máximo ETAM permitido	10.00 % = 65.78 m2 (SU)
Zone Metropolitana:	LA DELICIA
Parcquis	GARCELÉN
Barrio/Sector:	CORAZON DE JESUS
Dependencia administrative.	Administración Zonal la Delicia
The state of the s	



CALLES

Fig. 1. Company of the Company of th				
Foents	Catte	Anche (m)	Referencia	Momenclatura
IRM	CALLE 48	10	estanus del umanicador	The state of the s

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (0203-80) Lote minimo: 200 m2 Frente minimo: 10 m COS total: 240 % COS en planta baja: 80 %

Aplice e incremento de pisos:

P1505 Altura: 12 m Número de pisos:3 Frontal: 0 m Lateratio m Posterior 3 m Entre bioques; 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre lines de fábrica Uso de suelo: (RUZ) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Factibilidad de servicios básicos: Si

RETIROS

ZOHIFICACIÓN Zona: A31 (PO) Lote minimo; 0 m2

Frente minimo: 0 m COS total: 0 %

COS en plente beja: 0 %

PISOS Altura: 0 m

Número de pisos: 0

Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m

Entre bloques: 0 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

(PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Factibilidad de servicios básicos: NO

Clasificación del mumber

(SRU) Suelo Rural

Uso de suelo:

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Derecho de via Tipo Retiro (m) Observación

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la reclificación de áreas conforme lo establece le Ordenanza No. 0126,

"SOLICITAR ACTUALIZACION GRAFICA E INGRESO DEL AREA DEL LEVANTAMIENTO

* DRB LA JOSEFINA LOTE 775

NOTAS

- Los datos aqui representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Sualo e instrumentos de planificación complem Vigentes en al DMO. -* Esta información consta en los archivos catastroles del MDMDO. Si existe atjún emor apercarse a las unidades desconcent
- Esta información consta en los archivos catastroles del MDMDO. Si exista algún empracarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondente para la actualización y corrección respectiva.

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros. Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de loses, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- -TIVAY es el Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaja y m2, que se acepta entre el área establecida en el Títuto de Propiedad (escritura), y la superficie del tota de terrano provenente de la medición tratizada por el MOMO, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme la establecida en el Arbiculo 481.1 del COCTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0120 sancionada el 19 de julio de 2010.
- Para iniciar qualquier proceso de habitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obterar el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente

·Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

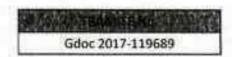
Para la habilitación de suelo y edificación les lutes utricados en área rural solicitará a la EPMAPS facribilidad de servicios de agua potable y alcentarifado.

Bernard de Person Handers Vivenda 2011-2018



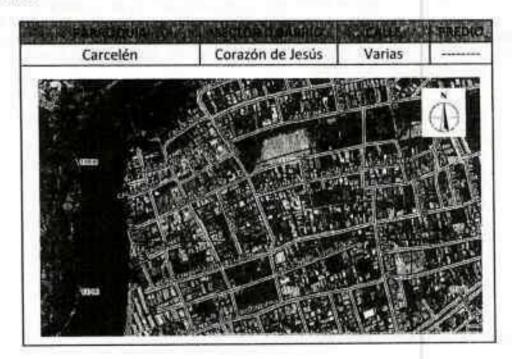


DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA INFORME TÉCNICO No. 123-UTYV-17



En atención a sumilla inserta en Oficio No.CP-2017-0039 del 15 de agosto de 2017, ingresado con trámite No.2017-119689, requiriendo el trazado vial de varias calles señaladas en oficio en mención a fin de realizar el replanteo de las mismas; habiendo realizado la consulta a la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito respecto a la aprobación del trazado vial de vias constantes en las hojas No.13607 y 13707; se informa:

UBICACIÓN



NORMATIVA VIGENTE

De conformidad con artículo 417, literal a)., del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomia y Descentralización; son bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA



En el artículo 73 de la Ordenanza Metropolitana N°432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana N°172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito en su parte pertinente estipula de manera literal:

"Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano."

ANTECEDENTES

El Barrio La Josefina ubicado en la parroquia Carcelén, fue aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza N°3162 del 5 de junio de 1996.

El concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 30 de agosto de 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-427 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, resolvió aprobar el trazado vial de varias calles y pasajes de los Barrios La Josefina y Corazón de Jesús de la parroquia Carcelén, para completar las tramas viales y mejorar la circulación vehicular y peatonal, además de facilitar la dotación de obras de infraestructura al sector.

DEFINICIÓN VIAL

Calle A (actualmente calle Juan Campuzano)

Sección transversal: 10.00 m Ancho de calzada: 7.00 m Ancho de aceras: 1.50 m c/u

Calle 4-C (actualmente N87D)

Sección transversal; 8.00 m Ancho de calzada; 5.00 m Ancho de aceras: 1.50 m c/u

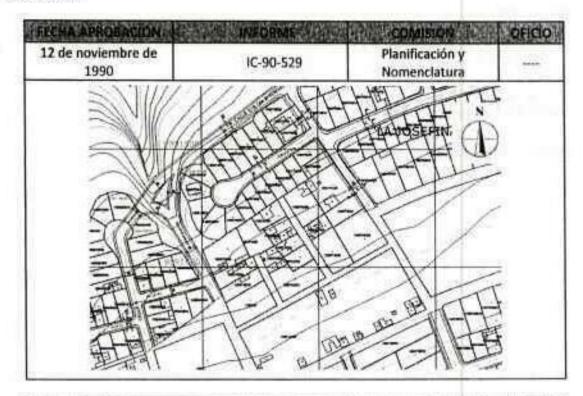
Avenida Principal (actualmente calle N89)

Sección transversal: 16.00 m Ancho de calzada: 13.00 m Ancho de aceras: 1.50 m c/u

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA



GEOMETRÍA



ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA



Atentamente,

Arq. Jenny Pinto Unidad de Territorio y Vivienda

	Nombre	Fecha	Sumilla
Revisado y aprobado por:	Arg. Edison Cualcal - JUTYV	1.1.10 Ar.	1



MEMORANDO N°UTYV-2017-227 DM Quito, 17 de Agosto del 2017

PARA:

Abg. Karla Naranjo

DIRECTORA JURIDICA

DE:

Arq. Edison Cuaical

JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO:

Criterio Legal adjudicación en predio No.398957

Con el objetivo de dar continuidad al trámite correspondiente a la adjudicación de la faja de terreno del predio No.398957, ubicado en la parroquia de Carcelén, Sector Corazón de Jesús; se remite el tramite a fin de que en el ámbito de sus atribuciones y competencia se sirva realizar las consultas pertinentes a Procuraduría Metropolitana con la finalidad de determinar la posibilidad de que los trámites administrativos realizados en base a la resolución SG 0190 y Resolución C136 queden insubsistentes, conforme manifiesta en su memorando No. DJ-2017-579 del 08 de Agosto del 2017.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Edison Cuaical

JEFE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Elaborado por:	E. Cuaical	JUTYV	2017-08-17	L
Revisado y Aprobado por:	A. Criolio	DGT	- 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10	1

Anexo: expediente completo con carácter devolutivo.

WISTRACIÓN ZONAL ICIA

722,



Quito, 16 de Junio 2017 REF. 2017-053619

Señor FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES Presente

De mi consideración:

En atención a la solicitud ingresada en esta Administración con hoja de control. AZLD 1866 - 2017, mediante la cual solicita informe vial del predio, ubicado en el Sector Corazón de Jesús, Parroquia Carcelén clave catastral 13807-10-010 predio 398957.

Al respecto le informamos que, realizada la inspección revisado los documentos que contiene el trazado vial del sector, se replanteó las vías con las siguientes especificaciones técnicas:

NORTE:

Curva de retorno con un radio de curvatura de 12,00 metros. Al momento de realizar el cerramiento definitivo se deberá cumplir con los datos de linderación que constan en el plano aprobado del barrio La Josefina. REF.: Plano aprobado de Barrio la Josefina mediante Ordenanza N° 3162 de fecha 6 de junio de 1996.

Nota: En la parte Sur-Oeste del predio al momento de realizar la inspección IN SITU se verifico que no existe ninguna via aprobada, una vez revisados los documentos que contienen el trazado vial del sector puesto que el predio en mención colinda con un relleno de quebrada.

Además, cumplirá con las específicaciones técnicas emitidas en el Informe de Regulación Metropolitana vigente.

Atentamente.

Arq. Edison Cuaical

JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Técnico Responsable: Geoverny Duque

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaboracki poc	Geoweny Duque	16/06/2017	1,074

191-RV-UTYV-18-06-17 Adj.: Documentación recibida.



221



MEMORANDO N°UTYV-2017-166 DM Quito, 07 de Julio del 2017

PARA:

Abg. Karla Naranjo

DIRECTORA JURIDICA

DE:

Arq. Edison Cuaical

JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO:

Criterio Legal adjudicación en predio No.398957

De mi consideración:

Con el fin de poder emitir una respuesta técnica y legal sobre el problema suscitado en torno a la adjudicación de una faja de terreno que colinda con el predio No.398957 perteneciente al Ing. Federico Benavides, pongo en su conocimiento los antecedentes presentados en este caso particular.

- Con fecha 15 de febrero del 2002, correspondiente al expediente No. 1483-2001 el Dr. Diego Guerra Jefe de la Unidad de Expropiaciones da a conocer al Arq. Mario Recalde el pedido formulado por el señor Federico Benavides sobre la adjudicación de una franja de terreno No.1 colindante a su propiedad, por ser parte de una quebrada rellenada casi en su totalidad.
- Con fecha 05 de marzo del 2002 el Ing. Raúl castillo jefe de Catastros remite al Ing. Juan Neira Gerente de la Empresa de Alcantarillado y Agua Potable Quito; copia de la hoja catastral NO. 13807, 13806 para que se remita el informe técnico pertinente indicando si se va o no a realizar algún proyecto de entubamiento en dicho sector ya que se trata de un relleno de quebrada.
- Con fecha 03 de abril del 2002, el Ing. José Pino Jefe de estudios y diseño de la EMAAPQ da a conocer a la Dirección de Avalúos y Catastros que si se tiene planificado un proyecto de marginales sanitarios en la franja de terreno solicitada y que forma parte de un relieno de quebrada, de igual manera se sugiere considerar la apertura de una calle.
- Con fecha 16 de abril del 2002 el Ing. Raúl Castillo Jefe de Catastro comunica al Arq. Diego Carrión Director de Territorio y Vivienda; que es necesario se apruebe el trazado vial propuesto, manifestando además que si es factible de considerar la apertura de la calle.
- Con fecha 30 de mayo del 2002 el Arq. Edgar Flores Coordinador de Gestión Urbana comunica al Arq. Mario Recalde, que la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE para la adjudicación de varias franjas a favor de los colindantes, de acuerdo a la graficación que consta en las hojas catastrales 13806 y 13807.
- Con fecha 15 de Julio del 2002, el Arq. Gonzalo Salgado jefe de catastro solicita al Ing. Juan Neira Gerente de la EMAAPQ, se emita el criterio técnico en el que se indique si es o no factible adjudicar la franja (relleno de Quebrada), para esto también sugerimos confrontar el criterio técnico de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda emitido mediante oficio No 02273.
- Con fecha 22 de julio del 2002, el Ing. Hugo Vasconez Jefe de estudios y diseño de la EMAAPQ comunica al propietario del predio Ing. Federico Benavides, que el trazado del

- colector La Josefina aún no está definido, por lo que no se puede emitir ningún criterio técnico respecto al pedido.
- Con fecha 20 enero 2003 el Arq. Jorge Peralta Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad solicita Dr. Rodrigo Calvache Administrador Metropolitano de la zona Equinoccial la Delicia; previo proseguir con el trámite correspondiente, se requiere que la Administración emita el criterio técnico al pedido al pedido formulado.
- Con fecha 20 de febrero del 2003 el Dr. Rodrigo Calvache Administrador Metropolitano de la zona Equinoccial la Delicia solicita al Arq. Diego Carrión Director General de Territorio y Vivienda, se programe una inspección conjunta al sitio, ya que hay que tomar decisiones de diferentes aspectos técnicos.
- Con fecha 14 de mayo del 2003, el Ing. Edgar Orellana Director Ejecutivo del PSA comunica al Arq. Edgar Flores Coordinador de Gestión Urbana de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, que el proyecto para los barrios la Josefina y Corazón de Jesús, es definitivo; considerando que la franja por donde está planificado constituya una via pública y espacio verde.
- Con fecha 10 de diciembre del 2003 el Ing. Rubén Salazar Jefe de Avalúos y catastros AZLD comunica al Arq. Alfredo Lobato Coordinador de Gestión de Control Zonal de la AZLD, que en el sector no existe trazado vial aprobado, tampoco vías consolidadas, por lo que no se puede determinar las fajas de posible adjudicación.
- Con fecha 08 de septiembre del 2005, se emite el INFORME DE TRAZADO VIAL No. AD-CK453 del perdió No. 523454.
- con oficio No. ZD-CR150-CGCZ-06 del 14 de febrero del 2006, se comunica al señor Pedro Cabezas la ratificación del informe de trazado vial No. CK453 sin embargo la calle ubicada en el sector SUR del lote no se proporcionan datos viales, por cuanto la Administración no dispone del trazado vial del sitio.
- Con fecha 30 de junio del 2006 el Ing. Luis Gallo Jefe de Territorio y Vivienda AZLD remite el Informe técnico para su aprobación al Arq. Elvis Montaño Coordinador de Desarrollo Zonal AZLD; en mencionado informe se indica que una vez realizada la inspección y el estudio correspondiente emite criterio técnico FAVORABLE para la propuesta del siguiente trazado vial:

BARRIO LA JOSEFINA

 Calle A continuación de la calle JUAN CAMPUZANO y la continuación de la calle JUAN BUSTAMANTE

Ancho de calle 10.00m Ancho de acera 1.50 c/u Ancho vial 7.00 m

BARRIO CORAZON DE JESUS

- Continuación de la calle E Ancho del pasaje 1 6.00m
- Continuación de la calle UNO
 Ancho de la calle 8,00m
 Ancho de aceras 1,00 c/u
 Ancho vial 6,00m
- Pasaje S/N 2
 Ancho pasaje 4.00m
- Pasaje s/n 3

- Ancho del pasaje 6.00 m
- Pasaje s/n 4

Ancho del pasaje 5.00m

Pasaje s/n 5

Ancho del pasaje 5.00m

Pasaje s/n 6

Ancho del pasaje 3.00m

- Con fecha 12 de marzo del 2007 el Arq. Santiago Velasco Administrador Zonal La Delicia remite al Arq. Rene Vallejo Director Metropolitano de Planificación Territorial el Informe Técnico de la propuesta de trazado vial de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús, para continuar con el trámite de aprobación por parte del Concejo Metropolitano.
- Con fecha 24 de mayo del 2004 el Arq. Pablo Ortega Jefe de Gestión del Territorio remite al Licenciado Sergio Garnica Presidente de la Comisión de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial, la propuesta de trazado vial y emite criterio técnico FAVORABLE para que se continúe con el trámite de aprobación en base a las siguientes especificaciones: BARRIO LA JOSEFINA
 - Calle "A"

Ancho de calle 10.00m Ancho de acera 1.50 c/u Ancho vial 7.00 m

BARRIO CORAZON DE JESUS

- Pasaje 1 Continuación de la calle E Sección Transversal 6.00m
- Continuación de la calle UNO Sección Transversal 8.00m Ancho de aceras 1.00 c/u Ancho vial 6.00m
- Pasaje 2

Sección Transversal 4.00m

Pasaje 3

Sección Transversal 6.00 m

Pasaje 4

Sección Transversal 5.00m

Pasaje 5

Sección Transversal 5.00m

- Pasaje 6

Sección Transversal 3.00m

(CAVE SEÑALAR QUE EL INFORME QUE REMITE LA STHV A LA COMISION DE SUELO, NO CONSTA LA CALLE JUAN BUSTAMANTE PERO SI LA CALLE JUAN CAMPUZANO CONSIDERADA PARA ESTA APROBACIÓN COMO CALLE "A")

 Con fecha 30 de Agosto del 2007 la Comisión de Uso de Suelo presidida por el Concejal Sergio Garnica, aprueba mediante Informe No. IC-2007-427 el trazado vial de varias calles y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén, para completar la trama vial, para mejorar la circulación vehicular y peatonal y facilitar la dotación de obras de infraestructura al sector.

BARRIO LA JOSEFINA

Calle "A"

Ancho de calle 10.00m Ancho de acera 1.50 c/u Ancho vial 7.00 m

BARRIO CORAZON DE JESUS

- Pasaje 1 Continuación de la calle E
 - Sección Transversal 6.00m
- Continuación de la calle UNO

Sección Transversal 8.00m

Ancho de aceras 1.00 c/u

Ancho vial

5.00m

Pasaje 2

Sección Transversal 4.00m

Pasaje 3

Sección Transversal 6.00 m

- Pasaje 4

Sección Transversal 5.00m

- Pasaje 5

Sección Transversal 5.00m

Pasaje 6

Sección Transversal 3.00m

Con fecha 28 de Septiembre del 2007 el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 30 de Agosto del 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-427 de la comisión de uso de suelo y ordenamiento territorial, resolvió aprobar el trazado vial de varias calles y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén, para completar la trama vial, para mejorar la circulación vehicular y peatonal y facilitar la dotación de obras de infraestructura al sector.

Las características son las que se detallan en el párrafo anterior.

ADJUDICACIÓN.

 con fecha 05 de enero del 2009, mediante oficio 005 el Arq. Santiago Velasco Administrador Zonal La Delicia, comunica al Ing. Marcelo Montalvo Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad de Inmueble Municipal, que el consejo metropolitano de quito en sesión pública ordinaria realizada el 30 de agosto del 2007, resolvió APROBAR EL TRAZADO VIAL de varias calle y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia de Carcelén con las siguientes datos técnicos:

BARRIO LA JOSEFINA

- Calle "A"

Ancho de calle 10.00m Ancho de acera 1.50 c/u Ancho vial 7.00 m

Analizada la documentación presentada y realizando el replanteo vial de la CALLE "A" se verificó que el terreno de propiedad del Ing. Federico Benavides, según lo acredita la escritura, es colindante a una faja de terreno que constituye un remanente vial del trazado de la calle "A".

- Con fecha 27 de mayo del 2010 la Comisión de Propiedad y Espacio Público presidida por el Concejal Patricio Ubidia, aprueba mediante Informe No. IC-2010-135 la adjudicación de una faja de terreno, producto de un relieno de quebrada y remanente vial colindante al predio No. 398957 considerando el oficio No. 005 del 5 de enero 2009 mediante el cual el Arq. Santiago Velasco Administrado Zonal La Delicia, emite el informe técnico que en su parte pertinente menciona "....analizada la documentación presentada y realizado el replanteo vial de la calle "A" se verificó que el terreno de propiedad del Ing. Federico Benavides; por lo tanto es colindante a una faja de terreno que constituye un remanente vial al trazado vial de la calle "A", por lo tanto se emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE para que se dé tramite a la adjudicación del área de terreno de 181,53 m2.."
- Con fecha 01 de junio del 2010 el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 27 de mayo del 2010 luego de analizar el Informe No. IC-2010-135 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público resolvió:
 - 1.- declarar como bien mostrenco el área de terreno situada junto al predio signada con clave catastral No. 13807-10-010 ubicado en el calle "A" barrio Corazón de Jesús, zona la delicia, parroquia Carcelén, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.
 - 2.- una vez que el predio señalado en el numeral 1 de esta Resolución, será incorporada al patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor del señor FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES.
- Con fecha 02 de mayo del 2016m la Abg. María Elisa Holmes Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito informa en sesión pública realizada el viernes 29 de Abril del 2016, luego de analizar el Informe IC-2016-069 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió:
 - Modificar la resolución SG 2989 del 01 de Junio del 2010, mediante la cual se declaró como bien mostrenco el área de terreno situada junto al predio signada con clave catastral No. 13807-10-010 ubicado en la Calle "A" del barrio Corazón de Jesús; por lo tanto la enajenación directa de la misma será a favor del Sr. Federico Benavides.
 - Autorizar a Procuraduría Metropolitana a fin de que continúe con los trámites, tenientes a obtener la enajenación del predio objeto de la presente resolución.

Ante lo señalado me permito indicar lo siguiente:

Mediante trámite ingresado a esta Administración con ticket No. 2017-053019 el Ing. Federico Benavides solicita la definición y afectación vial del predio No. 398957.

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal la Delicia previo a la realización del replanteo vial solicitado, VERIFICÓ que el predio No. 398957 no colinda con la mencionada Calle "A" aprobada mediante resolución de Consejo, sino más bien con un relleno de quebrada según lo señala la escritura adjunta.

Según oficio 005 de fecha 05 de enero del 2009, mismo que hace parte del expediente para la adjudicación de una faja de terreno a favor del Ing. Federico Benavides; en su parte pertinente señala: "... Analizada la documentación presentada y realizado el replanteo vial de la CALLE "A" se verificó que el terreno de propiedad del Ing. Federico Benavides, según lo acredita la escritura, es colindante a una faja de terreno que constituye un remanente vial del trazado de la calle "A"..."

Cabe mencionar que la Administración Zonal la Delicia previo a la aprobación de varias vías del sector remitió un informe técnico a la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda en ese entonces denominada Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda con fecha 30 de junio del 2006, en el cual se emite criterio técnico FAVORABLE para la propuesta del siguiente trazado vial:

BARRIO LA JOSEFINA

 Calle A continuación de la calle JUAN CAMPUZANO y la continuación de la calle JUAN BUSTAMANTE

Ancho de calle 10.00m Ancho de acera 1.50 c/u Ancho vial 7.00 m

Con fecha 24 de mayo del 2004 la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda remite la propuesta vial a la Comisión de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial, y emite criterio técnico FAVORABLE para que se continúe con el trámite de aprobación en base a las siguientes especificaciones:

BARRIO LA JOSEFINA

· Calle "A"

Ancho de calle 10.00m Ancho de acera 1.50 c/u Ancho vial 7.00 m

El error de forma suscitado en la Adjudicación de la faja de terreno inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 12 de diciembre del 2016; surge al señalar que el predio No. 398957 colinda con la denominada calle "A" y no con la continuación de la calle Juan Bustamante, la cual si colinda con el predio en mención; sin embargo según Informe de aprobación No. IC-2007-427, esta via no consta dentro de las aprobaciones del trazado vial de varias calles y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén.

Con este antecedente, remito a usted el trámite, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones y competencias se emita el correspondiente criterio legal, con la finalidad de poder resolver las incongruencias expuestas en mencionada Adjudicación y poder dar una solución al interesado.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,

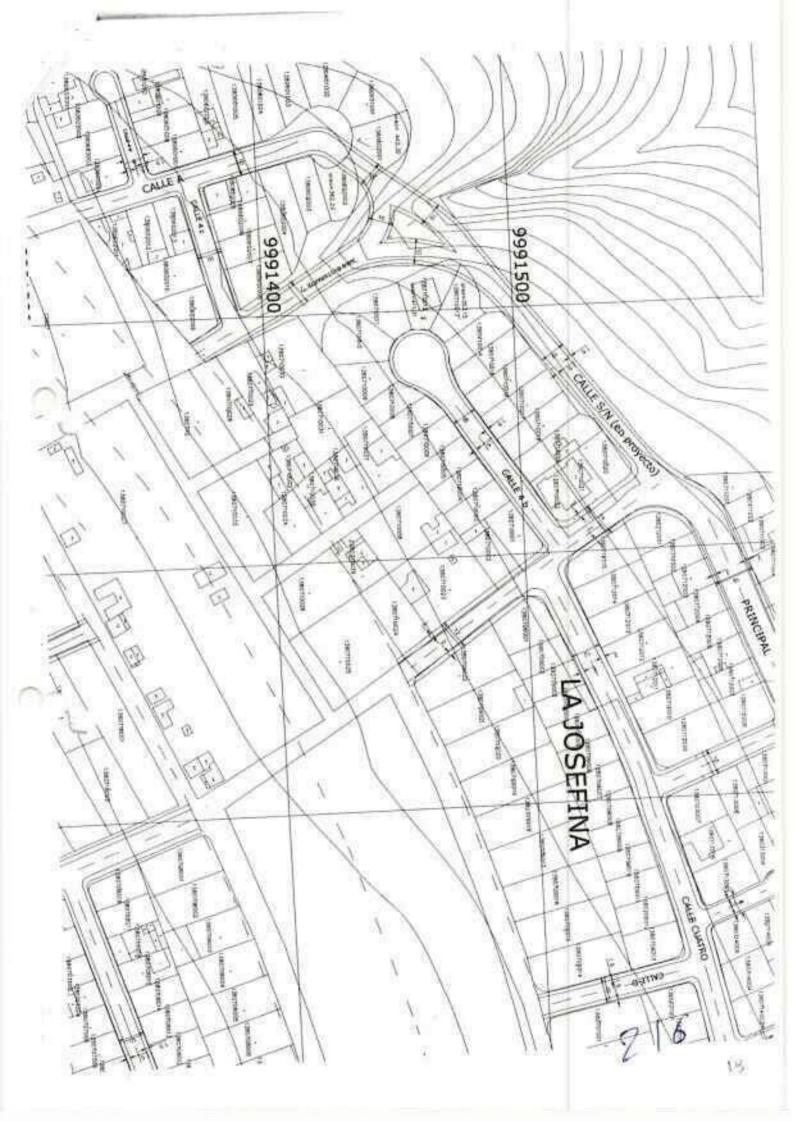
Arq. Edison Cuaical

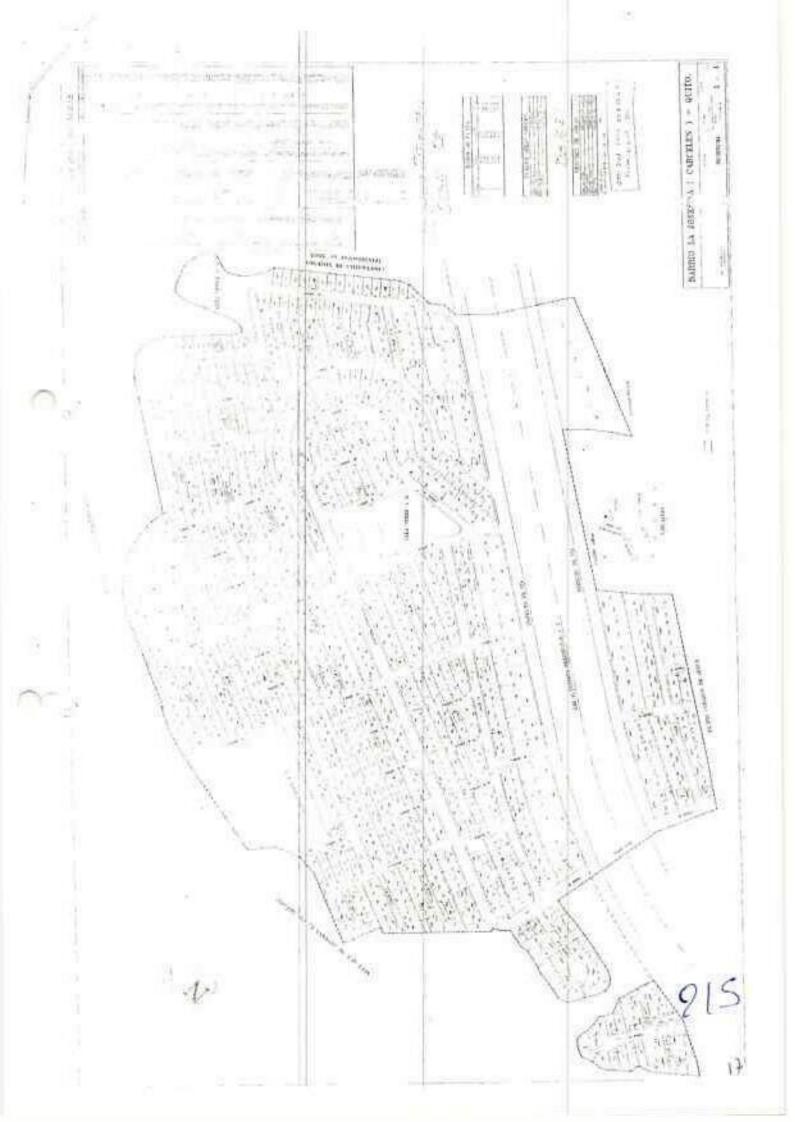
JEFE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Elaborado por:	E. Cuaical	UTYV	2017-07-07
Revisado y Aprobado por:	C. Mareno	DGT (S)	State to say
A district on the second	and the same services	The state of the s	The state of the s

Adj: Informe de Replanteo No. RV-UTYV-16-06-17; plano aprobado mediante Informe IC-2007-427









C

0.2 MAY 2016

136

Señores

ALCALDÍA METROPOLITANA
FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES
PROCURADURIA-METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ADMINISTRACIÓN ZONAL "LA DELICIA"

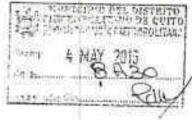
Presente.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el viernes 29 de abril de 2016, luego de analizar el Informe No. IC-2016-069, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 87 literal d), 423, 436 y 437 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; y. el artículo ...(5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182, RESOLVIÓ:

- 1) Modificar su resolución No. SG 2989, de 1 de junio de 2010, mediante la cual se declaró como bien mostrenco al área de terreno situada junto al predio signado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en la Calle "A" barrio y sector Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, en cuanto a autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de relleno de quebrada colindante con el área en referencia, con una superficie de 17 m², conforme consta de los datos técnicos de la ficha No. 2 de 2 constante en la misma resolución; y la enajenación directa de la misma, a favor del señor Federico Giovanni Benavides.
- Respecto del área objeto de la adjudicación, deberán seguirse las recomendaciones constantes en el informe técnico No. 167-AT-DMGR-2015, emitido por la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad.
- 3) Autorizar a Procuraduría Metropolitana a fin de que continúe con los trámites tendientes a obtener la enajenación del predio objeto de la presente resolución, así como del constante en la resolución del Concejo No. SG 2989 de 1 de junio de 2010.





Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuniquese a los interesados y a las dependencias involucradas para que se continúe con los trámites de Ley.

Atentamente,

Abg. Mayia Elisa Holmes Roldos

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Anexo: Copite del Informe IC 2016-067
ANG. Manufacio Subba
301407407

MUNICIPIO DEL DISTRITO E METROPOLITANO DE QUITO PROCUBABURÍA METROPOLITAMA CERTIFICO QUE: El presente decumento es COMPULSA de la COPIA que repose en les archivos de esta denencias Quito a los 1.9 OCT 2016 dependencia. Quito a los.

/ PROCURADURIA METROPOLITANA



Secretaria General del Concejo 2989

מוסג אינטע

Schores

ING. FEDERACO BENAVIDES

RECUSTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADURÍA METROPOLITANA

CERBATE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS EMMOP-O

DIESCCIÓN METROPOLITANA FINANCISTA

SPECIALIANIA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA EQUINOCCIO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

TESORERÍA METROPOLITANA

INDIAU DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 27 de mayo de 2010, luego de analizar el Informe No. IC-2010-135 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el artículo 254 literal el de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, RESOLVIÓ:

- Declarar como bien mostrenco al área de terreno situada junto al predio signado con ciave catastral No. 13807-10-010, ubicado en la calle "A", barrio y sector Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.
- 2. Una vez que el predio señalado en el numeral 1 de esta Resolución, sea incorporado al patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor del señor FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES, portador de la cédula de ciudadanta No. 170733116-9.

Lus datos técnicos del referido predio son los que constan en el oficio No. 02030 de 9 de marzo de 2009, suscrito por el Arq. Mario Sáenz Salas. Director Metropolitano de

1 de 5



2989

月 1 --- 26位

Catastro (E), y por el Ing. Juan Solís Aguayo, Jefe de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

INFORME TÉCNICO PARA BIEN MOSTRENCO

No. 1 de 2

1. IDENTIFICACIÓN:

Clave catastral:

Junto a la clave catastral

13807-10-010

2. UBICACIÓN:

Calle:

"A"

Barrio:

Corazón de Jesús

Zona:

La Delicia

Sector:

Corazón de Jesús

Parroquia:

Carcelén

3.1. DATOS TÉCNICOS:

Superficie terreno:

164,53 m2.

4. LINDEROS:

Norte: Benavides Federico Giovanni en 27,00 m.

Sur: Propiedad municipal en 16,67 m. Este: Propiedad particular en 23,96 m. Oeste: Propiedad particular en 2,28 m.

INFORME TÉCNICO PARA ADJUDICACIÓN

No. 2 de 2

IDENTIFICACIÓN:

Propietario:

Número de predio:

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

398957 (Referencia)

2 de S



Secretaria General del Concejo

Clave catastral:

13807-10-010 (Referencia)

Razón:

Relleno de quebrada y bien mostrenco -

2. UBICACIÓN:

Calle:

"A"

Barrio:

Corazón de Jesús

Zona:

La Delicia

Sector:

Corazón de Jesús

Parroquia:

Carcelén

3.1. DATOS TÉCNICOS:

Superficie terreno:

181,53 m2.

Suelo firme:

164,53 m2.

Relleno:

17,00 m2.

Factores:

Relleno:

0,70

3.2 AVALÚO COMERCIAL:

Valor de terreno por

cada m2:

USD. 40,00

Avalúo terreno:

USD. 6.581,20

Valor real por c/m2.:

USD. 28,00

Avalúo terreno:

USD. 476,00

Avalúo total:

USD. 7.057,20

4. ÚNICO COLINDANTE:

FEDERICO BENAVIDES (C.C. 1707331169)

5. LINDEROS:

Norte: Benavides Federico Giovanni en 27,00 m.

3 de 5

212



2589

5 July 2010

Sur: Calle "A" en 15,70 m.

Este: Propiedad particular en 24,60 m.

Oeste: Propiedad particular y municipal en 4.65 m.

OBSERVACIONES:

El área considerada está de acuerdo al trazado vial con oficio No. 005, de 5 de enero de 2009, de la Administración Equinoccio La Delicia y memorando No. 034-BQ de 16 de febrero de 2009, del Jefe Programa Catastro (barde superior de quebrada).

Previo a su inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los artículos 709 del Código Civil codificado y 29 de la Ley de Registro, la presente decisión del Concejo se publicará por la prensa a través del periódico de mayor circulación del Cantón, y por carteles que se ubíquen en tres de los parajes más frecuentados del mismo.

El valor que se pague por esta adjudicación será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá el respectivo título de crédito, una vez que Procuraduría Metropolitana notifique que ha realizado todos los trámites de inscripción del bien como de dominio privado, en el Registro de la Propiedad. Luego de que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Municipal, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a Procuraduría Metropolitana, para continuar con el trámite de escrituración.

En caso de que no se verifique el pago en el plazo legal, Tesorería Municipal procederá al cobro vía coactiva.

El adjudicatario presentará en Procuraduria Metropolitana, en el plazo de quince días: el certificado de gravámenes actualizado, copias de la cédula de ciudadanía, y original o copia certificada de la escritura pública del predio al que se integra el área a adjudicarse.

De acuerdo al artículo 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, "Los actos administrativos del Concejo Municipal emanados de acuerdos, resoluciones u

4 de 5



Secretaria General del Concejo 2599

in

ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y denaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho Concejo".

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuniquese al señor Registrador de la Propiedad para que registre el bien como de dominio privado a favor del Municipio de Quito, luego de cumplir con lo estipulado en los artículos 709 del Código Civil y 29 de la Ley de Registro; y, a la Procuraduría Metropolitana para que continúe con los trámites de ley.

Atentamente,

Abg. Patricis Andrede Baroja SECRETARIA GENERAL DEL

CONCEJO METROPOLITANO

Anexo: Copia del Informe No. IC-2010-135

5 de 5



TRAMITE Nº:

SG-CMQ - 4799

ASUNTO:

BAJA DE TÍTULO DE CREDITO

ADMINISTRADO:

BENAVIDES GIOVANNI

FEDERICO

RESOLUCIÓN Nº 738

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 455 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, dispone que El Director Financiero es competente para resolver los reclamos de los administrados y autorizar la baja de las especies incobrables;

Que mediante Resolución de Alcaldía Nº A0068 de 19 de diciembre de 2006, se delega a la Dirección Metropolitana Financiera la emisión de títulos de crédito por obligaciones no tributarias e instaurar en su correspondiente ámbito de gestión los mecaniamos y procedimientos necesarios para atender las inquietudes y los reciamos que presenten los administrados;

Que mediante oficio FB-024-10 de 25 de junio de 2010 al señor Federico Geovanni Benavides solicito se corriga el procedimiento administrativo adoptado pera la emisión del título de crédito respectivo.

Que ante el pedido formulado por el señor Benavides, la Abogada Patricia Andrede Baroja en oficio No. 3547 de 01 de julio de 2010 solicita al señor Tesorero Metropolitano se de cumplimiento con lo resuetto por el Concejo Metropolitano de Quito, a través de la resolución contenida en el Oficio No. SG 2989 de 1 de junio de 2010.

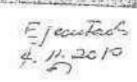
Que con oficio No. DMF-T 2956 de 16 de agosto de 2010 dirigido a la Abogada Patricia Andrade Baroja Secretaria General del Concejo Metropolitano, la Tesoreria Metropolitana hace la consulta respecto a la emisión del titulo de crédito No. 61003167298 2010 por el valor d \$ 7,057,20 a nombre de BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI por concepto de venta de una área de terreno de propiedad municipal de 164,53 m2 cuya fecha de exigibilidad consta el 1 de junio de 2010 fecha con la cual se notifica de la resolución adoptada por el Concejo Metropolitano respecto de la venta directa del lote de terreno de propiedad municipal; cuya contestación consta en el oficio SG-4799 de 07 de septiembre de 2010, en el cual expresa. *... la exigibilidad del pago por la adjudicación de una faja de terreno corre a partir del momento en que el titulo traslaticio de dominio es inscrito en el Registro de la Propiedad y notificado a la Dirección Metropolitana. Financiara, para su conocimiento, pues así lo establece la Resolución del Concejo Metropolitano, acto administrativo que es de obligatorio cumplimiento por ser partir del ordenamiento juridico...*

1. DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE:

1.1. El expediente contiene:

 Oficio de la Secretaría General del Concejo Metropolitano No. 2989 de fecha 1 de junio de 2010.

 Oficio FB-024-10 del 25 de junio de 2010 presentado por el señor Federico Giovanni Benavides.



AINISTRACIÓN
JINICIPAL ZOMA
GUINOCCIAL LA DELICIA

AL CO A PROCESO MENTO INC.

As de 's Prensa 165-101 y Cao, Ramón Chriboga Telefonos: 2290 677 / 2254 340 / 2254 341

visi producto del Trazado Vial de la Calle "A" Barrio La Josefina.

Atentaments.

Arq. Santiago Velasco

ADMINISTRADOR ZONA EQUINOCCIÓ

Documentación recibida

NOTA: Los datos definitivos de área y linderos del área solicitada en adjudicación serán proporcionados por la Dirección Metropolitana de Catastros

NOTA el presente informe da trámite a las hojas de control.

ZD-EW-870/2003-10-27 ZD-SR-049/2005-07-14 ZD-73-156/2007-11-09

TRIGUHENTOS HABILITANTES ANALIZADOS

- Empresa Metropolitana de Obras Públicas

- Cricle No. 0003370 / 2004-05-13

Memorando No. 000313-GT-EMOP-04/ 2004-03-30

Memorando No. 0468/2004-02-25 (esta dependencia aprueba la adjudicación)

 Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Aguia Potable , Oficio No. ED-840-2002, Ref. H.C. 010955/ 2002-10-28 (la EMAAP-Q no tiene ninguna objeción para que las Autoridades Municipales procedan a adjudicar la misma

 Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Oficio No. 2273/2008-05-30 (dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda emite criterio técnico favorable para la adjudicación de varias fajas a favor de los colindantes)

Administración Municipal Zona Equinoccio La Delicia; Memorando No. 327-CGCZ-08/2008-08-05 (datos técnicos de la calle "A". - 10.00 de ancho)Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial Informe No. (C-2009 342 delicios de Suelo y Ordenamiento Territorial Informe No. (C-2009 342 delicios)

2008-218 (delos técnicos de la via)

- Secretaria General Concejo Metropolitano de Guito de Metropolitano de Quito Oficio No. 3G-0190/2007-09-28 (El Concejo Metropolitano de Propinsione de Concejo Metropolitano de Concej

respeive et trazado viai de varias calles y passies textosocio Metropolica de varias calles y passies textosocio de varias calles y passies de varias calles y passies textosocio de varias calles y passies y passies de varias calles y passies y passies de varias calles y passies y pas

HEIDENAV 2014-12-17 MUNICIPIO DEL DISTRITO

DE METROPOLITANO DE QUITO

DE PROTENHARINA METROPOLITANA

UNIVERSO QUE N POPURA de la COPIA que rapora que la rebisque de es

deprendancia. Quita a los

restancia. Quito a los

VL



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

7.-FOTOGRAFIA

NFORME TECNICO PARA BIEN MOSTRENCO

NUMERO:

01 DE 62

-IDENTIFICACION

LAVE CATASTRAL:

JUNTO A CLAVE CATASTRAL 13807-10-010

CALLE "A"

LA DELICIA

CARCELEN

12 AVALUO COMERCIAL

- UBICACION

:ALLE: BARRIO:

CORAZÓN DE JESÚS LONA. IECTOR: CORAZON DE JESÚS 'ARROQUIA.

"TOS TECNICOS FICIE

'ERRENO-m2

164,53

- 1	电影
- 1	日启
- 1	100
_	1. 4
	N. SE
-	9250-23

8.- CROQUIS DEL PREDIO

9.- UBICACIÓN

5.- LINDEROS EN: NORTE: BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI 27.00 PROPIEDAD MUNICIPAL 16.67 m ESTE PROPIEDAD PARTICULAR 23.96 CESTE-PROPIEDAD PARTICULAR 2.28

E. RESPONSABLES

JEFE SERV. CATASTRO JEFE GESTION MUNICIPAL ANALISTA GUIA: FECHA

ARQ. SIMON ZURIGA LOPEZ ING. JUAN SOLIS AGUAYO ING, MILTON MORENO V 905-2009 MARZO DE 2009

OBSERVACIONES:





PROCORADURÍA METROPOLITANA CERTIFICO QUE El presento documento es COMPULSA de la COPIA que repora en

OGURADURIA METROPOLITANA



Secretaria General del Concejo

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

NOTIFICACIÓN: PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA REALIZADA EL JUEVES 27 DE MAYO DE 2010, LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2010-135 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 254, LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL CODIFICADA, RESOLVIÓ: DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO E INCORPORAR AL CATASTRO URBANO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SIGUIENTE INMUEBLE:

INFORME TÉCNICO PARA BIEN MOSTRENCO

No. 1 de 2

1. IDENTIFICACIÓN:

Clave cutastral:

Junto a la ciave catastral

13807-10-010

2. UNICACIÓN:

Calle:

-4"

Barrio

Corazón de Jesús

Zona:

La Delicia

Sector:

Corazón de Jesús

l'arroquia:

Carcelin

3.1. DATOS TÉCNICOS:

Superficie terrenuc

164.53 m2

4. LINDEROS:

Norte: Benavides Federico Giovanni en 27,00 m.

Sur: Propiedad municipal en 16,67 m. Este: Propiedad particular en 23,96 m.

Oeste: Propiedad particular en 2,28 m.

AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 709 DEL CÓDIGO CIVIL CODIFICADO Y 29 DE LA LEY DE REGISTRO, SE COMUNICA CON ESTA DECLARATORIA, PARA QUE DE EXISTIR AFECTADOS, HAGAN VALER DICHOS DERECHOS, EN CUYO CASO DEBERÁN CONCURRIR A LAS OFICINAS DE PROCURADURÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO, UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL, CALLES VENEZUELA Y CHILE, SEGUNDO PISO.

Alentamon

Abg. Patricia Andrede Barope SECRETARIA GENERAL DEL

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CNL





Licenciado Luis Dávila SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Presente

De mi consideración:

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 709 del Código Civil codificado y 29 de la Ley de Registro, solicito a usted se sirva publicar por tres ocasiones en la prensa, un extracto de la Resolución adoptada por el Concejo Metropolitano de Quito, el 27 de mayo de 2010, mediante la cual se resolvió declarar bien mostrenco al inmueble ubicado en la calle "A", barrio Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, el mismo que nunca antes había sido inscrito.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Notificación

Ref.: Informe No. IC-2010-135

CNT.



Informe Nº IC-2010-135

COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión realizada el 7 de abril de 2010, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por el Ing. Federico Benavides, presentado en la Administración Municipal Zona la Delicia el 27 de octubre de 2008, conforme consta del expediente 2007-575 a fojas 70 y 71, mediante el cual solicita la adjudicación de una faja de terreno producto de un relleno de quebrada y remanente vial colindante al predio No. 398957, clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en pasaje S/N, del barrio La Josefina, de la parroquia Cotocollao, de este Distrito.

2-INFORMES TÉCNICOS:

2.1. Mediante oficio No. 005 de 5 de enero de 2009, el Arq. Santiago Velasco, Administrador Zona Equinoccio La Delicia, emite un informe que incluye los datos del predio, y descripción del trazado vial, mismo que en su parte principal seriala:

"(...) Analizada la documentación presentada y realizado el replanteo vial de la calle "A" se verificó que el terreno de propiedad del Ing. Federico Benavides, según lo acredita la escritura de compraventa celebrada en la notaria Décimo Sexta el 27 de agosto de 1997, inscribe a septiembre de 1997, es colindante a una faja de terreno que constituye un remarcate that de trazado vial de la calle "A".



En vista de que el área solicitada en adjudicación por su área y morfología no es de interés de esta Administración para la implantación de un equipamiento comunal EMITE CRITERIO FAVORABLE, para que se de trámite a la adjudicación del área de terreno de 181,53 mt2 que constituye un renumente vial, producto del Trazado Vial de la calle "A" Barrio La Josefina".

- 2.2.- Mediante oficio No. 30-GM de 4 de febrero de 2009, el lng. Juan Solis Aguayo. Jefe de Gestión Murucipal, de la Dirección Metropolitana de Catastro, emite el siguiente informe.
 - "(...) Al respecto, una vez revisado el trazado vial del sector el áren de posible adjudicación implicaria parte del relleno de quebrada, por lo que agradeceré se implante el borde superior de quebrada en este sector, hojas catastrales 13806 y 130807."
- 2.3.- Mediante oficio No. 0268-09-UGPIM de 30 de enero de 2009, el Ing. Marcelo Montalvo, Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, entite el siguiente informe:
 - "(...) en vista de que el área solicitada par su área y morfología no es de interés de esa administración para la implantación de un equipamiento comunal, emite el criterio favorable, para la adjudicación del área solicitada.
 - (...) en función de los antecedentes que exponen se requieren se proceda a través de la unidad correspondiente a remitir los datos técnicos del área de posible adjudicación en tal virtua remito la documentación recibida con carácter devolutivo."
- 2.4.- Mediante oficio No. 2030 de 09 de marzo de 2009, el Arq. Mario Sáenz Salas, Director Metropolitano de Catastro (E), conjuntamente con el Ing. Juan Solís Aguayo, Jefe de Gestión Murucipal, de la Dirección Metropolitana de Catastro, emiten el informe siguiente:
 - "(...) Esta Dirección tomando en consideración el trazado unal con oficio No. 005 de 5 de enero de 2009 de la Administración Zonal Equinoccio La Delicia y el Memorando No. 034-BQ del Jefo Programa Catastro, información que considera el borde superior de quebrada se determina que la faja de terreno requerido en adjudicación constituye parte rellano de quebrada y otra por carecer de propietario se debe declarar bien mostrenco; razón por la cual en ficha No. 1 se remite los datos técnicos para declarar bien mostrenco y en ficha No. 2 los datos técnicos de toda el área para adjudicar. (...)"

2.5.- Mediante oficio No. 7416 de 7 de septiembre de 2009, el Arq. Mario Sáenz Salas, Metropolitano de Catastro (E), conjuntamente con el Ing. Juan Solis Aguayo, Jefe de Municipal, de la Dirección Metropolitana de Catastro, al emitir un nuevo informe se siguiente:

Página 2 de 5



- "(...) El señor Benavides al tener conocimiento del nuellio que se aplicará a la faja de terreno que posteriormente le sería adjudicada, presenta una apelación haciendo referencia a la valoración aplicada de acuerdo a los AIVAS del sector, según lo indica para Carcelén corresponde el AIVA 5050-43, valorado en USD \$ 29,00 y no los de USD \$ 40,00 dólares fijados para la adjudicación.
- (...) En la foja 81 del presente expediente consta una impresión que describe el AIVA urbana con los siguientes datos: código 505, No. 43, Nombre del Barrio: La Josefina, Hoja Catastral: 13907, volor / m2 de terreno (USD) Ordenanza de Valoración 2007-2008: 26, Valor / m2 de terreno (USD) 5 40,00 (...)"
- (...) En la actualidad por diferentes motivos el catastro de predios no refleja el valor comercial de un immueble (actualmente corresponde aproximadamente al 0.65% del valor real del terreno)."
- (...) Para el presente caso el área de terreno que se adjudicaria es de 181,53 m2 de los cuales 164.53 m2 están en área firme y 17,00 m2 están en relieno, a estos últimos es procedente aplicar el factor de relieno de 0,70 del valor del terreno.

Por lo expuesto, esta Dirección se ratifica en el contenido del oficio No. 0230-DMC de 09 de nutrzo de 2009."

3.- INFORME LEGAL:

- 3.1.- Mediante oficio REF. EXP. No. 733-2003 de 21 de abril de 2009, la Dra. María Salgado Silva, Procuradora Metropolitana, en esa fecha emite el informe legal respectivo, el mismo que en su parte pertinente señala:
 - "(...) De conformidad con la previsto en el literal e) del Art. 254 de la Ley Orgânica de Régimen Municipal, constituyen bienes municipales de dominio privado "los bienes mostrencos situados en las zonas de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados y, en general, los bienes vacantes, especialmente los caminos abandonados o rectificados...".

Por lo expuesto y considerando que de los informes técnicos antes señalados el immueble ubicado en la calle "A", sector Carazón de Jesús, parroquia Carcelén, de una superficie de 164,53 m2 ha sido calificada como bien mostrenco y con fundamento en la norma legal antes procursión que usted preside, alomce del Concejo Metropolitano la declaración destien mostrenco y disponga se incorpore al catastro urbano como bien de dominio procurso de propiedad el Municipio Metropolitano de Quito, observándose los procursiones pertinentes.

207

Q



En cuanto se refiere al pedido de adjudicación de la faja de terreno numicipal formulado por el señar Federico Benavides, el criterio legal es que um vez ingresado el predio al catastro municipal que corresponde al bien mostrenco como bien de dominio privado y de propiedad de la municipalidad, se continuará con el trámite correspondiente."

3.2.- Mediante oficio REF. EXP. No. 733-2003 de 23 de noviembre de 2009, el Dr. Daniel Escobar Beltrán, Subprocurador Metropolitano, luego de revisar el expediente, emite el informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) Mediante expediente 733-2003 de 21 de3 abril de 2009, Procuraduria Metropolitana emitió su criterio legal a la Comisión que usted preside en lo que respecta al presente trámite, tendiente a conseguir del Concejo Metropolitano la declaratoria de bien mostrenos y disponga se incorpore al catastro urbano, como liten de dominio privado y de propiedad del municipio.

En el mencionado informe, en el último párrafo se indica que en cuanto al pedido de la faja de terreno (bien mostrenco), formulada por el Ing. Federico Benavides el criterio es que una vez ingresado el predio al catastro municipal, como bien de dominio privado y de propiedad Municipal, se continuará con el trámite correspondiente.

En tal razón, mientras el predio antes indicado no ingrese al patrimonio municipal, previa la declaratoria como bien mostreneo por parte del Concejo Metropolitano y se proceda con lo estipulado en los artículos 709 del Código Civil y 29 de la Ley de Registro, no es oportuno pronunciarse sobre el pedido formulado por el señor Federico Benavides."

Por lo expuesto, fundamentado en la nanna legal antes invocada y considerando que los solicitantes son personas de escasos recursos económicos y que no tienen bienes inmuebles en el Distrito, PROCURADURIA emite criterio legal favorable para que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano, la autorización de venta directa del predio ubicado en la parroquia La Ferroviaria de este Distrito, predio con c.c. 31202-12-023 a favor de los cónyuges CALI SANUNGA LUIS HERIBERTO Y GUAMÁN GUANANGA HORTENCIA MARÍA.

4 - DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar y acoger los infortécnicos y legal que reposan en el expediente, en sesión ordinaria realizada el día 07 de a de 2010, emite DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano, autorio declaratoria de bien mostrenco y disponga se incorpore al catastro urbano como bien





dominio privado y de propiedad el Municipio Metropolitano de Quito, el inmueble colindante al predio No. 398957, clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en pasaje S/N, del barrio La Josefina, de la parroquia Cotocollao, de este Distrito; para que una vez ingresado el predio al catastro municipal como bien mostrenco como de dominio privado y de propiedad de la municipalidad, se adjudique al peticionario conforme lo solicitado.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

1-180

amente,

B.A. Patricio Ubidia Presidente de la Comisión de

Propiedad y Espacio Público (E)

Sra. Diana Torres

Concejala Metropolitano

Marco Ponce

Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en ciento tres fojas.

Andrés E. Luna H.

(2007-575)

MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
CERTIFICO QUE El pressis écomento es CONFUL

de la COPIA que repose de la probincia de est

PROCURADURÍA METROPOLITANA

206

Cificio No.

Quito.

DESPACEADO OS BIE 2000

Safior Ingeniero Marcelo Montalve JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLE MUNICIPAL Presente -

De mi consideración:



Con la finazionad de dar stención el pedido formulado por el log. Federico Benavides, ingresado en esta Administración con Hoja de Control No. EW-670 del 27 de octubre del 2006, tendiente a conseguir la adjudicación de un érea de terreno que constituye un remanente viel producto de regularización del

El Concejo Metropolitano de Guito en sesión pública ordinaria ceafizada el 30 de agosto del 2007, rescivió agrobar el trazado de varias calles y pasajes de ios Bantos la Josefina y Corazon de Jasús de la Parroquia de Carcelén, con los

BARRIC LA JOSEFINA DALLE "A"

SECOION TRANSVERSAL

CALZADA ACERAS

10.00 MT 7.00 MT 1.50 MT

Analizada la documentación presentada y realizado el replanteo vial de la calle "A" sa verificó que el terreno se propiedad del ing. Federico Benavides, según lo acredita la escritura de compraventa celebrada en la Notaria Décimo Sexta el 27 de agosto de 1997, inscrita el 1 de septiembre de 1997, es colindante a una faja de terreno que constituys un remanente vial del trazado de la case "A".

CRITERIO TECNICO

En vista de que el área solicitada en adjudicación por su área y morfología no es de Infarés de esta Administración para la implantación de un equipamiento considet. EMITE ORITERIO FAVORABLE, para que se de trâmite a la









Concejo Metropolitano de Quito

∍G, ₀₁₉₀

Señores

COORDINADOR TERRITORIAL

? A SEP 2007.

DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS -EMOP-O-

ADMINISTRADORA DE LA ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECTOR DE AVALOOS Y CATASTROS

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

GERENTE DE PARQUES Y JARDINES DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 30 de agosto del 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-427 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo que disponen los Arts. 63 numeral 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, y II-126, inciso tercero del Código Municipal (reformado por la Ordenanza Metropolitana No. 095), resolvió aprobar el trazado vial de varias calles y pasajes de los Barrios La Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén, para completar las tramas viales y mejorar la circulación vehicular y peatonal, además, de facilitar la dotación de obras de infraestructura al sector.

Las características técnicas de dichas vías son las que constan en el oficio No. 01469 de 28 de mayo del 2007, de la Jefatura de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, e Informe Técnico No. 031-JZTV-07 de 15 de mayo del 2007, de Coordinación de Desarrollo Zonal y Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Equinoccial La Delicia, las mismas que se detallan a continuación:

BARRIO LA JOSEFINA

CALLE "A"

Sección transversal:

10,00 m.

Calzada:

7,00 m.

Aceras:

1,50 m. c/u

BARRIO CORAZÓN DE JESÚS

PASAJE 1 (CONTINUACIÓN CALLE "E")

Sección transversal:

6,00 m.

Telfs: 2580-801 • 2571-784

905



Concejo Metropolitano de Quito

`G, 0190

2 9 SEP 2007

CONTINUACIÓN CALLE 1

Sección transversal:

Calzada:

Aceras:

8,00 m.

6,00 m.

1,00 m. c/u

PASAJE 2

Sección transversal:

4,00 m.

PASATE 3

Sección transversal:

6,00 m.

PASATE 4

Sección transversal:

5,00 m.

PASAJE 5

Sección transversal:

5,00 m.

PASAJE 6

Sección transversal:

3,00 m.

Con esta resolución se notifica a la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal y a la Dirección de Avalúos y Catastros, a fin de que inicien el trámite de expropiación y/o adjudicación forzosa que se pudiere producir por este trazado vial.

Resolución que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

munduum

Dra. Maria Beiel Rocha Diaz SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Anexo

Procurador Metropolitano

Copia del Informe IC-2007-427



Concejo Metropolitano de Quito -119-

SG 0190

Señores

COORDINADOR TERRITORIAL

2 8 SEP 2007

DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS -EMOP-Q-

ADMINISTRADORA DE LA ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECTOR DE AVALCOS Y CATASTROS

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

GERENTE DE PARQUES Y JARDINES DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 30 de agosto del 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-427 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo que disponen los Arts. 63 numeral 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, y II.126, inciso tercero del Código Municipal (reformado por la Ordenanza Metropolitana No. 095), resolvió aprobar el trazado vial de varias calles y pasajes de los Barrios La Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén, para completar las tramas viales y mejorar la circulación vehicular y peatonal, además, de facilitar la dotación de obras de infraestructura al sector.

Las características técnicas de dichas vias son las que constan en el oficio No. 01469 de 28 de mayo del 2007, de la Jefatura de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, e Informe Técnico No. 031-JZTV-07 de 15 de mayo del 2007, de Coordinación de Desarrollo Zonal y Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Equinoccial La Delicia, las mismas que se detallan a continuación:

BARRIO LA JOSEFINA

CALLE "A"

Sección transversal:

10,00 m.

Calzada:

7,00 m.

Aceras:

1,50 m. c/u

BARRIO CORAZÓN DE JESÚS

PASAJE 1 (CONTINUACIÓN CALLE "E")

Sección transversal:

6,00 m.



1



Concejo Metropolitano de Quito-118-

SG, 0190

2 8 SEP 2007

CONTINUACIÓN CALLE 1

Sección transversal:

Calzada:

Aceras:

8.00 m.

6,00 m.

1,00 m. c/u

PASAJE 2

Sección transversal:

4,00 m.

PASAJE 3

Sección transversal:

6,00 m.

PASAJE 4

Sección transversal:

5,00 m.

PASAJE 5

Sección transversal:

5,00 m.

PASAJE 6

Sección transversal:

3,00 m.

Con esta resolución se notifica a la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal y a la Dirección de Avalúos y Catastros, a fin de que inicien el trámite de expropiación y/o adjudicación forzosa que se pudiere producir por este trazado vial.

Resolución que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Maria Belén Rocha Diaz SECRETARIA GENERAL DEL doncejo metropolitano

Procurador Metropolitano Anexo: Copia del Informe IC-2007-427





Concejo Metropolitano de Quito-M7-

Quito, julio 16 de 2007 INFORME No. IC-2007-427

EJE TERRITORIAL - COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

APROBADO: X 2007-08-30

NEGADO:

REGRESA:

SEROR ALCALDE:

Sobre la base de los informes presentados por: la Administración Zonal Equinoccial La Delicia constante en oficio No.3000476 de marzo 12 de 2007 (fs. 113), y de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial con oficio No. 001469 de mayo 28 de 2007 (fs. 114 - 115), la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en semión realizada el lunes 16 de julio de 2007, emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, de conformidad con los Arts. 63, numeral 4 de la Ley Grgánica de Régimen Municipal codificada: y 11.126, inciso tercero del Código Municipal (sustituido por la Ordenanza Metropolitana 095) apruebe y autorice el trazado vial de varian calles y pasajes de los Barrios La Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén, para complementar las tramas viales para mejorar la circulación vehícular y pestonal, y facilitar la dotación de obras de infraestructura al sector.

Las características técnicas son:

BARRIO LA JOSEFINA

CALLE "A"

Sección transversal 10,00 m Calzada 7,00 m Aceras 1.50 m c/u

BARRIO CORAZÓN DE JESÚS

PASAJE 1 (CONTINUACIÓN CALLE "E")

Sección transversal 6,00 m

CONTINUACIÓN CALLE 1:

Sección transversal 8,00 m Calzada 6,00 m Aceras 1,00 m c/u

Ic-2007-427 Página 1 de 2

CHARLES OF THE SECTION

HE CHINESE

702

(Fur

Telfs.: 2580-801 • 2571-784



Concejo Metropolitano de Quito-116

SECRETARIA DE COMISIONES

PASAJE 2:

Sección transversal

4.00 m

PASAJE 3:

Sección transversal

6.00 m

PASAJE 4:

Sección transversal

5,00 m

PASAJE 5:

Sección transversal

5.00 m

PASAJE 6:

Sección transversal

3,00 m

La Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal y la Dirección de Avaldos y Catastros iniciarán los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial.

Atentamente;

Sergio Garhica Orfiz Presidente de la Compsión de Spelo y Ordenamiento Territorial

Luis Caicedo Araque

Patricia Ruiz Rivera

Ramiro Perez Teran

Adjunto una carpeta con documentación y planos constante en 115 fojas

ELC.

SECRETARIA GENERAL CONCERD SECREPORTANIO

Ic-2007-427 Página 2 de 2

Telfs.: 2580-801 • 2571-784

N2-57 y Sucre 2959794 - 2281126 Fac 2580813 • e-mail:

Licenciado Sergio Garnica Ortiz PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Presente

De mi consideración:

Mediante oficio No. 00476 (HC. 3069) el Arq. Santiago Velasco, Administrador Zona Equinoccial La Delicia nos remite el trazado vial de varias calles de los barrios La Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial manifiesta que es necesario regularizar varias calles y pasajes de los barrios La Josefina y Corazón de Jesús para completar las tramas viales y mejorar la circulación vehicular y peatonal y, facilitar la dotación de obras de infraestructura, por lo que emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación con las siguientes especificaciones técnicas:

BARRIO LA JOSEFINA

CALLE "A"

SECCIÓN TRANSVERSAL:

CALZADA:

ACERAS:

10,00m

7,00m 1.50 m c/u

BARRIO CORAZÓN DE JESÚS PASAJE 1 (CONTINUACIÓN CALLE "E")

SECCIÓN TRANSVERSAL:

6,00m

CONTINUACIÓN CALLE 1

SECCIÓN TRANSVERSAL:

CALZADA:

ACERAS:

8,00m

6,00m 1,00m ca

PASAJE 2 SECCIÓN TRANSVERSAL:

4,00m





Moreno N2-57 y Sucre 57751 - 2959794 - 2281126 • Fax: 2580813 • u-mail: to.gov.ec

Ref. HC. DMPT-2007- 3069

PASAJE 3

SECCIÓN TRANSVERSAL:

6,00m

PASAJE 4

SECCION TRANSVERSAL:

5,00m

PASAJE 5

SECCION TRANSVERSAL:

5,00m

PASAJE 6

SECCIÓN TRANSVERSAL:

3,00m

Atentamente,

Arq. Pablo Ortega Ramfrez

JEFE DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Adi Documentación recibida

07-05-24





COORDINACION DE DESARROLLO ZONAL JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA INFORME TÉCNICO No. 031-JZTV-07 mayo 15 de 2007.

REFERENCIA: en atención al memorando No. 10- CGCZ-05, en el que el Coordinador de Gestión y Control Zonal de esta Administración adjunta la propuesta del trazado vial para implementar en el sector de la quebrada La Josefina a fin de que se de el trámite correspondiente hasta su aprobación por el Concejo Metropolitano.

1.- ANTECEDENTES .-

- 1.1 Existe un oficio No. 10461 del 9-12-03 referente al pedido del Ing. Federico Benavides respecto a la adjudicación de una faja de terreno, producto del relieno de la quebrada colindante a su propiedad ubicada en el barrio La Josefina, calle sin.
- 1.2 Oficio No. 3601 del 18 de octubre del 2004 enviado por el Coordinador de Gestión del Territorio en el que se remite las copias de las hojas de frazados viales No. 13606, 13607, 13706, 13707, 13806 y 13807.

OBSERVACIONES.-

Se realizó un recorrido con los moradores del barrio La Josefina y Corazón de Jesús para plantear el trazado vial propuesto.

3.- CONCLUSIONES .-

La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda luego de realizar la inspección y el estudio correspondiente emite critério técnico FAVORABLE para la propuesta del siguiente trazado vial para las calles:

BARRIO LA JOSEFINA

CALLE A continuación de la calle Juan Campuzano y la continuación de la calle Juan Bustamante.

ANCHO DE CALLE 10.00 m ANCHO ACERA 1.50 m ANCHO VIAL 7.00 m

11/2 our -

Primer

Primer Patrimonio Cultural de la Humanidad

Av. de la Prensa N66-101 y Cap. Ramón Chiriboga Telfs.: 229 4340-4 / 229 0617 / Fax: 229 4343

BARRIO CORAZON DE JESÚS

CONTINUACIÓN DE LA CALLE E

ANCHO DE PASAJE 1

6.00 M

CONTINUACIÓN DE LA CALLE UNO

ANCHO DE CALLE

8.00 m

ANCHO ACERA

1.00 m

ANCHO VIAL

6.00 m

PASAJE S/N 2

ANCHO DEL PASAJE 4.00 m

PASAJE S/N 3

ANCHO DEL PASAJE

6.00 m

PASAJE S/N 4

ANCHO DEL PASAJE

500 m

PASAJE S/N 5

ANCHO DEL PASAJE

5.00 m

PASAJE S/N 6

ANCHO DEL PASAJE

3.00 m

Aprobado

Luis Gallo Villaroel JEFE ZONAL TERRITORIO Y VIVIENDA Viviana C.

Arq. Elvis Montaño Cuenca COORDINADOR DEL DESARROLLO ZONAL

SECRETARIA GENERAL

CONDLE SE COURSE TRADE

WI OFWHOM

Av. de la Prensa N66-101 y Cap. Ramón Chiriboga Telfs.: 229 4340-4 / 229 0617 / Fax: 229 4343



la Humanidad



SUBPROCURADURÍA ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

INFORME LEGAL

FECHA: 18 de mayo del 2007.

En atención al memorando No. 81-JZTV-67 de 16 de mayo del 2007, que solicita rectificar el Informe Legal de fecha 18 de julio del 2006, debido a un error técnico de los datos viales del informe técnico 070-UTV-06, de la propuesta de trazado vial a implementarse en el sector de la quebrada la Josefina Parroquia Carcelén, formulada por el señor Federico Benavides, la Subprocuraduria emite el siguiente informe:

INFORME TECNICO:

La Coordinación de Gestión y Control Zonal con Memorando No. 10-CGCZ-05 de 5 de enero de 2005, remite la propuesta del indicado trazado vial al Ing. Luis Gallo Jefe Zonal de Territorio y Vivienda de la Administración Equinoccial la Delicia, quien luego de realizar una inspección al siño y el estudio correspondiente, emite criterio técnico favorable.

BARRIO LA JOSEFINA

Calle "A" continuación de la calle Juan Campuzano y la continuación de la calle Juan Bustamante.

ANCHO DE LA CALLE 10.00M ANCHO ACERA 1.50c/n ANCHO VIAL 7.00m

BARRIO CORAZÓN DE JESÚS

CONTINUACION DE LA CALLE " E"

ANCHO PASAJE 6.00m CONTINUACIÓN DE LA CALLE UNO

ANCHO DE LA CALLE 8.00m ANCHO DE ACERA 1.00m ANCHO VIAL 6.00m

PASAJE S/N ANCHO DEL PASAJE 4.00M SECRETARIA
GENERAL
COMPLETO SETTOPROTORIE
MILITARIA
CONTROL

- verto po -

Primer Patrimonio Cultural de la Humanidad

Av. de la Prensa N66-101 y Cap. Ramón Chiriboga Telis: 229 4340-4 / 229 0617 / Fax: 229 4343



PASAJE S/N ANCHO DEL PASAJE

6.00m

PASAJE S/N

ANCHO DEL PASAJE

5.00m

PASAJE S/N

ANCHO DEL PASAJE

5.00 dts

PASAJE S/N

ANCHO DEL PASAJE

3.00m

ANÂLISIS Y CRITERIO LEGAL

El Concejo Metropolitano entre sus atribuciones generales, de conformidad a lo previsto en el artículo 63 numeral 4 de la Ley Organica de Régimen Municipal, es aprobar los planes reguladores de desarrollo fisico cantonal y los planes reguladores de desarrollo urbano, formulados de conformidad con las normas de esta ley.

El inciso segundo del articulo II:126 del Código Municipal, prevé que la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda (hoy Planificación Territorial) diseñará la estructura vial en el Distrito (Red de vias expresas arteriales, colectoras, locales, pestonales, ciclo vias y escalinatas) mediante los instrumentos de ordenación previstos en el capítulo 3 de este libro.

Por lo expuesto, la Subprocuraduria Zonal de conformidad al Informe Tecnico de la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Equinoccial la Delicia, emite criterio favorable para que el Concejo Metropolitano, previo informe de la Dirección de Planificación Territorial y de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, autorice la aprobación del trazado vial para implementar en el sector de la quebrada la Josefina de la parroquia Carcelén, conforme a los planos e Informe Técnico, fundamentándose en lo previsto en los Arts.63, numeral 4) de la Ley Organica de Régimen Municipal y II. 126 miciso segundo del Código Municipal.

Atentamente.

Dra Grace Villacis M.

SUBPROCURADORA ZONAL

Anava: 63 fajas útilas incluido plano. 17-07-06 GV/SS.

SECRETARIA GENERAL GROSS NERROWSKIE MILITARIA CASO 103 ciento tras-

1000

Primer Patrimonio Cultural de

Av. de la Prensa N66-101 y Cap. Ramón Chiriboga Telfs.: 229 4340-4 / 229 0617 / Fax: 229 4343



Solicitud solicitud revisión Resolución SG 0190 para proceso de escritura certificatoria

impreso por Ana Isabel Acosta Walker (ana.acosta@quito.gob.ec), 06/02/2019 - 09:28:29

abierto

Prioridad

3 normal

Cola

SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

Bloquear

bloqueado

Identificador del

Propietario

1707333169

jnerdolza (jacobo Herdolza Bolaños)

Antigüedad

Creado

82 d 16 h 15/11/2018 - 17:26:15

Creado por

Acosta Walker Ana Isabel

Tiempo contabilizado

0

Información del cliente

DESCRIPTION

Apailldo

BEHAVIDES FEDERACIO gbenavidesf@hatmail.sc

identificador de usuario:

ghenavides@hotmail.sc

Teléfono:

2600161

Moviti

0991684238

Articulo #11

"Ana isabel Acosta Walker" «ana acosta@quito.gob.ec»

Asunto

ORCIO Nº AZLIJ-DGT-UTYV-2019-0000466

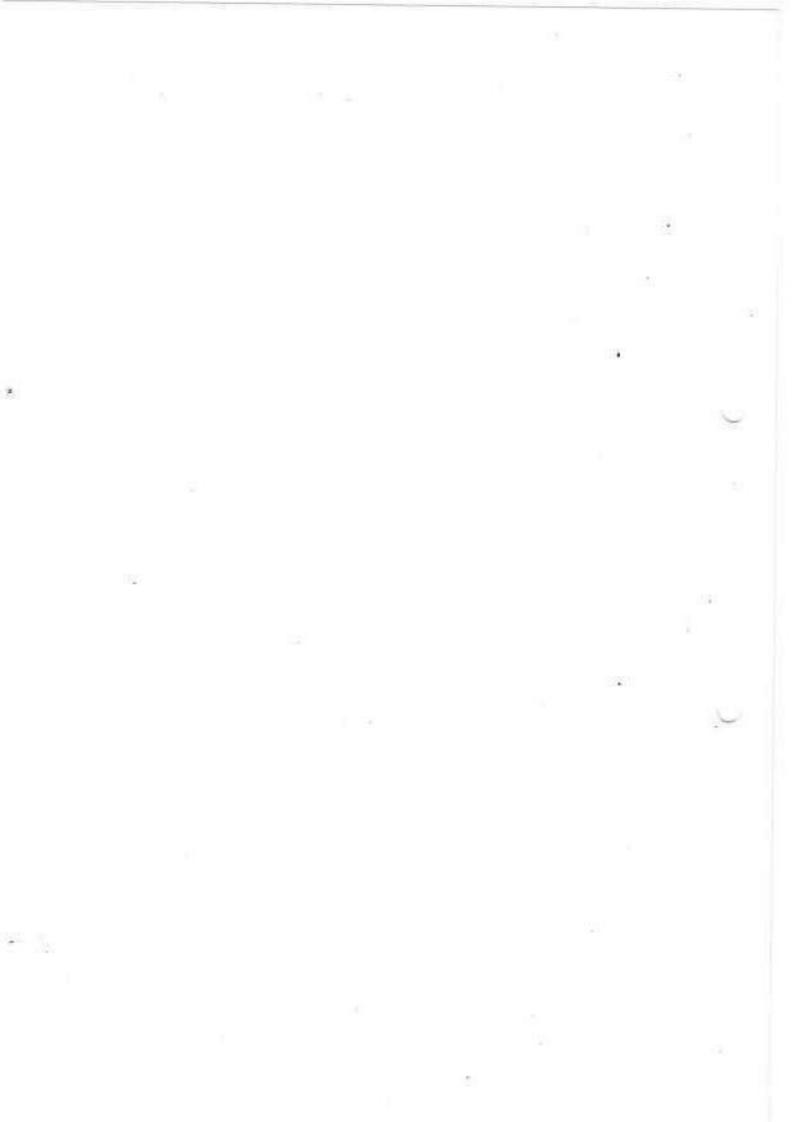
Creado:

06/02/2019 - 09:28:21 per agente

nota-interna

OFICIO_N*_AZLO-OGT-UTYV-2019-0000468, PDF (7.7 MBytes)

Se remite DFICIO Nº AZLD-DGT-UTYV-2019-8000466 del 04 de febrero del 2019 68 fojas







Oficio No. SGC-2019 (-520 Quito D. M., TICKET GDOC: 2018-175172

Abogado Andrés Medrano ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA (E) Presente.-

Asunto: Fe de erratas de la designación del nombre de la "Calle A".

De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 8 de julio de 2019, luego de conocer la fe de erratas de la designación del nombre de la "Calle A", perteneciente al trazado vial de las calles del barrio La Josefina y barrio Corazón de Jesús; resolvió: no proceder con la fe de erratas, en virtud que se trata de una via que no fue aprobada por el Concejo Metropolitano, por lo que se devuelve el expediente a fin de que proceda con el trámite correspondiente.

Adjunto una carpeta con documentación constante en 40 hojas útiles.

Dada en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, el lunes 8 de julio de 2019.

Atentamente,

Dr. Rene Bedon

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO

El Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 8 de julio

de 2019.

Abg. Carlos Alombto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

Página 1 de 2

Adjunto: Expediente No. 2018-175172 (40 hojas)

Accióni	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilia
Elaborado por:	V. Loschamin	SGC	2019-07 08	K2
Revisade por	A Raciney	CGC	2019-07-06	1
Revisada por:	D. Ciruz	PGC	2019-07-08	bar

Ejemplar I. Administración Zonal La Delicia Ejemplar 2: Archavo Secretaria General del Concejo Ejemplar 3: Despacho del Secretario General del Concejo Ejemplar 4: Secretaria de la Comissión de Uso de Suelo CC. para conocimiento Ejemplar 5: Dr. René Bedón, Presidente de la Catatisión de Uso de Suelo.

29 ART 2019

Oficio STHV-DMGT-

Reference: GDOC-2018-175172

Abogado Diego Cevalios

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Municipio Del Distrito Metropolitano de Quito

Presente.

PROPERTY AND THE PROPERTY CALLS RECEPCIÓN

тесна 3 0 ABR 2019 101143 11 HOJ - 40 -

Asunto: Fe de Erratas, IC-2007-4274 / 5-X

De mi consideración:

Mediante oficio No. AZLD-DGT-LITYV-2019-000466 de 04 de febrero del 2019, suscrito por el Sr. Humberto Almeida De Siocre, Administrador Zonal La Delicia, soficità "Y....) se determine la posibilidad de realizar un alcançe o modificación a la Resolución SG-0190 la cual aprobó el trazado vial de vantas cales del Barrio Josefina y Corazón de Jesús", al respecto indio lo siguiente:

Mediante oficio No. 00476 de mayo del 2007 (HC. 3069) el Arq. Santiago Velasco, Administrador Zona Equinoccial La Delicia, remite los Informes Técnicos No. 031-12TV-7 de 15 de mayo del 2007 y el Informe Legal de 18 de mayo del 2007, en los que se emiten enterio técnico favorable para la aprobación del trazado vial de algunas calles del Barrio La Josefina y Barrio Corazón de Jesús, con las siguientes espedificaciones.

BARRIO LA JOSEFINA

Calle "A" continuación de la calle Juan Campuzano y la continuación de la calle Juan Bustamante.

ANCHO DE CALLE 10.00 M ANCHO DE ACERA 1.50 c/u 7.00 M (...) ANCHO VIAL

Mediante oficio No. 1469 de 24 de mayo del 2007, el Arq. Pablo Ortega, Jefe de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitaria de Planticoción Territorial, remite a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial el criterio técnico en el cual se manifiesta que es necesario regularizar varias calles y pasajes de los barrios La Josefina y Corazón de Jesús para completar las tramas viales y mejorar la circulación vehicular y peatonal con las siguientes especificaciones técnicas:

BARRIO LA JOSEFINA

Calle "A

SECCION TRANSVERSAL

10.00m 7.00m

CALZADA:

ACERAS:

1.50m c/u (...)

Debiendo hacer notar que en dicho informe se omite el texto después de la calle A que decia "continuación de la calle Juan Campuzano y la continuación de la calle Juan Bustamante", según informe de la Administración Zonal Equinoccial la Delicia.

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el Jueves 30 de agosto de 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-427 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, (Resolución No. 5G 190 de 28 de septiembre de 2007), resolvió aprobar el trazado vial de varias calles y pasajes de los Bamos La Josefina y Corazón de Jesus de la parroquia Carcelén (...). Las características técnicas de dichas vias son las que constan en el oficio No. 01469 de 28 de mayo del 2007, de la Jefatura de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial e Informe Técnico No. 031-3ZTV-07 de 15 de mayo del 2007, de Coordinación de Desarrollo Zonal y Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Equinoccial La Delicia, las mismas que se detallan a continuación:

TERRITORIO

Care in Marcha (4) of y Socre. Ex Hogar Kareer PRX 1/5931 to 17 300. Strov.quito.gab.co.



-2. Ref. H.C.: 7018-175172

BARRIO LA JOSEFINA

Calle "A"

Sección transversal:

10.00m

Calzada

7.00m

Aceras:

1.50m c/u (...)

CONCLUSION:

En la Resolución del Concejo Metropolitano aprobada el 30 de agosto de 2007, se toma en consideración las especificaciones técnicas del informe de la Jerátura de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial en la que por error involuntario se hace constar solo "CALLE A", cuando lo correcto es "Calle A continuación de la calle Juan Campuzano y la continuación de la calle Juan Bustamante".

CRITERIO TÉCNICO:

En tal razón y de conformidad a la facultad que le fue otorgada a través de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, solicito muy comedidamente se proceda con la fe de erratas respectiva, para que de esta manera se solucione el presente inconveniente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Aro. Hugo Erratori Cobo

Director Metropolitano de Gestión Territorial

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	PECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Donny Aldein	DMGT	2019-04-23	PINCHA/SUMILLA
Revisión:	Arg. Carlos Quezada	-	AULI STEAD	
Revision:	Abg. Patricio Jaramilio			10



Oficio N°. AZLD-DGT-UTYV-2019-Quito D.M.. 00000486

Gdoc N*. 2018-175172

DESPARMAND DA FER. 2019

Arquitecto
Jacobo Herdoiza
Secretario General
SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA
Presente.-

Asunto: Criterio Modificación de trazado vial Resolución SG 0190

Ref. Oficio S/N

De mi consideración:

Con la finalidad de dar atención al trámite ingresado mediante ticket No.2018-175172 mediante el cual el Ing. Federico Benavides solicita considerar la propuesta para solucionar el problema del área de terreno adjudicada a su nombre, conforme lo determinado en el memorando No. DJ-2017-579 del 08 de agosto del 2017, al considerar la Reforma a la Resolución SG 0190 del 28 de septiembre del 2007 aprobada por el Consejo Metropolitano en sesión ordinaria realizada el 30de agosto del 2007.

ANTECEDENTES

Mediante trámite ingresado a esta Administración con ticket No. 2017-053019 el Ing. Federico Benavides solicita la definición y afectación vial del predio No. 398957.

Conforme lo solicitado la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal La Delicia previo a la realización del replanteo vial, VERIFICÓ que el predio No. 398957 no colinda con la mencionada Calle "A" aprobada mediante Resolución de Consejo SG 0190, sino con un relleno de quebrada según lo señalado en la escritura.

Una vez evidenciado el error de forma ocasionado en la adjudicación de la faja de terreno colindante al predio en mención, la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a recabar toda la información correspondiente a la aprobación vial y posterior resolución de adjudicación, obteniendo en la búsqueda lo que a continuación detallo:

 Con fecha 15 de febrero del 2002, correspondiente al expediente No. 1483-2001 el Dr. Diego Guerra Jefe de la Unidad de Expropiaciones da a conocer al Arq. Mario Recalde el pedido formulado por el señor Federico Benavides sobre la adjudicación de una franja de terreno No.1 colindante

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA



a su propiedad, por ser parte de una quebrada rellenada casi en su totalidad.

- Con fecha 05 de marzo del 2002 el Ing. Raúl castillo jefe de Catastros remite al Ing. Juan Neira Gerente de la Empresa de Alcantarillado y Agua Potable Quito; copia de la hoja catastral No. 13807, 13806 para que se remita el informe técnico pertinente indicando si se va o no a realizar algún proyecto de entubamiento en dicho sector ya que se trata de un relleno de quebrada.
- Con fecha 03 de abril del 2002, el Ing. José Pino Jefe de estudios y diseño de la EMAAPQ da a conocer a la Dirección de Avalúos y Catastros que si se tiene planificado un proyecto de marginales sanitarios en la franja de terreno solicitada y que forma parte de un retieno de quebrada, de igual manera se sugiere considerar la apertura de una calle.
- Con fecha 16 de abril del 2002 el Ing. Raúl Castillo Jefe de Catastro comunica al Arq. Diego Carrión Director de Territorio y Vivienda; que es necesario se apruebe el trazado vial propuesto, manifestando además que si es factible de considerar la apertura de la calle.
- Con fecha 30 de mayo del 2002 el Arq. Edgar Flores Coordinador de Gestión Urbana comunica al Arq. Mario Recalde, que la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE para la adjudicación de varias franjas a favor de los colindantes, de acuerdo a la graficación que consta en las hojas catastrales 13806 y 13807.
- Con fecha 15 de Julio del 2002, el Arq. Gonzalo Salgado jefe de catastro solicita al Ing. Juan Neira Gerente de la EMAAPQ, se emita el criterio técnico en el que se indique si es o no factible adjudicar la franja (relleno de quebrada), para esto también sugerimos confrontar el criterio técnico de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda emitido mediante oficio No 02273.
- Con fecha 22 de julio del 2002, el Ing. Hugo Vasconez Jefe de estudios y diseño de la EMAAPQ comunica al propietario del predio Ing. Federico Benavides, que el trazado del colector La Josefina aún no está definido, por lo que no se puede emitir ningún criterio técnico respecto al pedido.
- Con fecha 20 enero 2003 el Arq. Jorge Peralta Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad solicita Dr. Rodrigo Calvache Administrador Metropolitano de la zona Equinoccial la Delicia; previo proseguir con el trámite correspondiente, se requiere que la Administración emita el criterio técnico al pedido formulado.
- Con fecha 20 de febrero del 2003 el Dr. Rodrigo Calvache Administrador Metropolitano de la zona Equinoccial la Delicia solicita al Arq. Diego Carrión Director General de Territorio y Vivienda, se programe una inspección conjunta al sitio, ya que hay que tomar decisiones de diferentes aspectos técnicos.
- Con fecha 14 de mayo del 2003, el Ing. Edgar Orellana Director Ejecutivo del PSA comunica al Arq. Edgar Flores Coordinador de Gestión Urbana de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, que el proyecto para los barrios la Josefina y Corazón de Jesús, as definitivo;



considerando que la franja por donde está planificado constituya una via pública y espacio verde.

- Con fecha 10 de diciembre del 2003 el Ing. Rubén Salazar Jefe de Avalúos y Catastros AZLD comunica al Arq. Alfredo Lobato Coordinador de Gestión de Control Zonal de la AZLD, que en el sector no existe trazado vial aprobado, tampoco vias consolidadas, por lo que no se puede determinar las fajas de posible adjudicación.
- Con fecha 08 de septiembre del 2005, se emite el INFORME DE TRAZADO VIAL No. AD-CK453 del perdió No. 523454.
- con oficio No. ZD-CR150-CGCZ-06 del 14 de febrero del 2006, se comunica al señor Pedro Cabezas la ratificación del informe de trazado vial No. CK453 sin embargo la calle ubicada en el sector SUR del lote no se proporcionan datos viales, por cuanto la Administración no dispone del trazado vial del sitio.
- Con fecha 30 de junio del 2006 el Ing. Luis Gallo Jefe de Territorio y Vivienda AZLD remite el Informe técnico para su aprobación al Arq. Elvis Montaño Coordinador de Desarrollo Zonal AZLD; en mencionado informe se indica que "...una vez realizada la inspección y el estudio correspondiente emite criterio técnico FAVORABLE para la propuesta del siquiente trazado vial...":

BARRIO LA JOSEFINA

Calle A continuación de la calle JUAN CAMPUZANO y la continuación de la calle JUAN BUSTAMANTE

Ancho de calle 10.00m Ancho de acera 1.50 c/u 7.00 m Ancho vial

BARRIO CORAZON DE JESUS

- Continuación de la calle E Ancho del pasaje 1 6.00m
- Continuación de la calle UNO Ancho de la catle 8.00m Ancho de aceras 1.00 c/u Ancho vial
- Pasaje S/N 2 Ancho pasaje 4.00m
- Pasaje s/n 3 Ancho del pasaje 6.00 m
- Pasaje s/n 4 Ancho del pasaje 5.00m
- Pasaje s/n 5 Ancho del pasaje 5.00m
- Pasaje s/n 6 Ancho del pasaje 3.00m







- Con fecha 12 de marzo del 2007 el Arq. Santiago Velasco Administrador Zonai La Delicia remite al Arq. Rene Vallejo Director Metropolitano de Planificación Territorial, el Informe Técnico de la propuesta de trazado vial de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús, para continuar con el trámite de aprobación por parte del Concejo Metropolitano.
- Con fecha 24 de mayo del 2007 el Arq. Pablo Ortega Jefe de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial remite al Licenciado Sergio Garnica Presidente de la Comisión de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial, la propuesta de trazado vial y emite criterio técnico FAVORABLE para que se continúe con el trámite de aprobación en base a las siguientes especificaciones:

BARRIO LA JOSEFINA

Calle "A"

Ancho de calle 10.00m Ancho de acera 1.50 c/u Ancho vial 7.00 m

BARRIO CORAZON DE JESUS

- Pasaje 1 Continuación de la calle E
- Sección Transversal 6.00m

 Continuación de la calle UNO
 Sección Transversal 8.00m
 Ancho de aceras 1.00 c/u
 Ancho vial 6.00m
- Pasaje 2

Sección Transversal 4.00m

Pasaie 3

Sección Transversal 6.00 m

Pasaje 4

Sección Transversal 5.00m

Pasaje 5

Sección Transversal 5.00m

Pasale 6

Sección Transversal 3.00m

(CAVE SEÑALAR QUE EL INFORME QUE REMITE LA STHV A LA COMISION DE SUELO, NO CONSTA LA CALLE JUAN BUSTAMANTE PERO SI LA CALLE JUAN CAMPUZANO CONSIDERADA PARA ESTA APROBACIÓN COMO CALLE "A")

 Con fecha 30 de Agosto del 2007 la Comisión de Uso de Suelo presidida por el Concejal Sergio Garnica, aprueba mediante Informe No. IC-2007-427 el trazado vial de varias calles y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén, para completar la trama vial, para mejorar la circulación vehicular y peatonal y facilitar la dotación de obras de infraestructura al sector.



BARRIO LA JOSEFINA

- Calle "A"

Ancho de calle 10.00m Ancho de acera 1.50 c/u Ancho vial 7.00 m

BARRIO CORAZON DE JESUS

- Pasaje 1 Continuación de la calle E Sección Transversal 6.00m
- Continuación de la calle UNO Sección Transversal 8.00m
 Ancho de aceras 1.00 c/u
 Ancho vial 6.00m
- Pasaje 2

Sección Transversal 4.00m

Pasaje 3

Sección Transversal 6.00 m

- Pasaje 4

Sección Transversal 5.00m

- Pasaje 5

Sección Transversal 5.00m

- Pasaje 6

Sección Transversal 3.00m

 Con fecha 28 de Septiembre del 2007 el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 30 de Agosto del 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-427 de la comisión de uso de suelo y ordenamiento territorial, resolvió aprobar el trazado vial de varias calles y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén, para completar la trama vial, para mejorar la circulación vehicular y peatonal y facilitar la dotación de obras de infraestructura al sector.

Las características son las que se detallan en el parrafo anterior.

ADJUDICACIÓN.

 con fecha 05 de enero del 2009, mediante oficio 005 el Arq. Santiago Velasco Administrador Zonal La Delicia, comunica al Ing. Marcelo Montalvo Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad de Inmueble Municipal, que el Consejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 30 de agosto del 2007, Resolvió APROBAR EL TRAZADO VIAL de varias calle y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia de Carcelén con las siguientes datos técnicos:

BARRIO LA JOSEFINA

Calle "A"
 Ancho de calle 10.00m
 Ancho de acera 1.50 c/u

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA



Ancho vial 7.00 m

- Con fecha 27 de mayo del 2010 la Comisión de Propiedad y Espacio Público presidida por el Concejal Patricio Ubidia, aprueba mediante Informe No. IC-2010-135 la adjudicación de una faja de terreno, producto de un relleno de quebrada y remanente vial colindante al predio No. 398957 considerando el oficio No. 005 del 5 de enero 2009 mediante el cual el Arq. Santiago Velasco Administrado Zonal La Delicia, emite el informe técnico que en su parte pertinente menciona "....analizada la documentación presentada y realizado el replanteo vial de la calle "A" se verificó que el terreno de propiedad del Ing. Federico Benavides, es colindante a una faja de terreno que constituye un remanente vial al trazado vial de la calle "A", por lo tanto se emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE para que se dé tramite a la adjudicación del área de terreno de 181,53 m2."
- Con fecha 01 de junio del 2010 el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 27 de mayo del 2010 luego de analizar el Informe No. IC-2010-135 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público resolvió y autorizó la resolución SG 2989 :
 - 1.- declarar como bien mostrenco el área de terreno situada junto al predio signada con clave catastral No. 13807-10-010 ubicado en el calle "A" barrio Corazón de Jesús, Zona la Delicia, Parroquia Carcelén, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.

2.-una vez que el predio señalado en el numeral 1 de esta Resolución, será incorporada al patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor del señor

FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES.

- Con fecha 02 de mayo del 2016 la Abg. Maria Elisa Holmes Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito informa: El Consejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el 29 de abril de 2016 luego de analizar el Informe IC-2016-069 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió:
 - 1) Modificar la resolución SG 2989 del 01 de Junio del 2010, mediante la cual se declaró como bien mostrenco el área de terreno situada junto al predio signada con clave catastral No. 13807-10-010 ubicado en la Calle "A" del barrio Corazón de Jesús, en cuanto autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de relieno de quebrada colindante con el área en referencia y la enajenación directa de la misma a favor del Sr. Federico Benavides.
 - 2) Autorizar a Procuraduría Metropolitana a fin de que continúe con los trámites, tenientes a obtener la enajenación del predio objeto de la presente resolución.



En torno a los antecedentes descritos me permito señalar lo siguiente:

Según oficio 005 de fecha 05 de enero del 2009, mismo que hace parte del expediente para la adjudicación de una faja de terreno a favor del Ing. Federico Benavides; en su parte pertinente señala: "... Analizada la documentación presentada y realizado el replanteo vial de la CALLE "A" se verificó que el terreno de propiedad del Ing. Federico Benavides, según lo acredita la escritura, es colindante a una faja de terreno que constituye un remanente vial del trazado de la calle "A"..."

Cabe mencionar que la Administración Zonal la Delicia previo a la aprobación de varias vias del sector remitió un informe técnico a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda en ese entonces denominada Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda con fecha 30 de junio del 2006, en el cual se emite criterio técnico FAVORABLE para la propuesta del siguiente trazado vial:

BARRIO LA JOSEFINA

Calle A continuación de la calle JUAN CAMPUZANO y la continuación de la calle JUAN BUSTAMANTE

Ancho de calle 10.00m Ancho de acera 1.50 c/u 7.00 m Ancho vial

Con fecha 24 de mayo del 2004 la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda remite la propuesta vial a la Comisión de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial, y emite criterio técnico FAVORABLE para que se continúe con el trámite de aprobación en base a las siguientes especificaciones:

BARRIO LA JOSEFINA

- Calle "A"

Ancho de calle 10.00m Ancho de acera 1,50 c/u 7.00 m Ancho vial

El error de forma suscitado en la adjudicación de la faja de terreno inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 12 de diciembre del 2016; surge al señalar que el predio No. 398957 colinda con la denominada calle "A" y no con la continuación de la calle Juan Bustamante, la cual si colinda con el predio en mención; sin embargo según Informe de aprobación No. IC-2007-427, esta via no consta dentro de las aprobaciones del trazado vial de varias calles y pasajes de los barrios la Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia Carcelén.

En vista del inconveniente presentado en torno a la determinación de validez del trazado vial y posterior emisión del correspondiente replanteo vial, la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal mediante memorando No.UTYV-2017-166 de fecha 07 de julio del 2017, solicitó a la Dirección Jurídica Zonal, emita su correspondiente pronunciamiento y criterio legal en torno a este caso en particular, con finalidad de poder resolver las incongruencias expuestas en mencionada Adjudicación y poder dar una solución al interesado.



Mediante memorando No. DJ-2017-579 del 08 de agosto del 2017 la Dirección Juridica Zonal manifiesta: legalmente se puede establecer que tanto el acto administrativo de aprobación del trazado vial, como el de adjudicación nacieron viciados, por ende no pueden generar actos jurídicos válidos, lo que conlleva que tanto la escritura de la declaratoria de bien mostrenco, como la de adjudicación sean nulas

Por los vicios enunciados en lineas anteriores, tendrá que pedirse que queden insubsistentes, con lo cual se podrá resciliar la escritura de declaratoria de bien mostrenco y la adjudicación, lo cual habilitará para la entrega efectiva de la faja de propiedad municipal colindante al inmueble de Propiedad del Ing. Federico Benavides.

Mediante memorando No. UTYV-201-227 del 17 de agosto del 2017 la Unidad de Territorio y Vivienda solicita a la Dirección Juridica, se sirva realizar las consultas pertinentes a Procuraduria Metropolitana con la finalidad de determinar la posibilidad que los trámites administrativos realizados en base a la resolución SG 0190 y Resolución C 136 queden insubsistentes conforme lo manifestado en memorando No. DJ-2017-579

Mediante memorando No. AZLD-DJ-787 del 18 de Octubre del 2018 la dirección Jurídica Zonal informa a la Unidad de Territorio y Vivienda, que una vez realizadas las consultas pertinentes, la Dirección Jurídica resuelve RATIFICARSE en el criterio Jurídico determinado mediante memorando No. DJ-2017-579 del 08 de agosto del 2017 en todas y cada una de sus partes, siendo que este es el mecanismo más favorable para la consecución procesal.

Mediante oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2018-00004528 del 30 de octubre del 2018 se da a conocer al Ing. Federico Benavides el pronunciamiento del departamento Jurídico emitido mediante memorando No. AZLD-DJ-579 del 8 de agosto del 2017 y su ratificación mediante memorando No. AZLD-DJ-787 del 18 de octubre del 2018.

Mediante oficio No. S/N de fecha 14 de Noviembre del 2018, el Ing Federico Benavides solicita se digne en considerar la propuesta para solucionar el problema planteado, conforme lo determinado en el memorando No. DJ-2017-579, esto es la reforma de la Resolución SG 0190 del 28 de septiembre del 2007, aprobada por el Consejo Metropolitano en sesión ordinaria realizada el 30 de agosto del 2007.

Mediante memorando No. DJ-2018-891 del 26 de noviembre del 2018 la Dirección Jurídica, solicita a la Unidad de Territorio y Vivienda se sirva realizar la propuesta pertinente, posteriormente el tema de reciliar o realizar una escritura aclaratoria le corresponderá dilucidar a Procuraduria Metropolitana.

Mediante memorando No. DGT-UTYV-2019-009 del 18 de enero del 2019, la Unidad de Territorio y Vivienda solicita a la Unidad de Fiscalización ernita un criterio técnico de ejecución de las vías aprobadas mediante Resolución SG 0190 e Informa No. IC-2007-427, toda vez que el día Lunes 14 de enero del 2019 se realizó la inspección correspondiente entre la Unidad de Territorio y